



**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

# **DISCURSO INFORME 2021** e Inauguración del Año Judicial 2022





**DISCURSO INFORME 2021  
E INAUGURACIÓN DEL  
AÑO JUDICIAL 2022**

**Deposito Legal:**  
3-3-112-17 P.O.

**Producción:**  
*Tribunal Supremo de Justicia*

**Edición:**  
*MSc. Favio Chacolla Huanca - Asesor de Presidencia  
Unidad de Comunicación, Relaciones Públicas y  
Protocolo*

**Diseño y diagramación:**  
*Encargada de Relaciones Públicas*

## CONTENIDO

I. Evaluación de los dos años de pandemia, Informe de la Gestión 2021 e Inauguración del Año Judicial	11
MOVIMIENTO DE CAUSAS	37
I. Movimiento de Causas Sala Plena	41
II. Movimiento de Causas Sala Civil	45
III. Movimiento de Causas Sala Penal	49
IV. Movimiento de Causas Sala Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Primera	53
V. Movimiento de Causas Sala Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Segunda	57
INFORME UNIDADES TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	59
I. Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	61
II. Unidad de Servicios Judiciales	69
III. Unidad de Sistematización de Jurisprudencia	80
IV. Unidad Nacional Oficina Gestora de Procesos	86
V. Unidad de Comunicación, Relaciones Públicas y Protocolo	100
VI. Unidad de Enlace Administrativo y Financiero	112
INFORMES ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	119
I. Escuela de Jueces del Estado	121
II. Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial	137

*El Dr. Ricardo Torres Echalar en el acto de juramento y posesión como Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, en fecha 13 de julio del 2021, manifestó que, la lucha contra la corrupción en el Órgano Judicial, la asignación de mayor presupuesto, la modernización de la justicia, la independencia judicial y el fortalecimiento de la Justicia Indígena Originaria Campesina se constituyen en los cinco ejes de su gestión.*





**EVALUACIÓN DE LOS DOS  
AÑOS DE PANDEMIA  
INFORME DE LA GESTIÓN 2021  
E INAUGURACIÓN DEL AÑO  
JUDICIAL**

---

*Del 01 de enero al 12 de julio 2021  
fue Presidente: Dr. Olvis Egüez Oliva*

*Del 13 de julio a la fecha  
Presidente: Dr. Ricardo Torres Echalar*



## I. EVALUACIÓN DE LOS DOS AÑOS DE PANDEMIA, INFORME DE LA GESTIÓN 2021 E INAUGURACIÓN DEL AÑO JUDICIAL

### I.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Todos los servidores públicos del Órgano Judicial, sin excepción de jerarquía, siendo indistinto que sean jurisdiccionales o administrativos, se deben al pueblo boliviano, al litigante, a aquella persona que acude a buscar justicia, a quien tenemos la obligación de atenderles con prontitud, educación, calidad, calidez y compromiso de servicio, generando siempre empatía. Esta afirmación tiene sustento constitucional.

La abrogada Ley del Órgano Judicial (Ley N° 1455 del 18 de febrero de 1993) en su artículo 25 precisaba: *“la jurisdicción es la potestad que tiene el Estado, de impartir justicia...”*, visión estatista de la Justicia, que ha cambiado, actualmente la Constitución Política del Estado (CPE) vigente desde el 7 de febrero de 2009 en su art. 178 dispone: *“La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano”*, acreditándose con ello, que la razón de ser de las instituciones que hacen la Órgano Judicial, es el atender las necesidades del pueblo boliviano, en cuanto hace a su necesidad de justicia.

A su vez el art. 179 de la referida norma fundamental, establece que *“La función judicial es única”* y está conformada por las Jurisdicciones Ordinaria, Agroambiental, Indígena Originaria Campesina y Especializada. Estas cuatro (4) jurisdicciones, son parte del Órgano Judicial y por mandato del art. 40 núm. 1 de la Ley del Órgano Judicial (Ley N° 025) el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia es quien representa al Órgano Judicial.

La Jurisdicción Constitucional, ejercida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, las Salas Constitucionales y los Jueces de Garantías, ya no forma parte del Órgano Judicial, siendo una razón válida para que ello ocurra, el conflicto de competencias entre las Jurisdicciones que conforman el Órgano Judicial, quien tiene competencia para resolver estos conflictos es el Tribunal Constitucional Plurinacional, conforme establece el art. 14.I de la LOJ, consecuentemente al no ser parte esta jurisdicción del Órgano Judicial, se constituye en una entidad imparcial e independiente, a tiempo de ejercer la referida competencia.

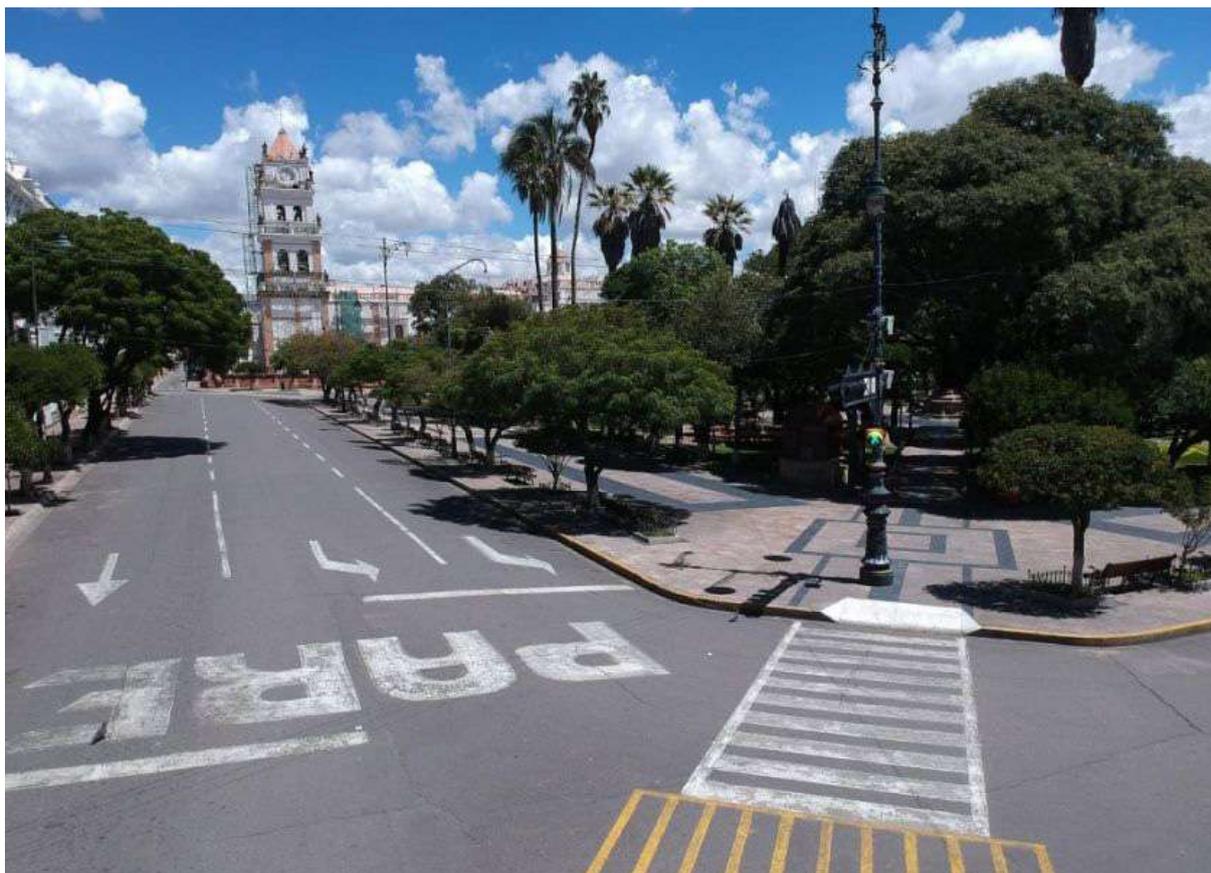
Es en este contexto jurídico, que mi persona, Ricardo Torres Echalar, Magistrado por el Departamento de Pando, en calidad de Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y representante del Órgano Judicial, en cumplimiento del art. 122 de la Ley del Órgano Judicial, tiene el deber de presentar ante el pueblo boliviano, *“un informe de la gestión judicial cumplida, destacando los aspectos más relevantes”*, informe en el que: a) se explicará la forma en la que se afrontó por parte del Órgano Judicial, la pandemia del COVID 19, hasta la fecha; b) se identificará y explicará los aspectos negativos que tuvimos que afrontar como Órgano Judicial; c) también destacaremos la labor positiva del Tribunal Supremo de Justicia, en la gestión pasada; d) y concluiremos el presente informe, inaugurando este nuevo año judicial, momento en el que haremos conocer al pueblo boliviano, cual es la planificación institucional,

del Tribunal Supremo de Justicia, para esta gestión que inicia. La planificación es la mejor manera de evitar que la rutina y el tiempo te absorba.

## I.2. LA NUEVA REALIDAD DEL ÓRGANO JUDICIAL, EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Todos debemos recordar que a finales de la gestión 2019, en diferentes medios de comunicación nacionales e internacionales, se informaba que en China –a miles de kilómetros de Bolivia- se identificó un virus llamado “COVID 19”, que estaba provocando la declaratoria de cuarentena de ciudades de más de dos millones de habitantes, realidad, que creímos como países sudamericanos, que no llegaría a esta parte del mundo. Que equivocados estábamos, no tomamos en cuenta que las nuevas tecnologías, hicieron que las distancias se reduzcan.

Para inicios de la gestión 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que la humanidad estaba ante una nueva pandemia, ningún sistema de salud del mundo demostró estar preparado, para afrontar esta nueva realidad, el grado de mortalidad era alarmante, la mayoría de las instituciones públicas y privadas, de nuestro país tuvieron que cerrar sus puertas.



*La ciudad de Sucre durante la pandemia presentaba calles vacías y negocios cerrados*

Una de las primeras medidas que recomendaron, los profesionales en salud, era el “distanciamiento social”, como un efectivo mecanismo de prevención de esta

pandemia.

Al interior del Órgano Judicial, desde el punto de vista normativo, en ese momento se estaba iniciando la implementación de la Ley N° 1173, norma legal que dispone que en materia penal se desarrolle un nuevo modelo de gestión judicial, basado en nuevas tecnologías de comunicación, herramienta que permita interoperar a los cuatro entes que hacen a materia penal, -el Órgano Judicial, Ministerio Público, Policía Boliviana y Régimen Penitenciario- en coordinación con la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación.

Es en mérito a este nuevo contexto social y normativo que la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, asumió la decisión de fortalecer la implementación de nuevas tecnologías de comunicación, que cumplan los estándares de seguridad y accesibilidad, con la finalidad de no suspender el servicio de justicia a los bolivianos y bolivianas. Simultáneamente se dispuso a través del Directorio que la Dirección Administrativa y Financiera, garantice la adquisición de los insumos de bioseguridad para todo el personal del Órgano Judicial.

Todas estas iniciativas institucionales, tuvieron una excelente aceptación del público litigante, quienes, a consecuencia de la pandemia, demostraron gran predisposición a usar las herramientas tecnológicas, especialmente en materia penal, acelerándose la implementación de las audiencias virtuales, notificaciones electrónicas, el buzón judicial, entre otros aspectos.

En un esfuerzo común, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en reuniones virtuales, aprobó varias circulares e instructivos, de alcance nacional, con la única finalidad de generar condiciones de seguridad jurídica, herramientas todas estas de carácter tecnológico y normativo que, sin lugar a dudas, fortalecieron al Órgano Judicial, en estos tiempos de pandemia, existiendo ahora sí, condiciones institucionales, para afrontar con mayor madurez, esta pandemia que aún está vigente.

La conclusión a la que arribamos, luego de estas dos gestiones de pandemia, es que el proceso de modernización tecnológica en el Órgano Judicial, se ha acelerado y por las razones antes explicadas, el usuario, el abogado libre, el litigante demostró una plena predisposición por hacer uso de estas nuevas tecnologías. Es por estas razones, que afirmamos, que el "expediente digital" o "justicia on line" ya no es una utopía, sino una realidad y exhorto a que exista la decisión política de los Órganos Ejecutivo y Legislativo a que se genere la base normativa suficiente y los recursos económicos necesarios, para que, en un corto plazo, todos los litigantes, puedan interactuar con los operadores de justicia a través de sus celulares, con seguridad, accesibilidad y eficacia.

Si bien en el plano institucional, la pandemia generó estos avances tecnológicos, al interior de Órgano Judicial, es oportuno recordar que uno de los factores que provocó mayor mortalidad en la gestión 2020 fue que no existían protocolos para atender esta pandemia, a ello se suma que en la gestión 2021, las campañas de vacunación en algunas personas generó resistencia, por desconocimiento o mala información y finalmente considero que es objetivo tener en cuenta que muchas personas que padecieron este virus, tenían enfermedades de base, es en este contexto que en estas dos últimas gestiones según reporte oficial a septiembre de 2021, fallecieron

treinta y cuatro (34) compañeros, colegas, amigos<sup>1</sup> y en nombre de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, expreso a sus familias, mis sentidas condolencias, por esta pérdida irreparable.

### I.3. ASPECTOS NEGATIVOS QUE SE AFRONTARON EN LA GESTIÓN 2021

El término “Órgano Judicial” no es sinónimo de “Justicia de Bolivia”, postura que encuentra su coherencia, en razón a que si bien el Órgano Judicial, es el actor principal, cuando se hace referencia a impartir justicia, éste requiere la participación de otros entes, para cumplir con su finalidad, con eficiencia y eficacia, por ejemplo en materia penal, quienes hacen que exista una debida implementación de las normas penales, tanto sustantivas como adjetivas, desde el punto de vista institucional, son el Ministerio Público, los Jueces y Tribunales Penales del Órgano Judicial, la Policía Boliviana y el Régimen Disciplinario; en lo que hace a materia familiar, están las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, los equipos interdisciplinarios y obviamente los Jueces y Tribunales de Familia.

A mérito de estas consideraciones, asumimos que el término que expresa esta realidad, a tiempo de referirnos a la Justicia Boliviana, es “Sistema de Justicia”.

Complementando, es pertinente recordar que, al interior del Órgano Judicial, existen dos funciones, la administrativa que está a cargo del Consejo de la Magistratura, Dirección Administrativa y Financiera y la Escuela de Jueces y la jurisdiccional, que se efectiviza mediante la Jurisdicción Ordinaria, Agroambiental, Indígena Originaria Campesina y Especializada.

---

1. Tarija: Dra. Trinidad Peña Agüero, Juez Técnico del Tribunal de Sentencia Primero del Asiento Judicial de Yacuiba; Dr. Erick Garisto García, Juez del Juzgado Público Mixto Civil y Comercial y Familia 1° del Asiento Judicial de Villamontes; Dra. Gloria Segovia Estrada, Jueza del Juzgado De Instrucción De Anticorrupción y Contra la Violencia a la Mujer 1° de la Capital. Chuquisaca: Juan De Dios Condori Limachi, Juez Juzgado Publico Civil y Comercial 5; Dr. Wilfredo Nuñez Camacho, Juez Juzgado Publico De Familia 4; Dra. María Beth Vasquez Castro, Vocal Sala Constitucional Segunda. Oruro: Dr. Adrián Jiménez Rasquito, Juzgado Publico Civil y Comercial N°5; Dr. Daniel Ayaviri Ayaviri, Juzgado Publico Civil y Comercial N°7; Don Oscar Arévalo Corrales, Chofer de la Sala Civil Primera; Dr. Alejandro Martínez, Juez Agroambiental. Beni: (Fallecieron Dos Autoridades Con Cáncer) Dra. Marlene Arteaga Vaca, Vocal y Ex Presidente Del Tribunal Departamental De Justicia; Dr. Nery Odon Zabala Cabrera, Juez De Instrucción Penal 4to De La Capital. Pando: Dra. Bertha Velasco Meneses, Juez de Ejecución Penal. La Paz: Dra. María Ines Callejas Quintana Juez Técnico Tribunal de Sentencia 1°, Juzgado de Partido de Trabajo y SS y de Sentencia Penal 1° de Caranavi; Dr. Rafael Villacorta Espinoza, Juez Público Civil Y Comercial 8° De El Alto; Dr. Jaime Magnanichaca Juez Mixto Público Civil y Comercial, de Familia, de Niñez y Adolescencia e Instrucción en lo Penal 1° De Charazani; Dr. Sixto Fernández Fernández, Juez Técnico Del Tribunal De Sentencia 1° De La Capital; Dra. Elisa Exalta Lobera Gutierrez, Vocal de la Sala Penal 4ª; Dr. Guillermo Cesar Quintana Frías, Juez Público Civil y Comercial 4° de El Alto; Dra. Edmi Roxana Villegas Taborga, Juez Público de Familia 8° de El Alto; Dr. Eddy Alan García Flores, Juez del Tribunal de Sentencia Anticorrupción 1° de la Capital; Benigno Bautista Herrera, Auxiliar Servicio Generales TDJ La Paz; Santa Cruz: Vivian Roxana Barba Salvatierra, Auxiliar Del Juzgado Público Civil Y Comercial 3; Nelly Heydi Valdez Mamani, Coordinador de Gestión de Audiencias; Madela Viviana Cortez Salazar, Operador de DDDR; Luis Felipe Cuellar Mansilla, Operador de DDDR. Cochabamba: Dr. Wilson Dueñas Morales, Conciliador De La Provincia Independencia; Dr. Santiago Evans Maldonado Veizaga, Juez Del Tribunal De Justicia De Cochabamba; Lic. Saúl Guachalla Yupanqui, Encargado de la Unidad de Políticas de Gestión; Dr. Rubén Gonzalo Gonzales Ovando, Juez Del Tribunal de Justicia de Cochabamba; Dr. Javier Vladimir Nogales Miranda, Juez Del Tribunal De Justicia De Cochabamba; Dra. Juliana Viri Umaray, Auxiliar Del Juzgado De Instrucción Penal N°8; Potosí: Dr. Carlos Marcelino Cruz Arias, Vocal de Sala Familiar; Dr. Edgar Jesús Encinas Chuquisea, Juez Juzgado Público de la Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal 1° - Villazón; Tribunal Supremo de Justicia: Dr. Erick Rengel Velásquez, Secretario General; Dr. Ramón Camargo Pedriel, Abogado Asistente; Dra. Eliana Roca Rojas Auxiliar de Sala Social.

En el plano teórico, se asume que la función administrativa, tiene por finalidad, COADYUVAR a que la parte jurisdiccional imparta justicia, con celeridad, transparencia, oportunidad y eficacia.

A la opinión pública en general, no le interesa la estructura interna institucional, del Órgano Judicial, por cuanto el pueblo, ve al Órgano Judicial, como un solo ente y asume que son los Magistrados y Magistradas, quienes deben resolver los diferentes problemas que afectan al usuario, cada vez que acude a un juzgado o tribunal.

En correspondencia con estos antecedentes, asumimos que los problemas más relevantes a nivel institucional que se tuvo que afrontar en la gestión 2021, como Órgano Judicial fueron los siguientes:

### I.3.1. Las acefalías de jueces y personal de apoyo.



*La Escuela de Jueces del Estado tomo exámenes para acefalías en todos los departamentos del país*

Actualmente existen 1098 jueces en la Jurisdicción Ordinaria y 63 jueces en la Jurisdicción Agroambiental, la realidad es que, en la gestión 2021, por más de cinco meses –sino más– existieron 42 acefalías en lo referente a los Jueces de la Jurisdicción Ordinaria, provocadas por diferentes razones, como ser renunciadas, enfermedad, destituciones, entre otras razones.

Competencialmente y en previsión del art. 183 de la LOJ es el Consejo de la Magistratura (CM), quien está a cargo del proceso de preselección y designación de estos cargos acéfalos, es decir, que esta es la entidad que debe emitir convocatorias y posterior a todos los demás requisitos, designar a los postulantes habilitados.

En la Comisión 898, el Tribunal Supremo de Justicia, exhortó al Consejo de la Magistratura, que genere mecanismos administrativos que permitan cubrir en forma oportuna las acefalías que pudieran surgir en los Juzgados de los diferentes distritos judiciales y hasta la fecha, no hay respuesta a este pedido. Consideramos que en

correspondencia con la dinámica que existe, respecto de los Juzgados Ordinarios, no es viable seguir emitiendo convocatorias, luego de conocida las acefalías, porque esto genera dilación, en todo caso se sugiere que existan bancos de postulantes habilitados, idóneos y probos de donde se pueda designar en forma inmediata a un nuevo juez o jueza y así evitar perjuicio a la población, porqué en honor a la verdad, son los juzgados y tribunales, quienes diariamente deben resolver los problemas de la población y es ahí donde se debe trabajar, en busca de mejorar el servicio.

En un análisis retrospectivo, desde la gestión 2017, lamentablemente el Consejo de la Magistratura, nunca pudo garantizar –en cuanto hace a los Jueces y Personal de Apoyo- que exista un mínimo de acefalías, por el contrario, ya es normal que existan un número significativo de acefalías en los diferentes distritos judiciales, siendo un ejemplo de ello los siguientes datos:

ACEFALÍAS A DICIEMBRE						
Tipo de personal	2017 Dic.	2018 Dic.	2019 Dic.	2020 Dic.	2021 Nov.	TOTAL
Vocales	24	30	26	6	41	127
Jueces	38	107	96	100	63	404
Personal de apoyo	112	256	318	141	152	979
Otros (Administrativos)	87	88	419	188	126	908
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>261</b>	<b>481</b>	<b>859</b>	<b>435</b>	<b>382</b>	<b>2418</b>

Como se puede evidenciar en el cuadro, elaborado con datos del sistema SIGMA, hubo una tendencia de incremento en las acefalías al interior del Órgano Judicial, especialmente en el área jurisdiccional, ya que las mismas en cuanto a Vocales, Jueces y personal de apoyo judicial es preocupante, porque se constituyen en ítems para beneficio en la impartición de justicia.

### 1.3.2. La preselección y designación de vocales ordinarios.

Un aspecto que, sin lugar a dudas afecto a la imagen institucional del Tribunal Supremo de Justicia, fue lo referente a la designación de los Vocales Ordinarios, es por ello que consideramos necesario realizar las siguientes puntualizaciones.

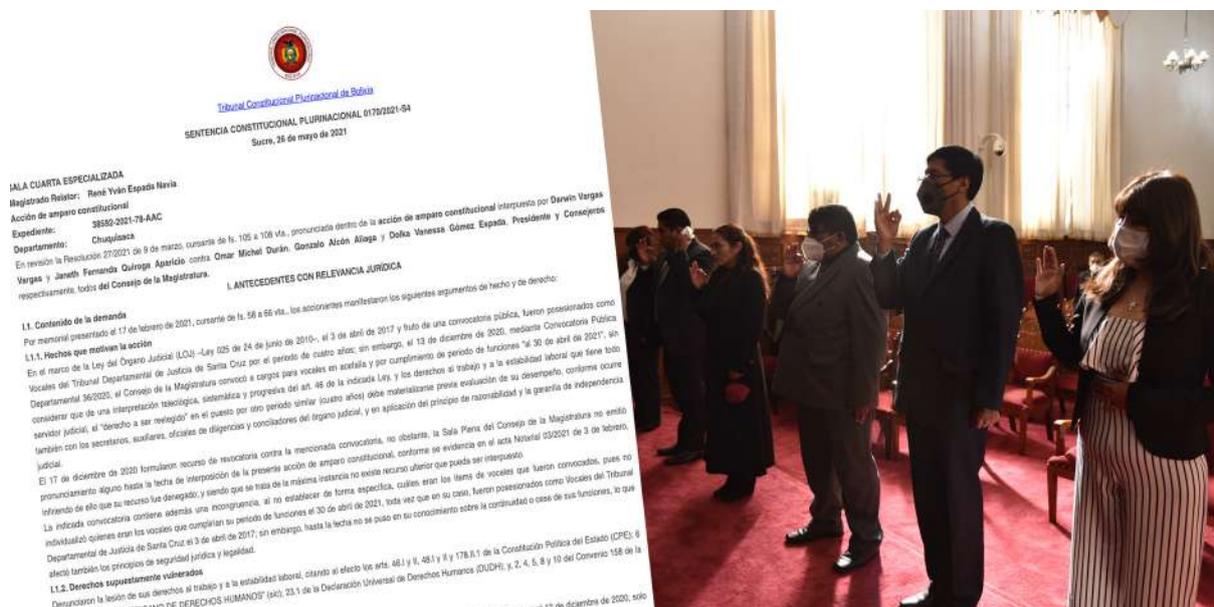
A mediados de mayo el Consejo de la Magistratura, remitió al Tribunal Supremo de Justicia, el Acuerdo N° 124/2021, que contenía la nómina de postulantes habilitados, para ocupar el cargo de Vocales Ordinarios, es en razón de ello que el 28 de mayo de 2021 la Sala Plena del TSJ mediante Acuerdo N° 12/2021 procedió a la designación y posterior posesión de estas nuevas autoridades.

Sin embargo, de ello y en correspondencia con el principio de especialidad, la Jurisdicción Constitucional, a consecuencia de dos acciones de defensa, emitió el Auto Constitucional N° 134/2021, disponiendo “Se deje sin efecto el Acuerdo de

Sala Plena N° 1272021", simultáneamente el TCP emitió la SCP N° 170/2021-S4 y su Auto Complementario N° 0013/2021 fallos constitucionales que son de cumplimiento inmediato conforme lo previsto en el art. 203 de la CPE y art. 40 del CoPC.

Lo relevante de esta situación, es que estos dos fallos constitucionales establecieron sub reglas de interpretación, respecto a la equidad de género, meritocracia, idoneidad y periodicidad, todos establecidos en los arts. 3.1; 21.III; 46 y 48 todos de la Ley N° 025 y lo previsto en el art. 184.5 de la CPE, criterios de interpretación normativa que sin lugar a dudas serán aplicados por la Sala Plena del TSJ a tiempo de designar a esta clase de servidores públicos.

Estas y no otras son las razones jurídicas y por tanto verdades materiales, por las que la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, no ejerció la potestad administrativa que la Ley le asigna, referida a designar a los Vocales Ordinarios.



*La sentencia del TCP N° 170/2021-S4 y el auto constitucional N° 134/2021 tuvieron como efecto la anulación de la posesión de nuevos vocales*

1.3.3. Desacuerdos entre el Consejo de la Magistratura, la Dirección Administrativa y Financiera y por ende el Directorio de la D.A.F. respecto de la Unidad de Auditoría Interna.

Desde el punto de vista normativo, en septiembre de 2012 el Órgano Judicial, con el consenso de todas sus Salas Plenas, aprobó su Estructura Institucional, momento en el que se definió que la Unidad de Auditoría Interna, tenga dependencia lineal del Directorio de la D.A.F., aspecto que fue ratificado por Resolución Ministerial N°652/2012 de 21 de septiembre.

Esta realidad normativa a la fecha no se ha modificado, sin embargo, el Consejo de la Magistratura, manifestó que pretende crear una Unidad de Auditoría Interna, al interior del Consejo de la Magistratura, criterio que se contrapone a la realidad institucional toda vez que el Órgano Judicial, si bien está conformada por el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura, Dirección

Administrativa y Financiera, así como los demás Tribunales y Juzgados, en su conjunto **son una sola entidad**, consecuentemente la actual Unidad de Auditoría Interna, es para todos los entes antes descritos, no siendo viable que existan dos Unidades de Auditoría Interna, por cuanto esto implicaría vulnerar el art. 7 de la Ley N° 1178, que prohíbe la duplicidad de funciones.

Estas son las razones por las que el Tribunal Supremo de Justicia, en su Sala Plena, optó por observar la sugerencia o iniciativa que expresó el Consejo de la Magistratura, respecto a este punto en concreto, concluyendo en que el origen de todo este malestar institucional, es la omisión en la que incurrió la Ley del Órgano Judicial, respecto a este punto, siendo imperativo generar espacios institucionales de coordinación entre todos los entes que hacen al Órgano Judicial para lograr identificar una solución efectiva a esta controversia.

#### I.3.4. Anulación del examen de admisión a la Escuela de Jueces del Estado.



*Postulantes para las acefalías esperando el inicio del examen*

El viernes 27 de agosto de 2021, rindieron examen de admisión a la Escuela de Jueces del Estado, 2013 postulantes para las 150 plazas que se ofertaron para el curso de formación de jueces de la Jurisdicción Ordinaria y 181 postulantes para 36 plazas ofertadas para el curso de formación de jueces de la jurisdicción agroambiental.

En el desarrollo de esta prueba, lamentablemente no se cumplieron los protocolos de seguridad y transparencia, asumidos por personal de la Escuela de Jueces del Estado, identificándose aspectos tales como el retraso en el envío del examen a los coordinadores departamentales; envío del examen por medios digitales no previstos en los protocolos; retraso en la publicación de calificaciones, debido a problemas técnicos e informáticos por mal envío de documentos escaneados y mal llenado de datos personales, entre otros aspectos.

Estas fueron las razones técnicas y por ende legales por las que en forma oportuna el Directorio de la Escuela de Jueces del Estado, mediante Resolución de Directorio N° 22/2021 de 31 de agosto, dispuso la anulación del examen de admisión, correspondiente a la Convocatoria N° 01/2021 y Convocatoria N° 02/2021.

Como medidas correctivas, en esa oportunidad se dispuso que el Director de la Escuela de Jueces, deba iniciar las acciones disciplinarias y/o jurídicas que correspondan, con la finalidad de identificar y sancionar a los responsables de no haber cumplido con las normas mínimas de seguridad y transparencia, respecto a esta clase de eventos, que son esenciales, para el fortalecimiento de la Carrera Judicial y por ende la credibilidad del Órgano Judicial.

A mérito de estas experiencias, existe la firme intención que el referido examen, se rinda en las próximas semanas y de ser posible, se emitan nuevas convocatorias, para nuevas plazas, en esta misma gestión a objeto de acelerar la implementación de la Carrera Judicial, en la vía ordinaria, anunciando que este nuevo examen de competencia, contará con toda la logística necesaria para que sean los mejores profesionales abogados, quienes ingresen a la EJE y para ello se está conversando con varias Escuelas de Jueces de otros países hermanos, a quienes les pedimos que participen en calidad de veedores imparciales.

#### I.4. ACTIVIDADES DESTACADAS EN LA GESTIÓN 2021

 **Agencia Judicial de Noticias**  
18 de noviembre a las 15:06 · 🌐

**SALA CIVIL DEL TSJ SUPERA EL 99% DE RESOLUCIÓN DE CAUSAS EN LA GESTIÓN 2021**

Sucre, 18 de noviembre de 2021 (AJN).- La Sala Civil del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), conformada por los Magistrados, Dr. Juan Carlos Berrios Albizu (Presidente de Sala) y Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina, superó con un 99% las causas resueltas en la gestión 2021 y realizaron el sorteo de las últimas 26 causas ingresadas el mes de noviembre.

El Presidente de Sala Civil resaltó el trabajo dis... [Ver más](#)



*Imagen de la nota de prensa de la AJN referente a la cero mora procesal de la Sala Civil*

Una de las críticas recurrentes al Sistema de Justicia Boliviano, es la retardación de justicia, entendiendo por ello, que los procesos se tramitan sin observar los plazos establecidos por la Ley.

En el caso de la ex Corte Suprema de Justicia y ahora Tribunal Supremo de Justicia, era de público conocimiento que muchos abogados libres, optaban por presentar contra los respectivos autos de vista, recursos de casación con la única finalidad de dilatar la causa, hasta hace algunos años, se asumía con normalidad que un recurso de casación, se resolvía en un año, dos años o más tiempo.

En la primera Sala Plena que se instaló en enero de 2018, todos mis actuales colegas Magistrados, conocíamos esta realidad y asumimos como un compromiso personal e institucional, el revertir esta situación y con mucha satisfacción, me place informar al pueblo boliviano, que la Sala Civil del Tribunal Supremo de Justicia, actualmente no tiene causas pendientes, es decir que todos los recursos de casación, que ingresan a este Tribunal, en esta materia, son resueltos dentro los plazos establecidos en la Ley.

Similar situación ocurre con la Sala Social Segunda, en la que, a mediados de la gestión anterior, públicamente se anunció que, en materia laboral, no existía mora judicial, es decir que todos los recursos de casación, en esta materia, se resolvían dentro los plazos establecidos por Ley.

 **Agencia Judicial de Noticias**  
24 de febrero · 🌐

**SALA SOCIAL SEGUNDA DEL TSJ LOGRA CERO MORA PROCESAL**

Sucre, 24 de febrero de 2021 (AJN).- La Sala Social Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Segunda del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) conformada por los Magistrados Dr. Ricardo Torres Echalar y Dr. Carlos Alberto Egüez Añez, informó el logro de esta sala especializada de Cero Mora Procesal.

"Esta sala tenía un remanente de 428 causas solamente en materia social correspondiente a la gestión 2... [Ver más](#)



*Imagen de la nota de prensa de la AJN referente a la cero mora procesal de la Sala Social segunda*

En idéntica situación, están las otras dos Salas Especializadas, como ser la Sala Social Primera y la Sala Penal, esta nueva realidad jurisdiccional, no podía haber sido posible, sin el trabajo comprometido y esforzado de mis colegas Magistrados y su personal

de apoyo, por lo que expreso públicamente mis felicitaciones, en razón a que esta es la prueba objetiva, que la imagen jurisdiccional de estas Salas Especializadas, del Tribunal Supremo de Justicia, está cambiando en lo positivo, respecto a la población, el reto es ahora mantener todas las Salas Especializadas en "cero mora".

Para esta gestión 2022, uno de los objetivos institucionales, es que las causas que ingresan a Sala Plena, también sean resueltas en forma expedita y estoy seguro que con el compromiso y desprendimiento que poseen mis colegas magistrados, esta meta se logrará alcanzar a corto plazo.

En razón de ello y recordando que con el ejemplo se predica, cada uno de los Magistrados, en sus respectivos distritos judiciales, asumió la tarea de generar condiciones logísticas, institucionales y personales, para que cada juzgado, tribunal o Sala, extreme esfuerzos por resolver las causas que llegan a sus manos, en forma oportuna, porque justicia que tarda, no es justicia.

#### I.4.1. Gestión de Sala Plena y Presidencia

El Tribunal Supremo de Justicia, al margen de las Salas Especializadas, también está conformada por la Presidencia y la Sala Plena, entre estas dos instancias de decisión, existen una relación directa de coordinación y cooperación.

Desde el punto de vista operativo, Presidencia es quien en muchos casos tiene la obligación de sugerir determinadas actividades, proyectos o iniciativas a Sala Plena, para su consideración y/o aprobación. En caso que Sala Plena asuma una decisión, respecto de alguna sugerencia, sea de índole administrativo o normativo, quien debe hacer cumplir dicha decisión, desde el punto de vista competencial, es Presidencia.

En este punto corresponde aclarar que en la gestión 2021, hasta el 12 de julio, ocupó el cargo de Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, el Dr. Olvis Egüez Oliva y el 13 de julio, hasta la actualidad, por decisión unánime de Sala Plena, asumió este cargo el Dr. Ricardo Torres Echalar, Magistrado por el Departamento de Pando.

A mérito de estas consideraciones, es que procedemos a explicar en forma resumida, las actividades más relevantes, que ocurrieron en la gestión 2021.

- a). Suscripción del Acta de Entendimiento de fecha 30 de septiembre entre el Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo de la Magistratura, documento que viabiliza la implementación de un Sistema Único de Gestión de Procesos en materia penal.

El art. 103 en sus párrafos I y II de la CPE, determinan que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnología en beneficio del interés general; y el Estado asumirá como política la implementación de estrategia para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Asumiendo que las nuevas tecnologías, se constituyen en una herramienta que sin lugar a dudas generan mayor eficiencia, en cuanto al servicio que se brinda por parte de las diferentes entidades que hacen al Estado, en el caso del Órgano Judicial,

no es la excepción, es por ello que el art. 121 de la Ley N° 025, precisa: *“(Servicios informáticos y electrónicos). I. Los tribunales y juzgados, podrán utilizar medios informáticos, electrónicos, magnéticos, archivos de imagen, programas, bancos de datos y otras aplicaciones de medios que posibiliten la tecnología para garantizar la autenticidad, integridad y seguridad de la documentación y las actuaciones procesales. II. Estos servicios serán implementados por el Consejo de la Magistratura, en mérito a los requerimientos jurisdiccionales y de la administración de justicia, previo informe aprobatorio sobre su vulnerabilidad, presentado por empresa especializada, conforme al reglamento”.*



QR link: <https://tsj.bo/wp-content/uploads/2021/12/ACTA-DE-ENTENDIMIENTO-ENTRE-EL-TSJ-Y-EL-CM.pdf>

Ha transcurrido más de diez (10) años de la vigencia de esta norma legal y en su intermedio, el Legislador ha generado un nuevo marco jurídico que tiene directa relación con la modernización tecnológica, en lo que hace a la administración pública y también a la forma en la que debe impartirse justicia, en el territorio nacional, siendo ejemplo de ello la Ley 164 de 8 de agosto de 2011 “Ley General de Telecomunicaciones, Tecnología de Información y Comunicación” que declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Otra ley que es esencial, es la N° 1080 de 11 de julio de 2018 de “Ciudadanía Digital” que establece las condiciones y responsabilidades para el acceso pleno y ejercicio de la ciudadanía digital en el Estado Plurinacional de Bolivia.

El art. 4 de la Ley N° 1080, define: *“I. La ciudadanía digital consiste en el ejercicio de derechos y deberes a través del uso de tecnologías de información y comunicación en la interacción de las personas con las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos delegados por el Estado. II. El uso de los mecanismos de la ciudadanía digital implica que las instituciones mencionadas en el Parágrafo anterior, puedan prescindir de la presencia de la persona interesada y de la presentación de documentación física para la sustanciación del trámite o solicitud”.*

El art. 8 de la referida norma legal, precisa: *“I. Todo acto que se realice mediante el ejercicio de la ciudadanía digital, goza de plena validez jurídica. II. Los documentos o solicitudes generados a través de ciudadanía digital, o firmados digitalmente, deben ser aceptados o procesados por todas las instituciones públicas y privadas que presten servicios públicos. El incumplimiento de esta disposición está sujeto a responsabilidad por la función pública...III. Las solicitudes realizadas a través de la ciudadanía digital no requieren el uso de firma digital, con excepción de los actos de disposición de derechos. IV. Sin perjuicio de lo establecido en normativa específica,*

*las instituciones públicas y privadas que presten servicios públicos delegados por el Estado, podrán realizar notificaciones digitales previa conformidad de la o el administrado; el documento se tendrá por notificado en el momento en que sea recibido en un buzón de notificaciones de la o el administrado”.*

Este nuevo marco legal, contenido en la Ley N° 1080, es la base jurídica sobre la que debe desarrollarse las nuevas tecnologías, dentro el Órgano Judicial, siendo esta la razón fundamental por la que se debe tener en cuenta la Disposición Abrogatoria y Derogatoria Única de la Ley N° 1080 que dispone: *“Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley”*

Es en este contexto normativo que se promulga la Ley N° 1173 que entra en vigencia el 3 de noviembre de 2019, norma legal que si bien genera modificaciones en el orden sustantivo y adjetivo, a diferencia de otras reformas legales, la presente norma legal, incorpora un nuevo modelo de gestión de despacho, que tiene dos actores principales, por un lado están las Oficinas Gestoras de Procesos (OGP) dependientes del TSJ y por el otro las “herramientas tecnológicas”, término con el que se hace referencia a un Sistema de Gestión de Causas, Ciudadanía Digital y Fimal Digital, entre otras cosas.

Al interior del Órgano Judicial, se identificaron dos Sistemas de Gestión de Causas por un lado el EFORO y por el otro el SIREJ-PENAL, existiendo descoordinación entre ambos sistemas, lo que afectó al desarrollo oportuno de este nuevo modelo de gestión.



*Presidentes del TSJ y CM presentan el Acta de Entendimiento firmado en septiembre de 2021*

A mediados del mes de julio de la gestión 2021, se organizaron mesas técnicas con la participación de representantes del Consejo de la Magistratura, Tribunal Supremo de Justicia, Dirección Administrativa y Financiera, Ministerio Público e Ingenieros del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y de la AGETIC, concluyendo en que el único Sistema de Gestión de Causas, que debe implementarse en materia penal, al interior del Órgano Judicial, es el SIREG-GESTORA, que será administrado

por la OGP, debiendo garantizar este sistema un servicio igual o mejor que el EFORO.

Todos los detalles que permitan la debida interoperatividad del Sistema SIREG-GESTORA, con los otros Sistemas, la administración del mismo, los mecanismos de implementación, entre otros aspectos, se expusieron en el Acta de Entendimiento que se suscribió el 30 de septiembre de 2021, entre los Presidentes del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de la Magistratura, con la debida aprobación de sus respectivas Salas Plenas.

Sin lugar a dudas, este documento se constituye en la piedra fundamental, en cuanto hace a una real implementación de lo que a futuro será la Justicia Digital en materia penal y posteriormente esta nueva realidad tecnológica, se ampliará a las demás materias.

#### b). La Justicia Boliviana ahora cuenta con un "Museo de la Justicia"

El jueves 2 de diciembre, se inauguró el "Archivo Histórico del TSJ", al respecto y consideramos pertinente resaltar que en el proceso de formación de toda persona, visitar un museo es mucho más importante que leer un libro o ver un video, esto porque, cuando visitas un museo, tienes la oportunidad de entrar en contacto con la historia, de transportarte en el tiempo, de percibir una experiencia muy personal, al visitar un museo, te transportas al pasado, valoras el presente y te proyectas al futuro.



*Acto de inauguración del Archivo histórico del Tribunal Supremo de Justicia*

Desde la Colonia, la impartición de justicia, tuvo una influencia gravitante en la historia de esta parte del Alto Perú, comenzando por la creación de la Real Audiencia de Charcas el 4 de septiembre de 1559; la fundación de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca el 13 de octubre de 1681, la fundación de la Academia Carolina el año 1776 y posteriormente la fundación tanto de la Corte Superior de Chuquisaca y luego de la Corte Suprema de Justicia.

A consecuencia de la Guerra Federal, Sucre se constituye en la Sede del más alto Tribunal de Justicia, nos referimos a la ex Corte Suprema de Justicia y posteriormente con la Reforma Constitucional de 1994, se crea el Tribunal Constitucional y el Consejo de la Judicatura, unos años después a consecuencia de la vigencia de la Ley N° 1715 se crea el Tribunal Agrario y todas tienen como única sede a la ciudad de Sucre.

Actualmente el Municipio de Sucre, no solo que es la Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, sino que es Sede de los más más altos Tribunales de Justicia de Bolivia, pero hasta ahora no existía un museo de la justicia boliviana, omisión que consideramos con la inauguración de este reservorio histórico se está subsanando y la importancia de este emprendimiento institucional, que se pudo hacer realidad gracias a la decisión de todos los Magistrados de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.

En cada uno de los nueve Tribunales Departamentales de Justicia, existe un archivo donde se remiten todos los expedientes que no están en movimiento por más de seis meses, visión reducida y mezquina, si asumimos que cada expediente, no es la acumulación cronológica solo de documentos, por el contrario, un expediente contiene la historia de vidas, que corresponden a un determinado tiempo, a un determinado contexto social, histórico, económico.

En cada uno de los archivos, existen expedientes de inicios de la República, incluso conocemos que en el archivo de Chuquisaca hay documentos del Siglo XVII y lamentablemente por negligencia, descuido o falta de visión institucional, muchas de estas joyas, se tuvo que donar a otras entidades, como se las Alcaldías, Gobernaciones, Universidades.

Pero esto ya no debe ocurrir, ahora este Archivo Histórico del TSJ se constituye en el espacio de reservorio de toda esta documentación histórica y a futuro pretendemos que su alcance sea nacional e incluso se sumen a esta iniciativa las jurisdicciones constitucional y agraria, entre otras e incluso la Indígena Originaria Campesina.



*Exposición de los expedientes históricos del TSJ*

El visitante a este museo, podrá observar que aquí en la ex Corte Suprema y actual Tribunal Supremo de Justicia, se han llevado adelante juicios de tal importancia histórica, como, por ejemplo, el proceso judicial que se inició al ex-presidente Hilarión Daza producto de un proceso por la guerra del Pacífico allá por 1780; el expediente correspondiente al Juicio de Responsabilidades a Luis García Mesa entre otros aspectos.

Este emprendimiento institucional, recibió el apoyo desprendido del actual Director del Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia (ABNB), Máximo A. Pacheco Balanza, que ha donado las cajas para conservar los documentos históricos que se resguardan en esta Unidad.

c). **Aprobación y socialización del Protocolo de Actuación para servidores judiciales en Materia Tributaria.**

La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), mediante Acuerdo N° 10/2021 de 12 de mayo, aprobó “el *Protocolo de Actuación Procesal para servidores judiciales en Materia Tributaria*”, documento que tiene por finalidad uniformar criterios de interpretación y aplicación de determinadas disposiciones legales, en diferentes materias, esto con la finalidad de generar seguridad jurídica.

Este documento, se suma a los otros Protocolos que también fueron aprobados por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, pudiendo destacar entre estos a los siguientes:

El “Protocolo de actuación para juzgar con Perspectiva de Género”, documento que tiene por finalidad, lograr la despatriarcalización de la justicia, este protocolo ha logrado materializar una decisión institucional del Órgano Judicial, por garantizar una Justicia con Equidad de Género y la instancia que hace un adecuado seguimiento a su implementación, es el Comité de Género del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional.

El “Protocolo de actuación Intercultural de los jueces en el marco del Pluralismo Jurídico igualitario”, que acredita la existencia real del pluralismo jurídico y busca generar espacios de coordinación entre la justicia indígena, justicia ordinaria y justicia agroambiental, documento aprobado por las Salas Plenas del TSJ y del Tribunal Agroambiental.

El “Código de ética Iberoamericano”, aprobado el 2018, es un instrumento legal, que sin lugar a dudas llena un vacío en la normativa deontológica que imperativamente debe existir en toda institución que imparte justicia y en el caso de Bolivia, podemos afirmar que a partir de esta fecha la Jurisdicción Ordinaria, ya cuenta con un Código de Ética.



QR link: <https://tsj.bo/wp-content/uploads/2021/12/PROTOCOLO-MATERIA-TRIBUTARIA.pdf>

- d). **Protocolo de Actuación Procesal, respecto de los procesos judiciales de delimitación de unidades territoriales, interdepartamentales o intradepartamentales, previstos en la Ley N° 339 de 31 de enero de 2013.**

Mediante Acuerdo N° 28/2021 de 1 de diciembre, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia aprobó el *"Protocolo de Actuación Procesal, respecto de los procesos judiciales de delimitación de unidades territoriales, interdepartamentales o intradepartamentales, previstos en la Ley N° 339 de 31 de enero de 2013"*, documento mediante el cual se pretende uniformar criterios de interpretación y aplicación de determinadas normas adjetivas, con las que se tramitaran esta clase de demandas judiciales ante el Tribunal Supremo de Justicia, en única y última instancia.



QR link: <https://tsj.bo/wp-content/uploads/2021/12/PROTOCOLO-LEY-339.pdf>

La Ley N° 339 establece los mecanismos administrativos, mediante los cuales las diferentes autonomías territoriales, tanto departamentales como municipales, deben resolver sus conflictos de límites, no obstante, la misma norma legal, advierte que, de no lograrse conciliar, en sede administrativa esta situación, la parte interesada podrá acudir, como última instancia a dos mecanismos excluyentes entre sí.

Si el terreno objeto de la controversia es habitado, será a través del Tribunal Supremo Electoral, que se deberá acudir a la voluntad de las personas, que habitan este predio, quienes serán en definitiva los que resuelvan este conflicto.

Si, por el contrario, los límites físicos que son objeto de la controversia, están ubicados en terrenos no habitados, las partes interesadas, de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ley N° 339, pueden acudir ante el Tribunal Supremo de Justicia a objeto de interponer una demanda de delimitación de límites, en la vía de puro derecho.

A mérito de estos antecedentes, dada la generalidad con la que se ha regulado esta clase de procesos en la referida Ley y con la finalidad de generar seguridad jurídica, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, asumió la decisión de aprobar el referido protocolo.

- e). **Aprobación del Proyecto de Ley de Modificación a la Ley del Órgano Judicial.**

Es una realidad que la Justicia en Bolivia, está en crisis y no existen fórmulas mágicas para resolver la misma, por el contrario, se asume que cada sociedad, cada país debe tener la voluntad, el ingenio y la capacidad para construir respuestas efectivas a sus realidades jurídicas.

En la gestión 2021, sectores de la comunidad internacional, como es el GIEI,

recomendaron al Estado Plurinacional de Bolivia, que se trabaje en una reforma judicial, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, realizó varios encuentros departamentales, con la finalidad de fortalecer su propuesta de los seis (6) ejes, a su vez el Presidente del Estado Lic. Luis Arce Catacora, anunció que en el mes de marzo se realizará una Cumbre Judicial, con la finalidad de generar propuestas y acuerdos políticos, de los diferentes sectores sociales, que logre identificar una respuesta a la crisis de la justicia boliviana.

La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, no fue nunca indiferente a estas voces críticas y asume que son muchos los problemas centrales, a resolver tanto a mediano como a largo plazo, entre estos se debe destacar el tema presupuestario, en virtud a que *“una reforma judicial, sin los recursos económicos suficientes, solo será un discurso”*, lo referido a la carrera judicial, que está conformado por los subsistemas de ingreso, capacitación, evaluación, escalafón, entre otros, siendo la premisa que *“la carrera judicial, no es un privilegio de los servidores judiciales, sino un derecho del pueblo, de contar con autoridades judiciales, idóneas”*, la formación de los futuros abogados, quienes deben adquirir no solo conocimientos, sino valores y principios que garanticen a futuro que Bolivia tendrá autoridades judiciales íntegras; la incorporación de nuevas tecnologías de comunicación e información, no solo en materia penal, sino en las demás materias, la adecuación de los diferentes cuerpos normativos a lo establecido en la Constitución Política del Estado, el fortalecimiento de la Justicia Indígena Originaria Campesina, tanto de tierras altas como de tierras bajas, etc.

Sin embargo, la Sala Plena del Tribunal Supremo, asumió que dentro lo importante, lo urgente es modificar la Ley del Órgano Judicial, norma legal que tiene más de 11 años de vigencia, tiempo suficiente para afirmar que esta norma legal que tiene por objeto el establece la estructura, organización y funcionamiento del Órgano Judicial, contiene muchos vacíos legales, genera conflicto de competencias entre los diferentes entes que hacen al Órgano Judicial, entre otros aspectos.



*Socialización virtual de la propuesta de modificación a la Ley N° 025 a todos los Tribunales Departamentales de Justicia*

En virtud de estos argumentos, se conformó una Comisión de Redacción del Anteproyecto de Modificación de la Ley N° 025, presidida por el MSc Favio Chacolla Huanca, Asesor de Presidencia. Esta comisión se reunió con los Presidentes de los Tribunales Departamentales de Justicia, se organizaron reuniones virtuales, con todos los jueces y juezas del Órgano Judicial, también se reunieron con el Presidente y los nueve representantes de la Asociación de Magistrados de Bolivia (AMABOL).

El producto final, fue analizado y estudiado en varias Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Sala Plena, para finalmente ser aprobado por Acuerdo N° 28 de 1 de diciembre de 2021, documento que sugiere la modificación de 75 artículos de los 230 que contiene la actual Ley N° 025.

Este proyecto de Ley, se constituye en un aporte al debate que en este momento existe, respecto a Reformar la Justicia, es un documento que entre sus principales aportes, incide en identificar y delimitar en forma precisa las competencias tanto de la parte jurisdiccional, como de la parte administrativa; generar condiciones normativas adecuadas, para acelerar la modernización tecnológica de la Justicia Boliviana; fortalecer la carrera judicial, en sus tres subsistemas; proponer una solución normativa al tema de auditoría interna; incorporar los juzgados itinerantes a la Jurisdicción Ordinaria; hacer más expedito, justo y efectivo el Régimen Disciplinario; garantizar un presupuesto acorde a las necesidades reales del Órgano Judicial; fortalecer tanto en el ámbito académico, como funcional a la Escuela de Jueces del Estado.

En sus disposiciones transitorias, se sugiere mecanismos institucionales, que permitan en forma oportuna, transparente y participativa, que los más de quinientos (500) jueces y juezas que actualmente son considerados transitorios, ingresen a la Carrera Judicial, garantizando con ello independencia y estabilidad laboral, de estos operadores de justicia, lo que, sin lugar a dudas, repercutirá en el beneficio de la población.

f). **Socialización del Protocolo Contencioso y Contencioso Administrativo y sustitución de la circular N° 01/2019 por la circular N° 05/2021 de 11 de noviembre.**

Los procesos contencioso y contencioso administrativo, son parte de la "Justicia Administrativa" y se caracterizan por que la finalidad de los mismos, es limitar el poder del Estado, quien lo ejerce a través de los actos administrativos, sean estos bilaterales o unilaterales.

Ambos procesos especiales, están regulados en los arts. 775 al 781 del Código de Procedimiento Civil de 1975, preceptos jurídicos que por disposición expresa de la Ley N° 439, a la fecha están plenamente vigentes, es decir que se estableció la ultractividad de los mismos.

A esto se suma la promulgación de la "Ley Transitoria para la tramitación de los Procesos Contencioso y Contencioso Administrativo" (Ley N° 620) de 29 de diciembre de 2014, norma legal que creó las Salas Contenciosa y Contenciosa Administrativa, tanto en los Tribunales Departamentales de Justicia, como en el Tribunal Supremo de Justicia.

Es a partir del 1 de enero de 2015 que la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, por disposición expresa de la referida Ley N° 620, que ya no tiene competencia para tramitar esta clase de procesos.

Finalmente se debe tener en cuenta que el Código Procesal Civil (Ley N° 439) entró en vigencia plena, el 6 de febrero de 2015.

Es en este contexto normativo y ante la no existencia de un Código Procesal Administrativo que regule la tramitación de estas dos clases de demandas, que en previsión del art. 15.III de la LOJ, el Tribunal Supremo de Justicia, con la finalidad de generar seguridad jurídica y uniformidad de criterios, el 29 de febrero de 2016, emitió la Circular N° 02/2016, posteriormente el 14 de febrero de 2019, emitió la segunda Circular N° 01/2019, instrumentos normativos que explicaban a qué norma adjetiva debían remitirse las diferentes autoridades judiciales, a tiempo de resolver ambas demandas.

Una segunda razón por la que se emitieron ambas Circulares, era porque a partir del 2015 -en parte consideramos por el proceso de desconcentración competencial que ocurrió- a nivel nacional, existió un crecimiento cuantitativo significativo, respecto de la cantidad de procesos contenciosos y contencioso administrativos que se tramitan en las diferentes Salas Especializadas, aspecto que hasta la fecha es constante.

Esta nueva dinámica procesal, está permitiendo que ambos procesos judiciales, se desarrollen tanto en lo sustantivo, como en lo adjetivo, a nivel de la jurisprudencia, como en el ámbito de la doctrina, por cuanto existen autores nacionales, que están produciendo bibliografía especializada, respecto a estos dos procesos judiciales.

Es en este contexto, que la Sala Plena del TSJ, a objeto de coadyuvar en el desarrollo de la denominada "Justicia Administrativa", mediante Acuerdo de Sala Plena N° 27/2019, aprobó el "Protocolo sobre Aplicación de Procedimiento en materia Contenciosa y Contenciosa Administrativa", documento que explica en forma amplia los elementos esenciales que todo operador de justicia debe conocer mínimamente, respecto a estos dos procesos judiciales, tanto en lo sustantivo como adjetivo. La difusión de este instrumento legal, se lo hizo en la gestión 2021, a través de la Escuela de Jueces del Estado, actividad que se postergó a consecuencia de la pandemia.

Es a consecuencia de estos cursos y talleres de socialización, que la Sala Plena, en sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021, asumió la decisión de sustituir la Circular N° 01/2019, por la nueva Circular N° 05/2021, reconociendo con ello, que el derecho es dinámico y los instrumentos legales, deben estar acorde a esta naturaleza jurídica.



QR link: <https://tsj.bo/wp-content/uploads/2021/12/PROTOCOLO-CONTENCIOSO.pdf>

g). Suscripción de la adenda para fortalecer e implementar la conciliación previa en materia familiar.

Con la finalidad de descongestionar el Sistema de Justicia, el Estado Plurinacional de Bolivia asumió como política pública el fortalecimiento e implementación de la conciliación previa y conciliación judicial, en todas las materias, aspecto que tiene su sustento en el art. 10 de la Constitución Política del Estado, con la premisa “*justicia de paz*”.

Si bien la Ley del Órgano Judicial, establece que la conciliación, es un mecanismo de auto tutela, previsto para todas las materias, fue en materia procesal civil, donde primero se implementó en forma efectiva este instituto, con la creación de ítems para conformar el equipo de conciliadores, que se constituyen en personal de apoyo de las autoridades judiciales, de materia civil, labor que tuvo el apoyo efectivo de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE).

Inspirados en la experiencia positiva de materia civil, el 4 de diciembre de 2018, se suscribe un convenio entre el Órgano Judicial y COSUDE mediante el cual se busca fortalecer la conciliación en materia civil y agroambiental, así como implementar este mecanismo de autocomposición en materia familiar y penal.

En estos últimos meses se ha observado a través de los diferentes medios de comunicación, que la conciliación en materia penal, está surtiendo efectos positivos, con respecto a la población, lo mismo ocurre en materia agroambiental, a través de los juzgados itinerantes y en lo referente a materia civil, su fortalecimiento es constante.



*Proceso de conciliación en materia penal por delito de estafa*

En materia familiar, el proyecto es mucho más innovador, en razón a que se hace referencia a la *incorporación de la conciliación previa*, propuesta que tiene su fundamento en lo establecido en la Ley 025, norma legal que no limita esta situación, para hacer efectiva esta propuesta, se ha decidido contratar profesionales psicólogos y trabajadores sociales, que coadyuven al trabajo de los jueces y juezas en materia familiar, asimismo se está trabajando en un “Protocolo de Conciliación en Materia Familiar” y en un “Manual Técnico de Actuación de los Equipos Interdisciplinarios de

los Juzgados Públicos de Familia”, instrumentos todos estos que se pretende sean socializados e implementados a nivel nacional, en la gestión 2022.



*Proceso de conciliación en materia familiar por caso de asistencia familiar*

Conforme se evidencia, la conciliación en materia familiar aún no se ha desarrollado del todo, no obstante el Convenio con COSUDE finalizaba el 31 de diciembre de 2021, es por ello que en el mes de septiembre de la referida gestión 2021 con autorización de la Sala Plena del Tribunal Supremo, se suscribió una adenda al referido convenio, esto con la finalidad de garantizar los recursos económicos necesarios, que permitan la implementación eficiente y eficaz de la conciliación en materia familiar, aspecto que sin lugar a dudas será de mucho beneficio para las familias boliviana, por ser este un mecanismo de oportuna solución a conflictos que corresponden a esta materia.

**h). Constitución de la Mesa Nacional para la Restitución del Derecho a la Familia de niños, niñas y adolescentes, sin cuidado familiar.**

El 20 de julio de 2021, con la presencia de los representantes del Tribunal Supremo de Justicia, (TSJ), el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), Consejo de la Magistratura (CM), la UNICEF y la Dirección Administrativa y Financiera se constituyó la “Mesa Nacional para la Restitución del Derecho a la Familia de niños, niñas y adolescentes, sin cuidado familiar”.

Estadísticamente en el país existen, aproximadamente 5678 niños en casas y centros de acogida esperando ser adoptados y con la finalidad de coadyuvar a esta situación, desde la gestión 2019 se ha implementado el Sistema de Registro Único de Adopción Nacional e Internacional (RUANI).

El país cuenta con un total de 23 Jueces en materia Niño, Niña y Adolescentes, autoridades judiciales que por disposición de lo establecido en la Ley N° 548, modificado por las Leyes N° 1168 y N° 1371 tienen la función esencial de coadyuvar en el proceso de adopción, lo que exige generar niveles de coordinación con los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales y demás entidades vinculadas con este tema que es de indiscutible relevancia social



*Autoridades de la Justicia presenta el acuerdo firmado para la constitución de la mesa nacional para la restitución del derecho a la familia de niños, niñas sin ciudadano familiar*

Es en este contexto, que en la referida Mesa Nacional, se identificaron siete (7) ejes, mediante los cuales se pretende materializar esta política pública, que tiene por finalidad disminuir el número de menores huérfanos en forma oportuna en cada uno de los departamentos, a mérito de ello, el 28 de septiembre, en la Mesa Técnica, se discutió y aprobó la Estrategia Metodológica que será trabajada en los nueve departamentos de Bolivia, metodología que está dividida en tres fases; una previa, referida a la obtención y sistematización de información relevante, para el presente asunto; la segunda fase, será ejecutada in situ, en cada una de las mesas departamentales, constituyéndose este un espacio de diálogo y coordinación, entre los diferentes actores que hacen a esta temática, como ser los Jueces NNA, los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, entre otros entes y la tercera fase, es la referida al seguimiento de las conclusiones de estas mesas departamentales, que según recomendación de la presente mesa técnica, estará a cargo de la representación distrital del Consejo de la Magistratura.

A la fecha, existe un cronograma que se está cumpliendo, respecto a la conformación de las mesas departamentales, habiendo sido la primera la de Oruro, a finales de noviembre de 2021, donde participó el Magistrado Marco Ernesto Jaimes Molina y en el Departamento de Pando.

## **I.5. PRODUCCIÓN INTELLECTUAL DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

Es importante resaltar el trabajo intelectual de nuestros Magistrados que al margen del trabajo jurisdiccional que realizan, lograron publicar libros en favor del estudio del derecho, siendo un gran aporte a la mejora los procesos cognitivos, comprensión

del Derecho, mejorando el vocabulario jurídico, fomentando ideas y sentido crítico a nuestro accionar. Por ello, quiero reconocer públicamente a mis colegas magistrados que lograron producir libros desde la gestión 2018 a la fecha:

MAGISTRADO	PUBLICACIONES
Dr. Juan Carlos Berrios Albizu	Libros Publicados
	"Sistemas de Justicia Utopia o Realidad"
	"El Proceso Ordinario" Una Mirada Practica del Código Procesal Civil, Ley N° 439", Tomo I y Tomo II.
	"Interpretación Sistemática de Pronunciamientos Jurisprudenciales en Derecho Sustantivo Civil y Familiar" Tomo I.
	"Interpretación Sistemática de Pronunciamientos Jurisprudenciales en Derecho Procesal Civil, Familiar y Comercial" Tomo II.
	Artículos Publicados
	"Sobre el primer reconocimiento de la unión legal de las personas del mismo sexo en Bolivia". Revista N° 1, de Justicia Constitucional y Genero del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia y Academia Plurinacional de Estudios Constitucionales.
	Eliminar la Mora Procesal. Periódico La Razón - sección Animal Político.
	El Panorama Jurídico Bajo Los Criterios De Protección Reforzada. Gaceta Jurídica.
	Constituto Posesorio. Periódico Virtual Bolivia.
	Reflexión sobre los resabios coloniales en la Ley del Órgano Judicial en relación al término "Decano". Gaceta Jurídica.
	¿Cuáles son los efectos del "Per Saltum"? Gaceta Jurídica.
	Reflexiones sobre la creación de las Salas Constitucionales. Gaceta Jurídica.
	La Intervención del Título en el proceso de Usucapión. Revista de Jurisprudencia TSJ.
Tribunales Chinos y Transparencia judicial. Gaceta Jurídica.	
Los criterios de protección reforzada para personas y grupos vulnerables y su aplicación en el proceso civil en Bolivia como una alternativa que garantiza la igualdad de las partes	
Lic. José Antonio Revilla Martínez	Libros Publicados
	El Derecho Procesal Civil Romano: Los Sistemas Procesales.
	Manual de Filosofía del Derecho: Parte general, conceptos y problemas fundamentales.
	Glosario de Autos Supremos: En Materia Laboral.

Lic. José Antonio Revilla Martínez	Bioética Principios y Problemas Fundamentales (Aborto, Eutanasia e Inseminación Artificial)
	Introducción a los Conceptos Fundamentales de la Teoría pura del Derecho de Hans Kelsen
	Estimativa Jurídica (Valoración del Derecho, Justicia, Equidad, Oportunidad, Seguridad Jurídica y Bien Común; la concepción positivista y naturalista del "Derecho Correcto")
Dr. Ricardo Torres Echalar	Promotor del Libro
	Historia del Tribunal Supremo de Justicia y Tribunales Departamentales de Justicia
	Artículo publicado
	"Acerca de los Valores y la Justicia" publicado en la revista jurídica JUSTICIA SOCIEDAD Y DERECHO
	"Diferencias entre el proceso contencioso y contenciosos administrativo"
Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina	Artículo publicado
	"Reforma Integral de Justicia"
Dr. Olvis Egüez Oliva	Libros Publicados
	"Comentarios a la Ley N° 1173"
	"Manual de Jurisprudencia Penal Ordinaria"
	"Independencia Judicial: Presupuesto determinado en la norma"
	Artículos publicados
	"¿Es conforme a la CPE y las normas del bloque de constitucionalidad, las solicitudes de cesación durante la cuarentena?"
	"La justicia latinoamericana en tiempos de Covid-19"
	"Cambio estructural en el Órgano Judicial"
	Acciones Preventivas Contra "La Otra Pandemia"
Dr. Carlos Alberto Egüez Añez	Artículos Públicos
	"Cosas y casos de la nueva tendencia del sistema procesal penal Boliviano"
	"Nuevo Sistema Procesal Civil Oral por Audiencias"
	"Vizualizando el acceso a la justicia"
	"Proceso Contencioso Medidas Cautelares"

## **I.6. LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO QUE SE PRETENDE ALCANZAR EN LA GESTIÓN 2022**

Las entidades nacionales, no se guían por una planificación rígida, por el contrario, lo primero que debemos tener en cuenta a tiempo de hacer una planificación institucional, es que no existe una planificación, esto en razón a que las prioridades que en un momento determinado las identificamos, por cuestiones externas o internas, son sustituidas en su importancia por otras prioridades, lo que obviamente no ocurre con aspectos recurrentes.

En razón de lo manifestado, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en la gestión 2022, pretende:

- Socializar el proyecto de modificación de la Ley N° 025, con todos los actores indígenas, políticos, sociales y académicos, que estén interesados en generar propuestas viables, que logren un cambio cualitativo y positivo del Sistema de Justicia, pretendiendo con ello nutrir el debate que sin lugar a dudas será constructivo, logrando con ello generar las condiciones institucionales, políticas y sociales, sobre las que deberá de constituirse la anunciada Cumbre de la Justicia, espacio de debate y decisión, al cual el Tribunal Supremo de Justicia, asistirá, con propuestas debidamente elaboradas y fundamentadas.
- Impulsar las modificaciones normativas necesarias, en cada una de las materias que hacen a la Jurisdicción Ordinaria, a este efecto, la Sala Plena está trabajando en varios Protocolos, como ser el referente al "Manejo de Audiencias en materia procesal civil"; "Tramitación de los procesos coactivo sociales", entre otros.
- En lo inmediato, mantener y por ende mejorar los plazos en los que se están resolviendo las diferentes causas y medios de impugnación, tanto en las Salas Especializadas como en la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.
- Mediante el Directorio de la Escuela de Jueces del Estado, impulsar en el fortalecimiento institucional de esta entidad académica y a través del Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera, generar mecanismos de fiscalización y control, respecto al manejo administrativo y financiero del Órgano Judicial con la finalidad de lograr en esta gestión una ejecución de nuestro presupuesto, eficiente, efectivo y transparente.

Muchas gracias y que Dios nos bendiga y nos guíe siempre.

# ***MOVIMIENTO DE CAUSAS***

**Sala Plena 2021**

**Sentados de izq. a der.:** Mgdo. José Antonio Revilla Martínez, Mgdo. Esteban Miranda Teran (Decano), Mgdo. Ricardo Torres Echalar (Presidente), Mgda. María Cristina Díaz Sosa, Mgdo. Marco Ernesto Jaimes Molina.

**Parados de izq. a der.:** Mgdo. Carlos Alberto Egüez Añez, Mgdo. Edwin Aguayo Arando, Mgdo. Juan Carlos Berrios Albizu, Mgdo. Olvis Egüez Oliva.





## I. MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA PLENA

La Sala Plena, en el ámbito jurisdiccional tiene competencia para resolver procesos de extradición, revisión extraordinaria de sentencias, homologación de sentencia, casación en procesos contenciosos, conflicto de competencias y otros.

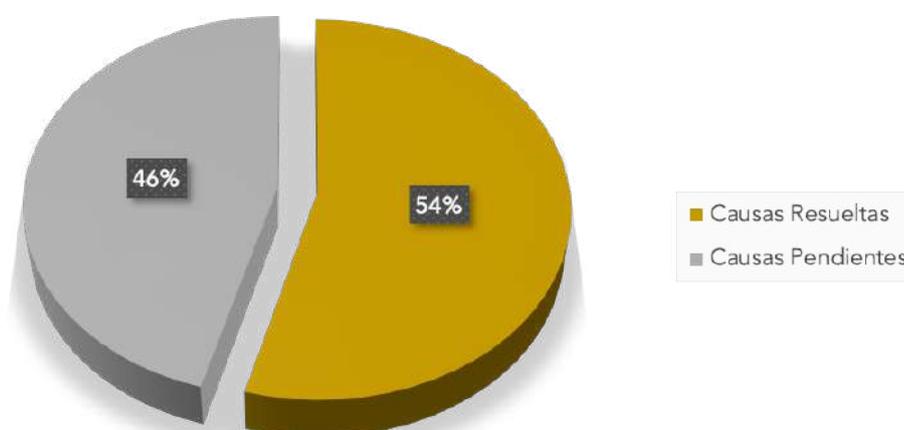
Este tribunal colegiado a objeto de asumir decisiones definitivas en cada uno de estos procesos se reúne en forma ordinaria una vez a la semana, con la presencia de sus nueve integrantes, sesiones en las que al margen de resolver estos procesos y trámites judiciales, también le corresponde definir cuestiones administrativas que tengan relación con la jurisdicción ordinaria y/o el Órgano Judicial.

Con la finalidad de ilustrar al lector respecto al movimiento de causas judiciales que se tramitan ante esta Sala Plena, a continuación se presenta un gráfico en el cual podemos resaltar que en la gestión 2021 ingresaron 169 nuevas causas, cifra que reúne los diferentes procesos antes descritos.

A este número se debe sumar las 166 causas remanentes de la gestión 2020, haciendo un total de 335 causas, de las cuales se resolvieron 182 existiendo un remanente de 153 causas pendientes de ser resueltas en la gestión 2022.

Remanentes al 31/12/2020	Ingresadas al 30/11/21	Total Causas	Causas Resueltas	Causas Pendientes	Autos Supremos / Admisiones de fondo / Otros
166	169	335	182	153	236

### MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA PLENA





## SALA CIVIL



*Dr. Juan Carlos Berrios Albizu  
Magistrado Presidente Sala Civil*

*Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina  
Magistrado Sala Civil*



## II. MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA CIVIL

Todas las contingencias vinculadas al ámbito patrimonial generadas en la dinámica social cotidiana de cualquier país o estado imperativamente debe resolverse dentro del derecho civil - si se está en un estado de derecho - siendo esta la razón por la que históricamente el derecho civil junto con el derecho penal se han constituido en las ramas principales dentro de la ciencia del derecho.

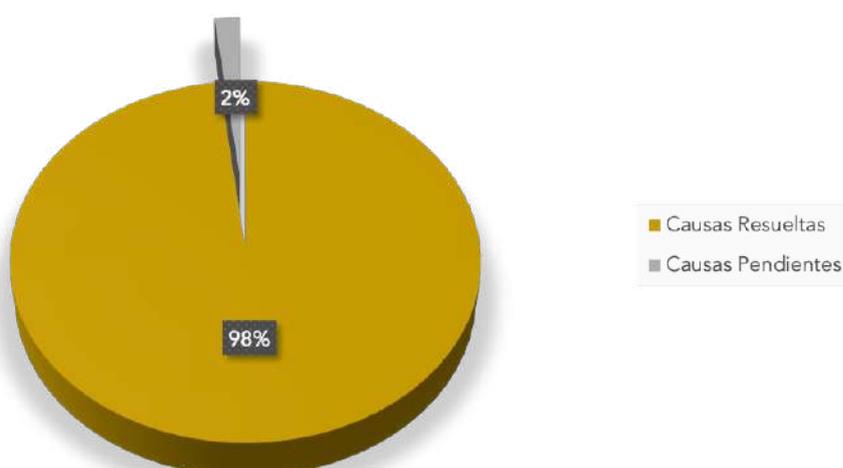
El hecho que se haya desprendido, desde el punto de vista normativo, de esta materia el derecho agrario, de familia, del menor entre otros, no significó el debilitamiento del derecho civil, siendo a la fecha una de las materias con mayor carga procesal a nivel nacional.

Estos antecedentes tradicionalmente hicieron que, en la Sala Civil del Tribunal Supremo de Justicia, exista una retardación de justicia respecto a la resolución de los diferentes recursos de casación que ingresaban provenientes de los nueve distritos judiciales, aspecto que conforme se demuestra en los datos del presente cuadro, se ha logrado revertir, situación que es el resultado del trabajo comprometido y disciplinado de los Magistrados Juan Carlos Berrios Albizu y Marco Ernesto Jaimes Molina, quienes desde que integraron esta Sala, demostraron junto a su equipo que su meta era "Cero Mora".

Corresponde precisar que a diciembre del 2020 en esta Sala existían 75 causas remanentes, cifra que ha sido mejorada superlativamente por cuanto a la conclusión de la gestión 2021 solo existen 12 causas pendientes de ser resueltas, demostrando con ello que en materia civil en el Tribunal Supremo de Justicia no existe mora judicial.

Remanentes al 31/12/2020	Ingresadas al 30/11/21	Total Causas	Causas Resueltas	Causas Pendientes	Autos Supremos / Admisiones de fondo / Otros
75	559	634	622	12	1068

### MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA CIVIL



Causas Ingresadas Gestión  
2021

Causas nuevas	522
Reingresos	35
Otros	2
<b>TOTAL</b>	<b>559</b>

Detalle de Causas Sorteadas  
Gestión 2021

Remanentes 2020	75
Causas 2021	465
Reingresos por amparo	28
<b>TOTAL CAUSAS SORTEADAS</b>	<b>568</b>

## Detalle Emisión de Autos Supremos 2021

Causas Sorteadas	554
Compulsas	17
Improcedentes	28
Admisiones	463
Apelaciones Incidentales	2
Otros	4
<b>TOTAL AUTOS SUPREMO</b>	<b>1068</b>

## Detalle de Causas Resueltas 2021

Causas Sorteadas	568
Compulsas	17
Improcedentes	29
Otros	6
Apelaciones Incidentales	2
<b>TOTAL CAUSAS RESUELTAS</b>	<b>622</b>

## Causas Remitidas de Sala Plena para conocer discidencias, excusas, y recusaciones

Disidencias	16
Excusas	5
Recusaciones	1
Otros	1
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>

## SALA PENAL



*Dr. Edwin Aguayo Arando  
Magistrado Presidente Sala Penal*

*Dra. María Cristina Díaz Sosa  
Magistrado Sala Penal*



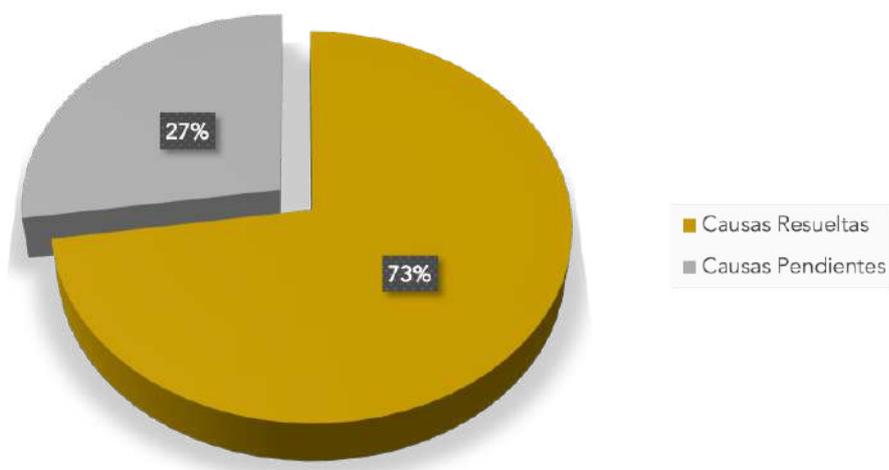
### III. MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA PENAL

Cuantitativamente materia penal tiene características diferentes a otras materias como ser la civil, resaltando por ejemplo, que en esta en la gestión 2021 ingresaron 559 causas mientras que en materia penal ingresaron 928, aspecto corresponde tener en cuenta a momento de evaluar a esta Sala.

A lo manifestado y conforme se demuestra por la cifras que se desarrollan en los cuadros que se presentan a continuación, corresponde resaltar el trabajo de los Magistrados Edwin Aguayo Arando y María Cristina Díaz Sosa que integran esta Sala, quienes lograron resolver en la gestión 2021, 805 causas y emitir 1207 resoluciones judiciales, existiendo una efectividad del 73%.

Remanentes al 31/12/2020	Ingresadas al 30/11/21	Total Causas	Causas Resueltas	Causas Pendientes	Autos Supremos / Admisiones de fondo / Otros
180	928	1108	805	303	1207

#### MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA PENAL





**SALA CONTENCIOSA, CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA PRIMERA**



*Dr. José Antonio Revilla Martínez  
Magistrado Presidente Sala Contenciosa,  
Conteciosa Administrativa, Social y  
Administrativa Primera*

*Dr. Esteban Miranda Teran  
Magistrado Sala Contenciosa, Conteciosa  
Administrativa, Social y Administrativa Primera*



## IV. MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA CONTENCIOSA, CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA PRIMERA

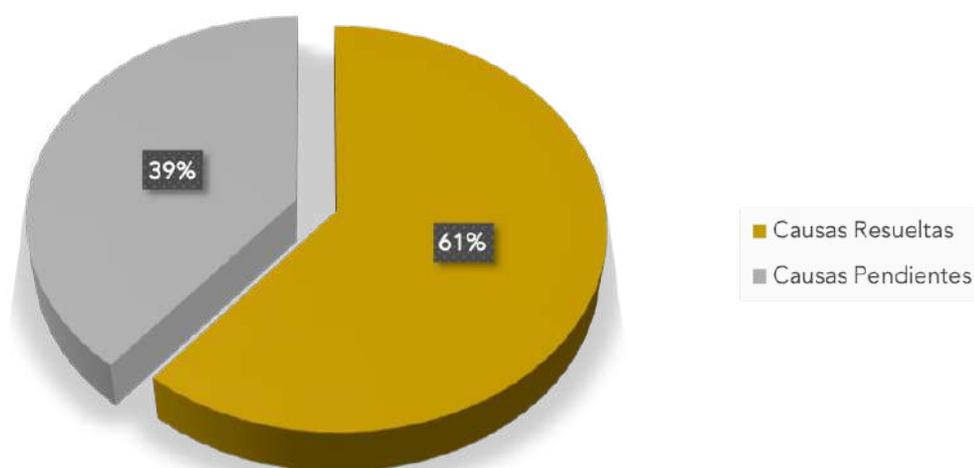
La Sala Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Primera y Segunda a consecuencia de lo dispuesto en la Ley N° 620 del 29 de diciembre del 2014, no solo se limita a resolver recursos de casación en material laboral, social y contencioso tributario, sino que, también tramita procesos contencioso y contencioso administrativo en primera instancia, aclarando que respecto al proceso contencioso la decisión asumida por este Tribunal puede ser impugnada vía casación ante la Sala Plena, lo que no ocurre con los contencioso administrativos que se resuelven en única y última instancia.

Esta particularidad es la que exige que al momento de evaluar el rendimiento de ambas Salas se deba asumir criterios diferentes a los referidos en materia civil y penal.

Por las cifras descritas en el cuadro que se presenta a continuación corresponde resaltar que los Magistrados José Antonio Revilla Martínez y Esteban Miranda Teran en la gestión 2021 resolvieron 912 causas de las 1495 ingresadas, existiendo una eficacia del 61%.

Procesos	Remanentes al 31/12/2020	Ingresadas al 30/11/21	Total Causas	Causas Resueltas	Causas Pendientes	Autos Supremos / Admisiones de fondo / Otros
Casación	178	691	869	776	93	1411
Contencioso	347	265	612	128	484	277
Compulsas	3	11	14	8	6	
<b>TOTAL</b>	<b>528</b>	<b>967</b>	<b>1495</b>	<b>912</b>	<b>583</b>	<b>1688</b>

### MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA SOCIAL I





**SALA CONTENCIOSA, CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA SEGUNDA**



*Dr. Olvis Egüez Oliva  
Magistrado Presidente Sala Contenciosa,  
Conteciosa Administrativa, Social y  
Administrativa Segunda*

*Dr. Carlos Alberto Egüez Añez  
Magistrado Sala Contenciosa, Conteciosa  
Administrativa, Social y Administrativa  
Segunda*

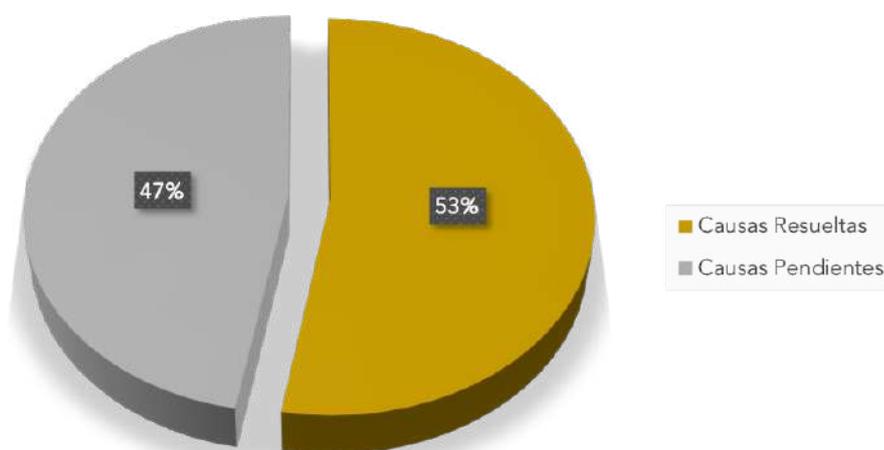


## V. MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA CONTENCIOSA, CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA SEGUNDA

Siendo aplicable a esta Sala todo lo expuesto en el punto anterior, corresponde destacar que los Magistrados (Ricardo Torres Echalar, quien presidió esta Sala de enero al 12 de julio del 2021) Olvis Egüez Oliva y Carlos Alberto Egüez Añez en la gestión 2021 de las 1539 causas ingresadas, cifra que reúne, no solo los recursos de casación referidas a materia laboral, contencioso tributario, contencioso y SENASIR, sino, también demandas nuevas referidas a procesos contencioso y contencioso administrativo, resolvieron 813 causas, existiendo una eficacia del 53%, , debiendo tener en cuenta el ingreso de causa nuevas supera a las Salas Penal y Civil, situación que tiene su origen en que esta Sala reúne a varias materias.

Procesos	Remanentes al 31/12/2020	Ingresadas al 30/11/21	Total Causas	Causas Resueltas	Causas Pendientes	Autos Supremos / Admisiones de fondo / Otros
Casación	141	695	836	645	191	738
Contencioso	445	258	703	168	535	168
<b>TOTAL</b>	<b>586</b>	<b>953</b>	<b>1539</b>	<b>813</b>	<b>726</b>	<b>906</b>

### MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA SOCIAL II





***INFORME UNIDADES  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA***



## **I. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

### **I.1. INTRODUCCIÓN.**

Las actividades más relevantes desarrolladas por la UTLCC, del Tribunal Supremo de Justicia, correspondiente a la gestión 2021, emerge del resultado de las funciones, atribuciones y competencias, ejecutadas en el marco de la Ley 974 de 04 de septiembre de 2017 y del Reglamento de la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, aprobado por acuerdo de Sala Plena No. 8/2018, de 16 de enero de 2018.

Conforme lo previsto en el art. 235. 2) de la CPE, concordante con los arts. 37. IV) de la Ley del 341 de Participación y Control Social y 40. 9) de la Ley del Órgano Judicial; la UTLCC, del Tribunal Supremo de Justicia, desarrolló sus actividades en función a cinco ámbitos o pilares fundamentales de trabajo operativos:

- La gestión de denuncias a instancia de parte o de oficio, por posibles actos o hechos de corrupción.
- Promover planes y programas de transparencia y prevención de lucha contra la corrupción.
- Rendición pública de cuentas.
- Crear el portal de información de transparencia del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Gestionar el acceso a la información pública.

### **I.2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.**

#### **a). GESTIÓN DE DENUNCIAS DE PARTICULARES Y DE OFICIO, POR POSIBLES ACTOS O HECHOS DE CORRUPCIÓN**

- En el marco de las funciones, establecidas en el art. 10 de la Ley N° 974, la UTLCC, emergente de la gestión de denuncias realizadas, en la gestión 2021, esta Unidad recibió 64 denuncias de trámites o denuncias de particulares y de oficio; de los cuales, se resolvieron 51 trámites (concluidos); por la vía de rechazo de denuncia en un número de 12; por la vía de informes técnicos finales 39; ahora bien, de los informes finales resueltos, se emitieron y establecieron 5 casos con responsabilidad penal, 1 trámite con responsabilidad administrativa y 32 informes con archivo de antecedentes. Asimismo, se presentaron 5 denuncias penales de oficio ante el Ministerio Público; finalmente, se tiene 13 trámites o gestiones de denuncias pendientes de informe técnico final.
- En el ámbito de ejercer acciones de prevención, se efectuaron 35 trámites de prevención, de los cuáles 34 se encuentran plenamente ejecutados, quedando 1 pendiente de ejecución.

- La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Tribunal Supremo de Justicia, actuó de oficio, efectuando 5 denuncias penales presentadas ante el Ministerio Público, correspondientes a los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba; asimismo, emergente de la tramitación y gestión de denuncias, se presentó 5 denuncias penales ante el Ministerio Público, haciendo un total de 5 denuncias penales instauradas por parte de la UTLCC del TSJ contra funcionarios y ex funcionarios del Órgano Judicial.

### MOVIMIENTO ESTADÍSTICO DE TRÁMITES DE DENUNCIAS DE LA UTLCC GESTIÓN 2021

DENUNCIAS Y TRÁMITES DE PREVENCIÓN INGRESADOS A LA UTLCC - TSJ			
Remanentes de trámites de la gestión 2020	Trámites o acciones de prevención	Denuncias recibidas e Ingresadas en la gestión 2021	Total de denuncias y trámites ingresados
2	34	64	100

ESTADO ACTUAL DE LOS TRÁMITES Y GESTIÓN DE DENUNCIAS EN LA UTLCC - TSJ					
Denuncias admitidas	Denuncias Rechazadas	Trámites con Informe Final	Responsabilidad Penal y denuncias ante el Ministerio Público	Archivo de antecedentes	En trámite y pendientes de informe final
51	12	39	5	32	13

### SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE DENUNCIAS PENALES A NIVEL NACIONAL

Emergente de la gestión de denuncias y las denuncias de oficio instauradas ante el Ministerio Público; la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del TSJ, se encuentra realizando el seguimiento y monitoreo de 46 procesos penales, que se encuentran en fase investigativa dentro las distintas etapas conforme se presenta en los siguientes cuadros:

### NÚMERO DE PROCESOS PENALES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE PROCESOS
La Paz	19
Oruro	2
Potosí	0

Cochabamba	4
Chuquisaca	8
Tarija	1
Pando	0
Beni	2
Santa Cruz	10
<b>Total</b>	<b>46</b>

#### ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS PENALES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO:

ESTADO ACTUAL	Nº DE PROCESOS
Fase Preliminar	10
Rechazados	19
Etapa Preparatoria	12
Sobreseimiento	1
Juicio	4
<b>Total</b>	<b>46</b>

#### b). IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

- Dentro las acciones de prevención y transparencia, se ha participado de forma presencial y virtual en 32 procesos de contrataciones de bienes y servicios, llevados adelante por la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial (DAF), así como de los llevados adelante por la Unidad de Enlace Administrativo y Financiero del Tribunal Supremo de Justicia y de manera virtual a nivel nacional de los Tribunales Departamentales de Justicia.
- En cumplimiento a las recomendaciones emitidas por Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, la Unidad de Transparencia, ha venido efectuando el seguimiento y gestión de denuncias correspondientes a aquellos casos de connotación social, que tengan relación con la imagen del Órgano Judicial, dentro el acontecer diario con referencia a las denuncias de casos de corrupción de denuncias que impliquen falta de transparencia o justicia en los Tribunales Departamentales de Justicia; y para tal efecto, mediante el pegado de afiches en los Tribunales Departamentales de Justicia y la publicación por la Agencia Judicial de Noticias, se procedió con la difusión de las líneas: gratuita N° 800101191 y Whatsapp N° 71161559, a efectos de atender denuncias de la población y público litigante, que por circunstancias de la PANDEMIA por la Covid-19, les imposibilita hacerlo de manera presencial y de igual manera se implementó la recepción de denuncias

vía correo electrónico institucional [unidaddetransparenciatsj@gmail.com](mailto:unidaddetransparenciatsj@gmail.com) y por la página de Facebook.

c). RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS.



La Rendición Pública de Cuentas Primer Semestre 2021 fue transmitida por la página de facebook del TSJ y AJN

- En cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y la Ley N° 341 de 5 de febrero de 2013, se procede con la presente Rendición Pública de Cuentas, tomado en cuenta que se trata de una obligación legal, ya que todo funcionario debe responder por los resultados emergentes de la gestión que cumple, así como de la utilización de los recursos públicos destinados al funcionamiento y logro de los objetivos de la Institución en la que presta servicios. En ese entendido, es menester señalar que la administración de justicia es un servicio público, un medio de servicio a la sociedad, por eso aseveramos que no es un servicio más entre los muchos que se prestan a la sociedad, si no que se trata de un servicio público de la más alta trascendencia, pues la labor de los administradores de justicia, contribuye y debe contribuir a preservar y mantener la paz social. Asimismo, la UTLCC del Tribunal Supremo de Justicia colaboró con la planificación, organización y ejecución de la Rendición Pública de Cuentas Primer Semestre 2021, realizado el 10 de septiembre de la pasada gestión; acto que fue transmitido e informado bajo la modalidad virtual, por determinación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional; actividad mediante la cual, el señor Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Dr. Ricardo Torres Echalar, informó a la sociedad civil organizada y autoridades invitadas, sobre las tareas administrativas, jurisdiccionales y de gestión pública en el marco del art. 37. IV) de la Ley N° 341 de Participación y Control Social. Dicha actividad, se ha institucionalizado como forma de trabajo al interior de la institución; por ello, fue cumplido, con todas las formalidades que prevé el Reglamento Tipo de

Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y el Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas, con la participación activa de las organizaciones sociales, quienes ejercen el control social, conforme determina el art. 5. 2) de la Ley N° 341 de Participación y Control Social.

d). **LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN SE HIZO PRESENTE EN EL "TALLER PARA UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN – NIVEL CENTRAL", REALIZADA DE FORMA PRESENCIAL**

A invitación del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción a cargo de la Dra. Julia Susana Ríos Laguna, la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Tribunal Supremo de Justicia se hizo presente en fecha 31 de agosto del 2021 al mencionado taller que se llevó a cabo en la ciudad de La Paz, siendo una jornada de capacitación para los funcionarios de las diferentes unidades, acto en el cual la Unidad de Transparencia despejó algunas dudas respecto a la normativa de la Ley N° 974, resaltando que todo el personal recibió el material respectivo sobre las normas mencionadas.



*El equipo completo de la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción participaron del taller*

e). **PARTICIPACIÓN EN LA REUNIÓN CON PERSONAL DE PRESIDENCIA Y LA UNODC, PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE CORRUPCIÓN DENTRO EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.**

En dicha reunión se abordó los pilares fundamentales del proyecto llamado "Acceso a la justicia e integridad judicial en el Estado Plurinacional de Bolivia" organizado por la

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC en coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

El proyecto busca fortalecer la capacidad del Órgano Judicial para prevenir la corrupción y promover la integridad. Para ello se debe realizar un diagnóstico de riesgos de corrupción e implementar un Plan de Acción de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (PATyLC) para mitigar los riesgos de corrupción.

El proyecto contribuye a fortalecer los derechos humanos, porque el acceso a la justicia es un derecho que permite hacer efectivos otros derechos y facilita a las personas que acuden al sistema de justicia para solucionar sus conflictos jurídicos.

Para lograr todos estos objetivos planteados se sostuvo una reunión con la finalidad de IDENTIFICAR LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN dentro del órgano judicial en el ámbito jurisdiccional y administrativo.



*Personal de la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción durante la reunión con la UNODC*

- f). PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE LA TRANSPARENCIA "TRASCENDER", EN EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN EN AMBIENTES DEL TELEFÉRICO ROJO, ESTACIÓN CENTRAL



Stand del Tribunal Supremo de Justicia en la feria Trascender

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, organizó la Feria denominada "Trascender", realizada en ambientes del parque "Madre Tierra" – Estación Central del Teleférico Rojo de la ciudad de La Paz, en fecha 09 de diciembre, misma que contó con la participación de varias instituciones públicas, a través de sus unidades de transparencia.



Ministro de Justicia visitó el Stand del Tribunal Supremo de Justicia

El Órgano Judicial presentó a los asistentes información institucional, en el marco de sus acciones para generar e implementar mecanismos de prevención y transparencia; así, como asegurar el acceso a la información pública, exigiendo a las instancias

correspondientes la otorgación de información de carácter público.

La Jefa de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Dra. Evelin Pari Quispe destacó, que el objetivo principal de estar presentes en la feria es el luchar contra la corrupción y todo tipo de irregularidades, asimismo hacer conocer a la población sobre el trabajo que brinda la unidad a través de la tecnología de la información y la comunicación.

En representación del TDJ La Paz la Vocal, Dra. Silvia Portugal estuvo presente en el stand para destacar el trabajo desarrollado en la jornada, con la presencia del Ministro de Justicia Iván Lima y la Viceministra de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción Dra. Silvia Laguna.

Siendo una jornada de trabajo en conjunto, se logró con el objetivo que es tener un contacto directo con la población en general para informar sobre nuestras principales funciones.



*La feria tuvo una gran afluencia de público, quienes recibieron información pertinente del TSJ*

## II. UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES

### II.1. ANTECEDENTES

La Ley del Órgano Judicial N° 025, la Ley de Transición para el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura y Tribunal Constitucional Plurinacional N° 212 y, el Reglamento General de Servicios Judiciales, establecen que la instancia máxima de administración y control de los Servicios Judiciales, es el Tribunal Supremo de Justicia, ejerce potestad normativa y de control en todo el territorio nacional. Esta administración y control la efectúa a través de la Unidad de Gestión de Servicios Judiciales, dependiente de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, dentro su estructura incorpora: Plataforma, Biblioteca y Archivo judicial del Tribunal Supremo de Justicia; a las Jefaturas Departamentales de Servicios Judiciales, con las sub unidades como son: los Servicios Comunes, Plataformas de Atención al Público e Informaciones, Archivos Judiciales y Bibliotecas en los nueve Tribunales Departamentales de Justicia.

La finalidad de Servicios Judiciales, es brindar apoyo directo a la labor jurisdiccional de los Tribunales Departamentales de Justicia, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los plazos y en una transparente, eficiente y pronta administración de justicia basando su trabajo, en los principios de Legalidad, Publicidad, Transparencia y Eficacia.

### II.2. OBJETIVO

El presente informe tiene por finalidad transparentar e informar sobre la labor realizada por la Unidad Nacional de Servicios Judiciales, en la gestión 2021 (enero a diciembre).

### II.3. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA JEFATURA NACIONAL DE SERVICIOS JUDICIALES

- En enero del 2021, se remitieron las Certificaciones Presupuestarias para todo el personal eventual con la nueva escala salarial, de los nueve Distritos Judiciales.
- De acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre este alto Tribunal y el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), se remitió a los nueve Tribunales Departamentales de Justicia, los usuarios y contraseñas de los servidores públicos que fueron autorizados por sus respectivos distritos, para tener acceso a la información del Sistema Único de Identificación – SRUI del SEGIP.
- El jueves 25 de febrero, se implementó e inauguró Servicios Comunes en el departamento de Potosí, localidad de Uncía.



*Acto de inauguración de la Plataforma de Atención al Público en el municipio de Uncia.*

- **REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON JEFES DEPARTAMENTALES DE SERVICIOS JUDICIALES.**

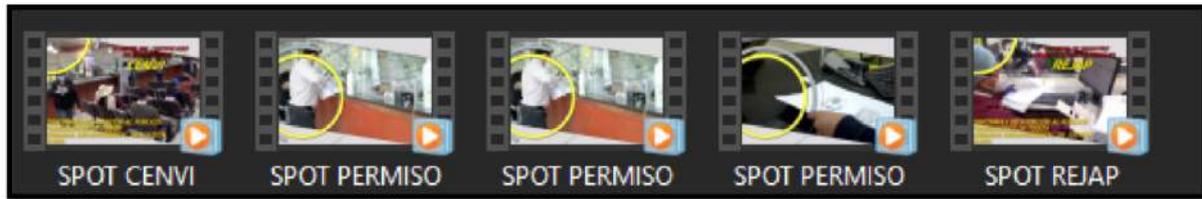
En la misma se elaboraron los lineamientos para la modificación del Reglamento de Martillero Judicial con las observaciones y sugerencias realizadas por los Jefes Departamentales de Servicios Judiciales a nivel nacional; la misma, fue presentada a consideración de Sala Plena mediante Informe Técnico N° 04/2021 el 24 de marzo del 2021.

En fecha 28 de abril la secretaria de Sala Plena, Abg. Sandra Mendivil, mediante nota, hizo conocer a esta unidad que la propuesta de modificación del Reglamento de Martillero Judicial presentado a Sala Plena, fue Aprobada por esta instancia.

- Como unidad solicitante del Proyecto “Justicia Digital con Transparencia”, para la ejecución de ello se inició con el proceso de contratación de los consultores de línea para el los mismos que fueron evaluados conforme a un proceso de selección mediante convocatoria emitida a través del SICOES evaluados por comisiones de acuerdo al cargo de los postulantes.

Como resultado de ello se tiene la contratación de veinte cuatro (24) consultores de línea quienes actualmente se encuentran trabajando en el proyecto “Justicia Digital con Transparencia”.

- Se gestionó a través de la Unidad de Relaciones Públicas del Tribunal Supremo de Justicia, la elaboración videos tutoriales sobre los requisitos y procedimientos para realizar los trámites de REJAP, CENVI y Permisos de Viajes del menor al exterior en las Plataformas de Atención al Público e Informaciones. Los mismos se remitieron a los nueve Tribunales Departamentales de Justicia a objeto que los mismos sean difundidos en las Plataformas de Atención al Público e Informaciones de cada distrito judicial.



- En el marco de las políticas del Estado Nacional de priorizar la erradicación de la Violencia hacia las mujeres, se remitieron Trípticos Informativos: “Vida Sin Violencia” a los Tribunales Departamentales de Justicia, para su respectiva difusión y socialización.
- Se solicitó a la Escuela de Jueces del Estado, cooperación para realizar la capacitación a los funcionarios de Servicios Judiciales a nivel nacional, sobre los temas: Atención al público, Ética y Sanciones Disciplinarias. Obteniendo excelentes resultados plasmados en la participación de al menos 350 usuarios evento que se realizó en fecha 23 de abril.
- Se envió a los nueve Distritos Judiciales CD con Spot publicitario y trípticos, elaborados por la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, con información referente al objeto, finalidad y atribuciones de la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Tribunal Supremo de Justicia; además de quiénes y cómo presentar denuncias ante esta instancia.
- El lunes 26 de febrero, se implementó e inauguró Servicios Comunes en el departamento de Potosí, municipio de Uyuni.



*Acto de inauguración de los Servicios Comunes en Plataformas de Uyuni*

- Mediante Informe TSJ-U.N.S.J.005/2021 de 21 de julio de 2021, se solicitó a Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia la autorización de la convocatoria para 259 Martilleros Judiciales para capital y provincia, número que fue establecido en base a datos estadísticos sobre la cantidad de remates en capitales de Departamento y ciudades intermedias en coordinación con las Jefaturas Departamentales, conforme al siguiente cuadro:

## MARTILLEROS JUDICIALES REQUERIDOS A NIVEL NACIONAL

Nº	DEPARTAMENTO	CAPITAL	PROVINCIA	TOTAL
1	CHUQUISACA	7	11	18
2	LA PAZ	55	44	99
3	POTOSÍ	4	5	9
4	BENI	3	12	15
5	ORURO	6	3	9
6	PANDO	1	1	2
7	SANTA CRUZ	40	27	67
8	TARIJA	3	4	7
9	COCHABAMBA	20	31	51
TOTAL				259

- El 26 de julio de la presente gestión se hizo la entrega de medio centenar de libros en diferentes materias para la sub unidad de Biblioteca del Tribunal Supremo de Justicia. En coordinación con la Jefatura Nacional de Servicios Judiciales.



*Presidente Ricardo Torres Echalar durante la entrega de los libros a Bibliotecas*

- El 31 julio se inauguró e implantó Servicios Comunes del Municipio de San Ignacio de Velasco capital de la provincia Velasco del departamento de Santa Cruz.

- Mediante Instructivo N° 22/2021 de 07 de septiembre de 2021 de Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia se instruyó a los Presidentes de los Tribunales Departamentales de Justicia de todo el país en coordinación con la Jefaturas Departamentales de Servicios Judiciales la emisión de la Convocatoria para Martilleros Judiciales, en el número requerido para cada departamento, así como la conformación de la Comisión de Selección y Calificación. Mediante Instructivo TSJ-JNSJ N° 18/2021 de 8 de septiembre, se instruyó a los Jefes de Servicios Judiciales la publicación unánime de la convocatoria en fecha 13 de septiembre, cuyo límite para la presentación de postulaciones fue el 28 de septiembre de la presente año, plazo que fue ampliado hasta el 05 de octubre hasta horas 12:00, con la consiguiente modificación del cronograma hasta el 15 de noviembre del presente fecha límite para emisión de los informes finales por las Jefaturas Departamentales.
- El 04 septiembre se inauguró e implantó Servicios Comunes del Municipio de Portachuelo capital de la provincia Sara del departamento de Santa Cruz.
- El 20 de septiembre se inauguró e implantó Servicios Comunes del Municipio de Betanzos capital de la provincia Cornelio Saavedra del departamento de Potosí.



*Inauguración de los Servicios Comunes en Plataformas del municipio de Betanzos*

- El 14 de octubre se inauguró e implantó Servicios Comunes del Municipio de Vallegrande del departamento de Santa Cruz.

- El 14 de octubre se inauguró e implantó Servicios Comunes del Municipio de Comarapa capital de la provincia Manuel María Caballero del departamento de Santa cruz.



*Inauguración de los Servicios Comunes en Plataformas del municipio Comarapa*

- Mediante Informe N° 13/2021 de 24 de noviembre de la presente gestión se presentó a Sala Plena del Tribunal Supremo de justicia el Informe Final de la Convocatoria Martilleros Judiciales, habiendo obtenido la calificación mínima habilitante para ser designados un total de 219 postulantes conforme al siguiente cuadro:

N°	DEPARTAMENTO (Capital y Provincia)	TOTAL HABILIDOS
1	Santa Cruz	66
2	La Paz	72
3	Cochabamba	44
4	Tarija	12
5	Chuquisaca	8
6	Beni	8
7	Oruro	7
8	Potosí	1
9	Pando	1
TOTAL 9 DEPARTAMENTOS		219

- El 25 de noviembre se inauguró e implantó Servicios Comunes del Municipio de Pailón ubicado en la provincia Chiquitos del departamento de Santa Cruz.



*Inauguración de los Servicios Comunes en Plataformas del municipio de Pailón*

- El 26 de noviembre se inauguró e implantó Servicios Comunes del Municipio de Puerto Suarez capital de la provincia German Busch del departamento de Santa Cruz.



*Acto de inauguración de los Servicios Comunes en Plataformas del municipio de Puerto Suarez*

- El 26 de noviembre se inauguró e implementó Servicios Comunes del Municipio de Puerto Villarroel en la localidad de Ivirgarzama ubicada en la provincia José Carrasco del departamento de Cochabamba.



*Inauguración de los Servicios Comunes en Plataformas del municipio de Ivirgarzama*

- El 02 de diciembre se inauguró e implantó Servicios Comunes del Municipio de Punata capital de la provincia Punata del departamento de Cochabamba.



*Inauguración de los Servicios Comunes en Plataformas del municipio de Punata*

- El 02 de diciembre se inauguró el Archivo Histórico del Tribunal Supremo de Justicia, un trabajo que se planificó a lo largo de 3 meses, como resultado de la

gestión realizada por la Jefatura Nacional de Servicios Judiciales en coordinación con la Unidad de Archivo y con aprobación de Presidencia del TSJ, se tienen 35 documentos en exposición como una muestra de archivos judiciales manuscritos con determinaciones de las diferentes salas y materias de la justicia boliviana entre 1800 y 1900, entre los documentos se encuentran libros de Autos Supremos, Causas Criminales Causas Civiles, Causas Correccionales, Actos Disciplinarios y otros que suman un numero de 87, de los años 1800 – 1900 que en su mayoría son documentos manuscritos.



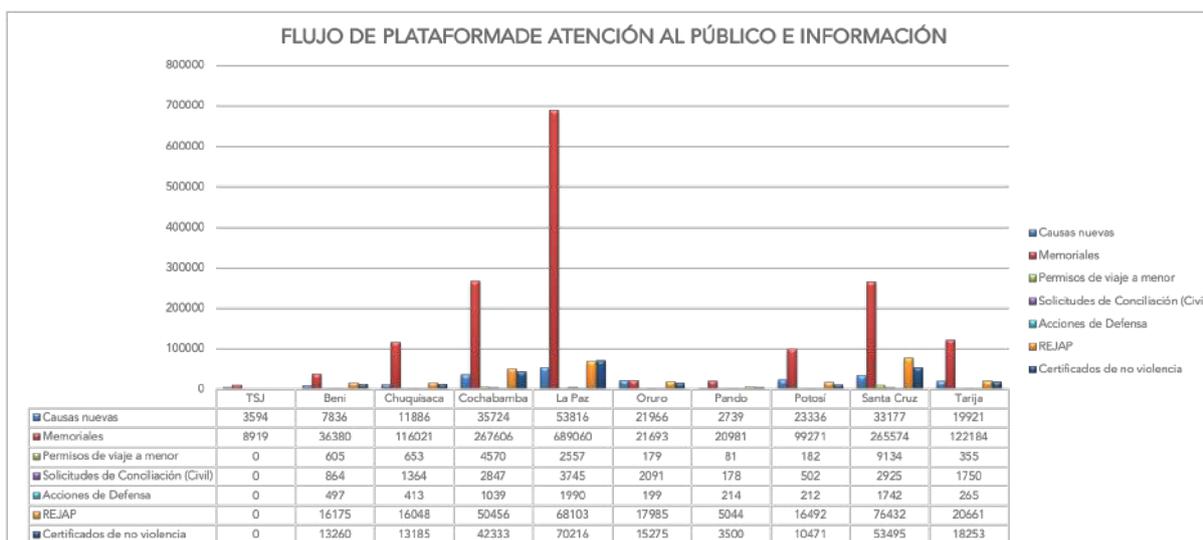
*Ambientes refaccionados y readecuados para la Unidad de Archivo*

- El 6 de diciembre mediante informe N° 15/2021 se solicitó la correspondiente la certificación presupuestaria para el personal eventual recurrente para la gestión 2022 de todas las sub unidades que componen servicios judiciales de los nueve Tribunales Departamentales de Justicia y Tribunal supremo de justicia, para dar continuidad al trabajo de las unidades dependientes de esta Jefatura.

## II.4. DATOS ESTADISTICOS (HASTA NOVIEMBRE -2021)

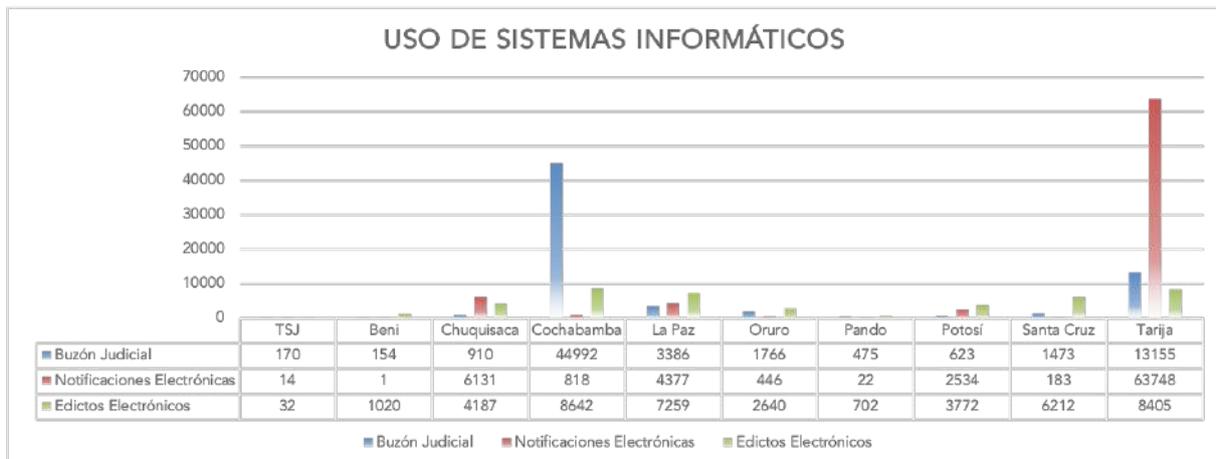
### Flujo de Plataformas de Atención al Público e Informaciones

Departamentos/ TSJ	Causas nuevas	Memoriales	Permisos de viaje a menor	Solicitudes de Conciliación (Civil)	Acciones de Defensa	REJAP	Certificados de no violencia
TSJ	3594	8919	0	0	0	0	0
Beni	7836	36380	605	864	497	16175	13260
Chuquisaca	11886	116021	653	1364	413	16048	13185
Cochabamba	35724	267606	4570	2847	1039	50456	42333
La Paz	53816	689060	2557	3745	1990	68103	70216
Oruro	21966	21693	179	2091	199	17985	15275
Pando	2739	20981	81	178	214	5044	3500
Potosí	23336	99271	182	502	212	16492	10471
Santa Cruz	33177	265574	9134	2925	1742	76432	53495
Tarija	19921	122184	355	1750	265	20661	18253
<b>TOTALES</b>	<b>213995</b>	<b>1647689</b>	<b>18316</b>	<b>16266</b>	<b>6571</b>	<b>287396</b>	<b>239988</b>



## Uso de Sistemas informáticos (Hasta noviembre - 2021)

Departamentos/ TSJ	Buzón Judicial	Notificaciones Electrónicas	Edictos Electrónicos
TSJ	170	14	32
Beni	154	1	1.020
Chuquisaca	910	6.131	4.187
Cochabamba	4.4992	818	8.642
La Paz	3.386	4.377	7.259
Oruro	1.766	446	2.640
Pando	475	22	702
Potosí	623	2.534	3.772
Santa Cruz	1.473	183	6.212
Tarija	13.155	63.748	8.405
<b>TOTALES</b>	<b>67.104</b>	<b>78.274</b>	<b>42.871</b>



## II.5. CONCLUSIÓN

De las actividades detalladas precedentemente y a manera de conclusión señalar que, la Jefatura Nacional de Servicios Judiciales en la gestión 2021, al margen de las limitaciones que ha generado la Emergencia Nacional por el Covid-19 (Coronavirus), ha venido desarrollando sus actividades de manera diaria e ininterrumpida, proponiendo y gestionando soluciones a diferentes problemas que se presentaron a lo largo de la gestión, a fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de cada una de la subunidades que componen los Servicios Judiciales a Nivel Nacional.

## **III. UNIDAD DE SISTEMATIZACIÓN DE JURISPRUDENCIA**

### **III.1. MISIÓN**

Apoyar en la labor Jurisdiccional a Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, servidores de justicia y mundo litigante en general, proporcionando una información adecuada, profesional y oportuna de las líneas jurisprudenciales vigentes desarrolladas por las diferentes Salas del máximo Tribunal de Justicia (TSJ); recopilando, sistematizando y difundiendo toda la Jurisprudencia emanada de las diferentes Salas del Tribunal Supremo de Justicia.

### **III.2. VISIÓN**

Unificar todos los criterios en cuanto a la interpretación, aplicación de las normas procesales y sustantivas en la resolución de causas sometidas a conocimiento del Tribunal Supremo de Justicia.

### **III.3. OBJETIVO GENERAL**

Sistematizar toda la Jurisprudencia emanada de las diferentes Salas del Tribunal Supremo de Justicia mediante la elaboración de fichas jurisprudenciales conforme a revisión y análisis de precedentes y contextualización de líneas jurisprudenciales.

### **III.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Recopilar fallos que emanen de las diferentes Salas del Tribunal Supremo de Justicia para su posterior sistematización y cargado de Jurisprudencia al Árbol Jurisprudencial.
- Elaborar Fichas Jurisprudenciales de cada una de las resoluciones remitidas por las diferentes Salas del Tribunal Supremo de Justicia a la Unidad de Sistematización de Jurisprudencia, identificando: a) el área del derecho, b) síntesis del caso; c) extracto de la Ratio Decidendi; d) descriptor, e) restrictor, f) tipo de resolución; g) precedente jurisprudencial y otros.
- Identificar Jurisprudencia relevante que emanen de las distintas Salas Especializadas y Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.
- Identificar fallos contradictorios sobre una misma temática de Derecho, pronunciados por las diferentes Salas del Tribunal Supremo de Justicia, para su posterior remisión a las mismas advirtiendo contradicción y sugiriendo su posterior unificación de línea jurisprudencial.
- Identificar líneas fundadoras, reiteradoras, moduladoras y otras mediante la elaboración de informes.

- Atender consultas sobre Jurisprudencia y la normativa aplicable en materia ordinaria, respondiendo de una manera profesional, uniforme, actualizada y oportuna a los requerimientos de los funcionarios de este Máximo Tribunal de Justicia, servidores de justicia y mundo litigante en general, mediante el espacio virtual de la página web institucional referente a Jurisprudencia.
- Implementar nuevos sistemas informáticos, que permitan brindar un mejor servicio en cuanto a la consulta de Jurisprudencia y legislación para los usuarios en cada Distrito Judicial.

### III.5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA GESTIÓN-2021

La Unidad de Sistematización de Jurisprudencia en el primer semestre de la presente gestión ha desarrollado la importante labor de:

1. Recopilar todos los fallos emanados de las distintas Salas del Tribunal Supremo de Justicia para su posterior sistematización.
2. Sistematizar Autos Supremos, Sentencias y Resoluciones emitidos por las distintas Salas del Tribunal Supremo de Justicia a través de la elaboración de Fichas Jurisprudenciales.
3. Identificar Jurisprudencia relevante de las distintas Salas Especializadas y Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.
4. Control y seguimiento del cargado de Jurisprudencia a la página web Institucional.
5. Cargado y clasificación por rama del Derecho, tema y sub tema de los Autos Supremos, Sentencias y Resoluciones sistematizados al Árbol Jurisprudencial.
6. Brindar información adecuada, profesional y oportuna de las líneas Jurisprudenciales vigentes desarrolladas por las diferentes Salas del Tribunal Supremo de Justicia.
7. Difundir la Jurisprudencia del TSJ a nivel nacional mediante la página web institucional y/o entrega física a destinatarios la Revista Jurisprudencial 2021, así como también el "Compendio de Revistas Jurisprudenciales 2012-2021" (formato digital-PENDRIVES) a los nueve Distritos Judiciales.
8. La Unidad de Sistematización de Jurisprudencia al haber implementado y puesto en vigencia nuevos Sistemas Informáticos, ahora permiten brindar un mejor servicio en cuanto a la búsqueda de Autos Supremos, Sentencias y Jurisprudencia a los usuarios en cada Distrito Judicial. A lo largo de la gestión 2021 la Unidad de Jurisprudencia ha capacitado a Letrados, Asistentes y Auxiliares de las distintas Salas el uso y manejo correcto de los diferentes Sistemas Informáticos, así como también de los nuevos BUSCADORES DE JURISPRUDENCIA; la nueva PÁGINA WEB DEL TSJ y nuevas herramientas internas que se detallan a continuación:
  - **BUSCADOR DE AUTOS SUPREMOS/SENTENCIAS Y JURISPRUDENCIA.-** Es un sistema informático, que permite a los servidores de justicia, mundo litigante y población en general buscar en la página web del Tribunal Supremo de Justicia de manera práctica, sencilla e inmediata, todos los

Autos Supremos; Sentencias y Jurisprudencia que emanan de las distintas Salas especializadas y Sala Plena del TSJ.



- **BUSCADOR DE FICHAS JURISPRUDENCIALES.**– Es un nuevo sistema informático que permite la búsqueda de Jurisprudencia, a través de Fichas Jurisprudenciales, las mismas que contienen un trabajo más detallado, con campos que brindan información mucho más completa sobre las líneas jurisprudenciales sistematizadas a través del árbol de Jurisprudencia respecto a los distintos Autos Supremos y Sentencias que emanan de las diferentes Salas del TSJ.



- **HERRAMIENTA INTERNA “ÁRBOL DE JURISPRUDENCIA”.**– Es una nueva herramienta interna que permite a los funcionarios de la Unidad sistematizar Jurisprudencia, de manera precisa y objetiva, a través de este sistema ahora se puede realizar un trabajo ordenado de sistematización de todos los fallos que emanan de las distintas Salas, cumpliendo el objetivo principal que es sentar y uniformar toda la Jurisprudencia de este máximo Tribunal de Justicia.

SIJURE - SISTEMATIZACIÓN DE JURISPRUDENCIA RELEVANTE - TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Sistematización de Jurisprudencia    Mantenimiento    Bitácora    Gaceta    Opciones

### SIJURE - SISTEMATIZACIÓN DE JURISPRUDENCIA RELEVANTE - TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

OPCIONES DE BÚSQUEDA

Sala: Penal    Tipo de Resolución:    Forma de Resolución:     Mostrar solo Resoluciones sin Ficha  
 Gestión: 2020    Tipo de Auto Supremo:    Estado Ficha:     Mostrar solo Resoluciones con Ficha      
 Departamento:    Tipo de Jurisprudencia:    N° de AS/SE/RE:     Mostrar solo mis Fichas Jurisprudenciales   

N°	No. AS/SE/RE	Fecha Emisión	Sala	Departamento	Estado Ficha
85	AS/0089/2020	20/1/2020	Penal	Tanja	
86	AS/0090/2020-RRC	29/1/2020	Penal	Oruro	Validado
87	AS/0090-A/2020-RA	25/1/2020	Penal	Fotosí	
88	AS/0091/2020-RRC	29/1/2020	Penal	Chuquisaca	Validado
89	AS/0092/2020-RRC	29/1/2020	Penal	Tanja	Validado
90	AS/0093/2020-RRC	29/1/2020	Penal	Cochabamba	Validado
91	AS/0094/2020-RRC	29/1/2020	Penal	Beni	Validado
92	AS/0095/2020-RRC	29/1/2020	Penal	Cochabamba	Validado
93	AS/0096/2020-RRC	29/1/2020	Penal	Santa Cruz	Validado
94	AS/0097/2020-RRC	29/1/2020	Penal	Tanja	Validado
95	AS/0098/2020-RRC	29/1/2020	Penal	Cochabamba	Validado
96	AS/0099/2020-RRC	29/1/2020	Penal	Santa Cruz	Validado
97	AS/0100/2020-RRC	29/1/2020	Penal	Santa Cruz	Validado
98	AS/0101/2020-RRC	29/1/2020	Penal	Santa Cruz	Validado
99	AS/0102/2020-RRC	29/1/2020	Penal	Santa Cruz	Validado
100	AS/0103/2020-RRC	29/1/2020	Penal	Santa Cruz	Validado
101	AS/0104/2020-RRC	29/1/2020	Penal	Santa Cruz	Validado
102	AS/0105/2020-RRC	29/1/2020	Penal	Santa Cruz	Validado
103	AS/0106/2020-RRC	29/1/2020	Penal	Tanja	Validado
104	AS/0107/2020-RRC	29/1/2020	Penal	La Paz	Validado
105	AS/0108/2020-RRC	29/1/2020	Penal	La Paz	Validado
106	AS/0109/2020-RRC	29/1/2020	Penal	La Paz	Validado
107	AS/0110/2020-RRC	29/1/2020	Penal	La Paz	Validado
108	AS/0111/2020-RRC	29/1/2020	Penal	La Paz	Validado
109	AS/0112/2020	29/1/2020	Penal	La Paz	Validado

FICHA DE JURISPRUDENCIA    DATOS GENERALES    RESOLUCIÓN    ÁRBOL DE JURISPRUDENCIA

Sala: Penal

Proceso: Incumplimiento de Deberes y otros

No. AS/SE/RE: AS/0091/2020-RRC de 29 de enero de 2020

Máxima: INEXISTENCIA DE INCONGRUENCIA OMISIVA/Cuando el Tribunal de Alzada se pronunció sobre todos los puntos impugnados que se encuentran en el recurso de apelación restringida, aspecto que de ninguna manera puede ser considerado como vicio de incongruencia omisiva (otra petita o ex silentio) por el contrario, se ha respetado el derecho a recurrir, al debido proceso y a la tutela judicial efectiva, derechos

Síntesis del Caso: La parte recurrente acusa la vulneración del derecho a la defensa conforme el art. 115 de la CPE, puesto que el imputado en etapa preparatoria acusó la excepción de prejudicialidad, que no mereció pronunciamiento de parte de los Jueces de instancia, entendiendo esta Sala Penal que el Tribunal de alzada incurrió en incongruencia omisiva al no pronunciarse respecto a la excepción de prejudicialidad.

Extracto de la Ratio Decidendi: "...el Tribunal de alzada emitió el respectivo pronunciamiento con relación a la excepción de prejudicialidad, que se encontraba cuestionada e inmersa en la emisión del Auto interlocutorio 53/2015 de 25 de junio, que rechazó el incidente de nulidad de defectos absolutos por no resolverse en etapa preparatoria la excepción referida en la que el Tribunal de apelación sostuvo sus razones que confirmaron el rechazo de su incidente, verificando que dichos razonamientos responden a la ausencia de acreditación del daño

Descriptor: Derecho Penal / Derecho Procesal Penal / Recursos / Recurso de casación / Infundado

Restrictor: Por no existir violación de derechos fundamentales

Usuario: Juan Pablo Bascope Castro    Rol de Usuario: Administrador del Sistema

- **HERRAMIENTA INTERNA "SISTEMA DE REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL TSJ".**– Es un nuevo sistema informático que ha sido desarrollado e implementado para el registro inmediato de todos los fallos que provienen de las distintas Salas a la base de datos, publicándose de manera inmediata dichos registros en la página web del Tribunal Supremo de Justicia, brindando al usuario el acceso oportuno a la administración de justicia. Por otra parte, esta nueva herramienta tecnológica cuenta con un sistema de validación de resolución, mediante el cual el Letrado de cada Sala revisa, verifica y valida la información registrada por el auxiliar.
  - **PAGINA WEB DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.**– El Tribunal Supremo de Justicia al ser una de las entidades más visitadas a través de la página web, la Unidad de Sistematización de Jurisprudencia ha implementado y puesto en vigencia un nuevo portal web con tipologías de carácter minimalistas acorde a la actualidad, con una información mucho más completa y actualizada referente a las distintas Unidades y secciones pertenecientes al TSJ, cuya información se basa en estadísticas y estudio de usabilidad según el comportamiento del usuario en la web tsj.bo, potenciando siempre los servicios más solicitados por los usuarios, para de esta manera brindar un servicio óptimo de usabilidad y accesibilidad a toda la información del Tribunal Supremo de Justicia.
9. La Unidad de Sistematización de Jurisprudencia en la gestión 2021 ha desarrollado una nueva herramienta informática:

**Sistema de Registro y Consulta de Resoluciones Judiciales de los Tribunales Departamentales de Justicia "KRIMA".**- Es un sistema informático que permite el registro y almacenamiento de todas las Resoluciones Judiciales (Autos de Vista,

Autos definitivos, Sentencias y Resoluciones) emitidas por las salas y juzgados de todo el país. Así mismo permite la búsqueda y consulta de todas las resoluciones almacenadas en este sistema, a través de una plataforma web para que la población boliviana tenga un acceso rápido, oportuno y transparente a la administración de la justicia boliviana. Este sistema cuenta con dos versiones:

**KRIMA Versión Registro:** Esta versión permite al sistema el registro de todas las resoluciones de fondo que emanan de las distintas Salas y Juzgados de los Tribunales Departamentales de Justicia, centralizando las mismas para cumplir su función primordial en la versión de consulta.

**KRIMA Versión Consulta:** Esta versión permite la consulta y búsqueda de todas las resoluciones registradas en la versión de Registro, así como también permite la realización de consultas específicas y búsquedas de texto avanzado.

### III.6. RESULTADOS OBTENIDOS EN LA GESTION 2021.

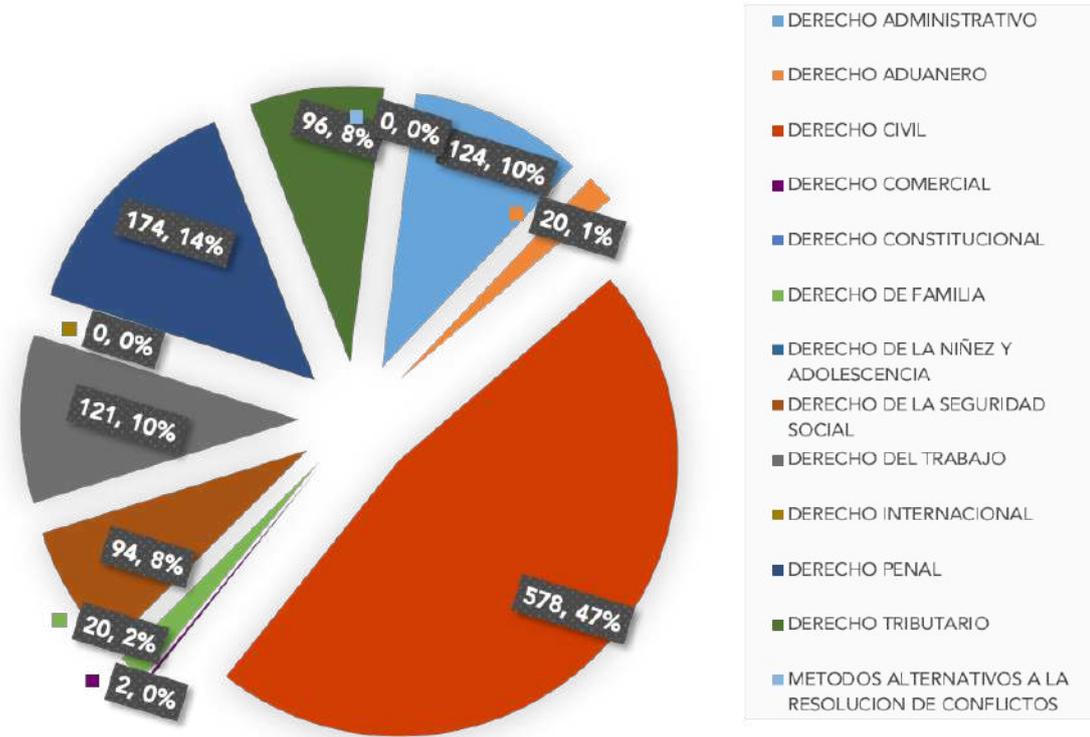
De conformidad al POA 2021, así como los planes trimestrales programados por esta Unidad, se ha cumplido con el objetivo trazado, cuyo detalle se muestra a continuación:

CUADRO DE RESOLUCIONES SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DEL ARBOL DE JURISPRUDENCIA GESTIÓN 2021

AREA	SALA PLENA	SALA CIVIL	SALA PENAL	SALA SOCIAL I	SALA SOCIAL II	TOTAL RAMA
DERECHO ADMINISTRATIVO	0	0	0	20	20	40
DERECHO ADUANERO	0	0	0	10	10	20
DERECHO CIVIL	0	400	0	0	0	400
DERECHO COMERCIAL	0	0	0	0	0	0
DERECHO CONSTITUCIONAL	0	0	0	0	0	0
DERECHO DE FAMILIA	0	10	0	0	0	10
DERECHO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	0	0	0	0	0	0
DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	50	50	100
DERECHO DEL TRABAJO	0	0	0	100	80	180
DERECHO INTERNACIONAL	0	0	0	0	0	0
DERECHO PENAL	0	0	300	0	0	300
DERECHO TRIBUTARIO	0	0	0	50	50	100
METODOS ALTERNATIVOS A LA RESOLUCION DE CONFLICTOS	0	0	0	0	0	0

TOTAL SALAS	0	410	300	230	210	1150
-------------	---	-----	-----	-----	-----	------

**CUADRO ESTADISTICO DE SISTEMATIZACION DE RESOLUCIONES  
SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DEL ARBOL DE JURISPRUDENCIA DE  
ENERO A NOVIEMBRE 2021**



## IV. UNIDAD NACIONAL OFICINA GESTORA DE PROCESOS



*Equipo de la Unidad Nacional de Oficinas Gestoras de Procesos*

### IV.1. ANTECEDENTES DE LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS.

Como resultado de la problemática identificada en el sistema penal, respecto a la aplicación indiscriminada de la detención preventiva, la mora y retardo procesal, el anacronismo de las notificaciones, la poca materialización de los principios de celeridad y oralidad que debe tener el sistema penal que jurídicamente se traduce en la falta de tutela judicial efectiva, contexto que, visibilizó la imperiosa necesidad que el Estado reconduzca esta situación a través de una ley que esté orientada a realizar profundos cambios en pro de una administración de justicia pronta y oportuna. En ese contexto, las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia y bajo el mandato de la comisión establecida por la Ley N° 898, coincidieron en que para mejorar la cobertura de servicios y garantizar el derecho de acceso a la justicia en materia penal resultaba imperioso aplicar nuevas políticas de implementación jurídica, que respondan a las necesidades del mundo litigante en términos de eficiencia, eficacia, justicia oportuna y con celeridad, desterrando la mora judicial y por ende descongestionando la carga procesal evidenciada en los juzgados y tribunales en materia penal.

En mérito a lo señalado, se promulga la Ley N°1173 "*Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres*", con el objeto de procurar la pronta y oportuna resolución de los conflictos penales, adoptando al efecto, medidas indispensables para profundizar la oralidad, fortalecer la lucha contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres, evitar el retardo procesal y el abuso de la detención preventiva y posibilitar la efectiva tutela judicial de las víctimas, mediante la modificación de la Ley N°1970 de 25 de marzo de 1999, "*Código de Procedimiento Penal*", y disposiciones conexas, así se rompe con el viejo paradigma del sistema penal anterior y se avizora un nuevo horizonte en la justicia penal boliviana con la modernización y tecnología, con la

creación de las Oficinas Gestoras de Procesos para materia penal en los Tribunales Departamentales de Justicia, para que se constituyan en la instancia administrativa de carácter instrumental del Órgano Judicial, para brindar soporte y apoyo técnico a la actividad jurisdiccional penal y la optimización de la gestión judicial, por medio del sistema de gestión de causas del Órgano Judicial para la interoperabilidad de los sistemas y el expediente único.

## IV.2. ¿QUÉ ES LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS?

La Oficina Gestora de Procesos se constituye en una organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional, con la finalidad de optimizar la gestión judicial, con dependencia orgánica y operativa del Tribunal Supremo de Justicia. Se sustenta en la clara separación de funciones jurisdiccionales de las funciones administrativas, y se rige por los principios de: desformalización, celeridad, eficiencia, eficacia, racionalidad, transparencia, coordinación, vocación de servicio público responsable, mejora continua y actualización permanente.

### IV.2.1. NÚMERO DE OFICINAS GESTORAS DE PROCESOS Y COBERTURA DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL.

La Oficina Gestora de Procesos tiene una cobertura de 43 oficinas a nivel nacional, para la atención a 259 Juzgados y Tribunales Penales de Ciudades Capitales y Ciudades Intermedias.

ATENCIÓN DE LAS OFICINAS GESTORAS DE PROCESOS GESTIÓN 2021						
N°	DISTRITO	CIUDADES CAPITALES O INTERMEDIAS	N° JUZGADOS PENALES	N° TRIBUNALES PENALES	N° TOTAL JUZGADOS Y TRIBUNALES	N° OFICINAS GESTORAS
1	LA PAZ	LA PAZ	37	12	49	7
		EL ALTO	19	5	24	5
2	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	31	12	43	8
		MONTERO	6	1	7	2
3	COCHABAMBA	COCHABAMBA	24	7	31	5
		QUILLACOLLO	7	2	9	2
		SACABA	4	1	5	1
4	TARIJA	TARIJA	13	3	16	2
		YACUIBA	5	2	7	1
5	CHUQUISACA	SUCRE	11	3	14	2
6	ORURO	ORURO	12	3	15	2
7	POTOSÍ	POTOSÍ	11	3	14	2

8	BENI	TRINIDAD	10	2	12	2
		RIBERALTA	4	1	5	1
9	PANDO	COBIJA	2	6	8	1
TOTAL DE CASOS			196	63	259	43

#### IV.2.2. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS OFICINAS GESTORAS DE PROCESOS.

Las funciones se encuentran establecidas en el art. 56 bis del Código de Procedimiento Penal añadido por la Ley N°1173, en 10 numerales.

Las funciones a desarrollarse se realizan mediante el Sistema de Gestión de Causas de la Oficina Gestora de Procesos administrada por las Oficinas Gestoras de Procesos dependiente del Tribunal Supremo de Justicia, por otro lado, además de estas atribuciones, el mismo cuerpo legal va regulando y estableciendo ciertas funciones y atribuciones que debe realizar la Oficina Gestora de Procesos por medio del Sistema Informático de Gestión de Causas.



Entre los documentos rectores para el funcionamiento de la Oficina Gestora de Procesos se cuenta con los siguientes:

1. Plan de Implementación Progresivo para el funcionamiento de las Oficinas Gestoras de Procesos.
2. Modificación al Plan de Implementación Progresivo para el funcionamiento de las Oficinas Gestoras de Procesos.
3. Estudio Técnico de la Creación de la Oficinas Gestoras de Procesos.
4. Manual de Organización y Funciones Oficina Gestora de Procesos.
5. Manual de Procesos y Procedimientos de las Oficina Gestora de Procesos.
6. Protocolo de Actuación de las Oficinas Gestoras de Procesos.
7. Reglamento de Conductas y Medidas disciplinarias inherentes al poder ordenador y disciplinario en audiencias en materia penal.
8. Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos.
9. Protocolo de Actuación de las Audiencias Virtuales del Órgano Judicial.
10. Reglamento de Administración y Control de Personal del Órgano Judicial.

### **IV.3. SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE CAUSAS DE LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS.**

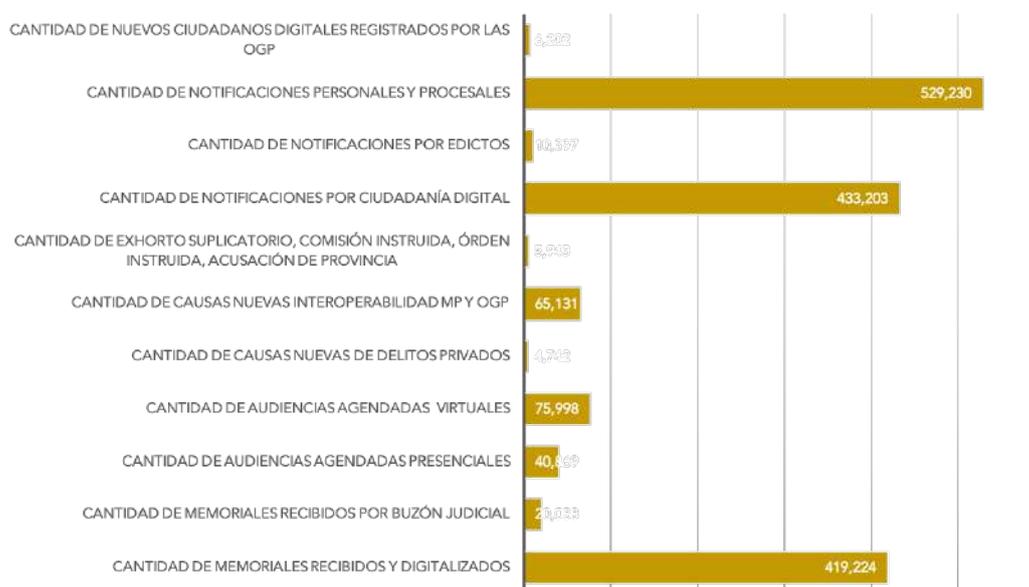
Las funciones o atribuciones que tiene la Oficina Gestora de Procesos de acuerdo a lo establecido en la Ley N°1173, para su cumplimiento, se efectúa por medio del sistema de gestión de causas del Órgano Judicial, por tanto, están supeditadas en su cumplimiento al uso necesario y de carácter obligatorio mediante el sistema de gestión de causas, conforme lo previsto en el art. 8 del cuerpo legal citado, que modifica el art. 123 del Código Procedimiento Penal.

A merito de lo manifestado y en previsión del art. 56 Bis del Código de Procedimiento Penal y el art. 112 Bis de la Ley N° 025 incorporados y/o modificados por la Ley N° 1173 la administración del Sistema de Gestión de Causas esta a cargo de la Oficina Gestora de Procesos.

#### **IV.3.1. CARGA LABORAL DE LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS DEL TSJ**

Es necesario mencionar la cantidad de carga laboral realizada por las Oficinas Gestoras de Procesos a nivel nacional, que de acuerdo a sus funciones y atribuciones se tiene a cuantificar la cantidad de acuerdo al siguiente cuadro:

GRÁFICO DE CARGA LABORAL EN LAS OFICINAS GESTORAS DE PROCESOS - SISTEMA ÉFORO DEL 01/01/2021 AL 15/11/2021



Fuente: Sistema de Gestión de Causas OGP.

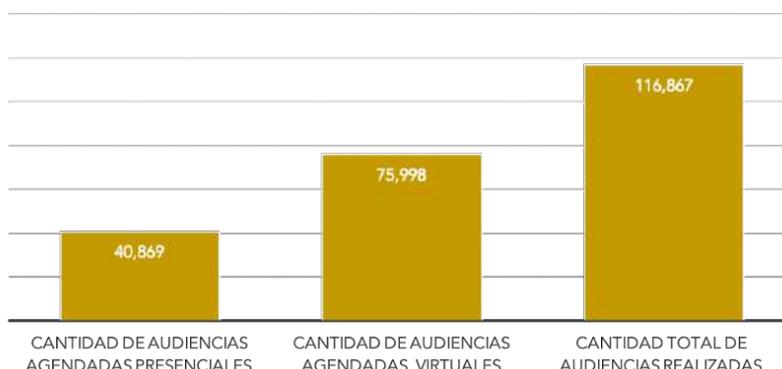
#### IV.4. GESTIÓN DE AUDIENCIAS POR LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS.

Mediante el sistema informático de gestión de causas de las OGP, es posible agendar las audiencias ofreciendo sugerencias automatizadas considerando plazos procesales, duración estimada de la audiencia, cantidad de asistentes, disponibilidad y capacidad de salas de audiencias, priorización de aprehendidos, choque de agendas de los fiscales, habilitación de días y horas hábiles o extraordinarias según corresponda, entre otros criterios que ofrezcan la mejor sugerencia de agendamiento.

Departamento	Desde 01/01/21 hasta la siguiente fecha	Audiencias Agendadas Presenciales	Audiencias Agendadas Virtuales	Total de Audiencias Realizadas
CHUQUISACA	17/10/21	2,147	4,557	6,704
LA PAZ	25/10/21	129	27,132	27,261
COCHABAMBA	3/11/21	4,243	12,228	16,471
POTOSÍ	8/11/21	7,419	1,420	8,839
SANTA CRUZ	8/11/21	12,721	10,294	23,015
BENI	15/11/21	2,700	1,081	3,781
ORURO	15/11/21	11,088	2,144	13,232
PANDO	15/11/21	34	3,249	3,283
TARIJA	15/11/21	388	13,893	14,281
<b>TOTALES</b>		<b>40,869</b>	<b>75,998</b>	<b>116,867</b>

Fuente: Sistema de Gestión de Causas OGP.

## Gestión de Audiencias de la OGP Gestión 2021



En el presente cuadro, refleja el incremento de audiencias agendadas y realizadas en la gestión 2021 (presencial y virtual) con la atención y soporte de las Oficinas Gestoras de Procesos.

## IV.4.1. GESTIÓN DE NOTIFICACIONES POR LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS.

La Oficina Gestora de Procesos ha implementado los Edictos Judiciales Electrónicos, en coordinación con la Fiscalía General del Estado, teniendo 10.397 publicaciones de notificación por edicto, al 15 de noviembre de la gestión 2021, mediante interoperabilidad para facilitar la búsqueda y publicación en los portales electrónicos del Tribunal Supremo de Justicia y Ministerio Público.



Fuente: Sistema de Gestión de Causas OGP.

Se evidencia un incremento de notificaciones electrónicas por medio del buzón de ciudadanía digital. Actualmente el Tribunal Supremo de Justicia mediante las OGP, viene realizando el empadronamiento y registro para lograr tener la mayor cantidad de ciudadanos digitales en la gestión 2021 se registraron 6.202 a nivel nacional.

## CANTIDAD DE NOTIFICACIONES REALIZADAS POR LA OGP GESTIÓN 2021

Departamento	Desde 01/01/21 hasta la siguiente fecha	Notificaciones por Ciudadanía Digital	Notificaciones por Edictos	Notificaciones Personales y Procesales	Total Notificaciones realizadas
CHUQUISACA	17/10/2021	29.110	1.775	33.699	64.584
LA PAZ	25/10/2021	7.762	40	86.498	94.300
COCHABAMBA	3/11/2021	132.961	695	214.406	348.062
POTOSÍ	8/11/2021	44.023	3.176	28.144	75.343
SANTA CRUZ	8/11/2021	18.903	2.955	55.175	77.033
BENI	15/11/2021	19.841	220	25.314	45.375
ORURO	15/11/2021	94.231	174	41.229	135.634
PANDO	15/11/2021	8.626	96	17.011	25.733
TARIJA	15/11/2021	77.746	1.266	27.754	106.766
TOTALES		433.203	10.397	529.230	972.830

Fuente: Sistema de Gestión de Causas OGP.

Se observa un incremento notorio en la cantidad de notificaciones electrónicas por medio del buzón de ciudadanía digital, aspecto que tiene una tendencia de ascenso en los siguientes años.

#### IV.4.2. GESTIÓN DE RECEPCIÓN DE CAUSAS Y MEMORIALES POR LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS.

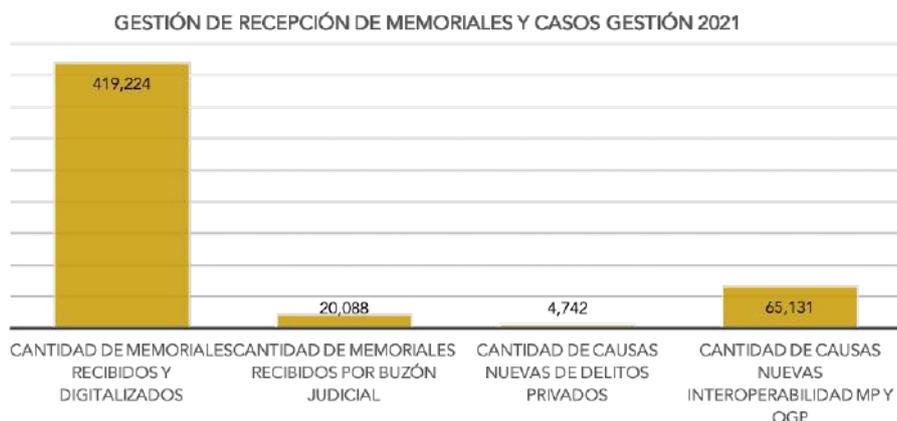
En el presente cuadro se presenta los datos cuantitativos referidos a la recepción de memoriales en la gestión 2021 por la Oficina Gestora de Procesos.

Departamento	Desde 01/01/21 hasta la siguiente fecha	Memoriales Recibidos y Digitalizados	Memoriales Recibidos por Buzón Judicial	Causas Nuevas de Delitos Privados	Causas Nuevas Interoperabilidad MP y OGP
CHUQUISACA	17/10/2021	13.939	147	217	4.567
LA PAZ	25/10/2021	154.008	1.251	1.176	13.317
COCHABAMBA	3/11/2021	78.799	8.823	1.502	9.097
POTOSÍ	8/11/2021	19.946	254	380	3.061
SANTA CRUZ	8/11/2021	63.779	574	732	23.326
BENI	15/11/2021	11.086	87	132	3.195
ORURO	15/11/2021	40.227	1.291	206	2.706
PANDO	15/11/2021	5.337	200	43	1.095
TARIJA	15/11/2021	32.103	7.461	354	4.767

TOTALES	419.224	20.088	4.742	65.131	
---------	---------	--------	-------	--------	--

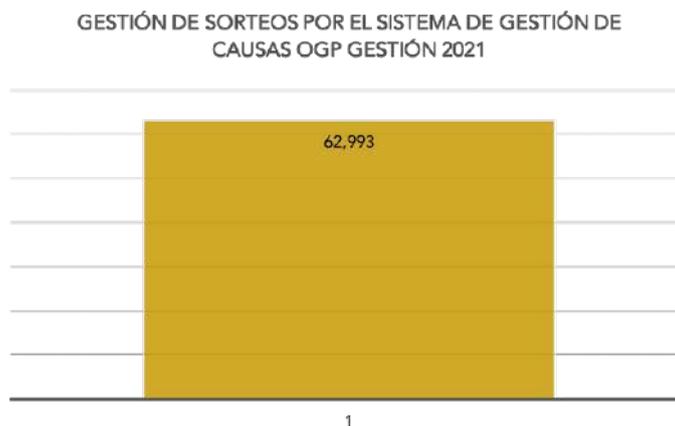
Fuente: Sistema de Gestión de Causas OGP.

En la gestión 2021 al 15 de noviembre se digitalizaron, registraron y se firmaron digitalmente más de 439.312 memoriales y más de 69.873 causas de acción pública y privada con documentación adjunta, con toda la validez legal de documento electrónico para los efectos jurídicos en el sistema informático de gestión de causas del Oficinas Gestoras de Procesos.



Fuente: Sistema de Gestión de Causas OGP.

#### IV.4.3. GESTIÓN DE SORTEOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CAUSAS DE LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS



Fuente: Sistema de Gestión de Causas OGP.

Como se puede evidenciar en el cuadro, en la gestión 2021 al 15 de noviembre se tiene una cantidad de 62.993 sorteos automáticos mediante el sistema de gestión de causas de la OGP, los mismos se realizan de acuerdo a un algoritmo aleatorio y seguro, tomando en cuenta diversos parámetros y criterios recibidos desde el Ministerio Público, Ventanilla de la OGP o desde las Unidades Jurisdiccionales, con los cuales el sistema realiza el sorteo aleatorio correspondiente según zona geográfica, delitos, tipo de actuado, turno de juzgados, exclusión de baja por juzgados, y otros criterios, donde la distribución de las causas procede a nivelarse aleatoriamente de forma

equitativa y el pesaje de la carga procesal entre juzgados y tribunales.

#### IV.5. INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE CAUSAS DE LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS.



El sistema informático de gestión de causas de las Oficinas Gestoras de Procesos del Órgano Judicial conforme a la Ley N° 1173, tiene como una de sus funciones principales es la Interoperabilidad con Sistemas Informáticos: Ministerio Público (Tritón JL), SEGIP y AGETIC; así como también con el Buzón Judicial Electrónico (Mercurio) y Edictos Judiciales (Hermes) del Tribunal Supremo de Justicia.

Con la finalidad de garantizar la realización de las audiencias, el Tribunal Supremo de Justicia a través de la Oficina Gestora de Procesos y el Ministerio Público elaborarán de manera previa las agendas compartidas la misma está disponible por medio del servicio de interoperabilidad.

Actualmente se tienen varios servicios de interoperabilidad entre el sistema informático de gestión de causas de la Oficina Gestora de Procesos y el Ministerio Público sistema Justicia Libre, con la interoperabilidad de toda la información necesaria como ser: casos y sorteos, sujetos procesales, fiscales y abogados, actividades, medidas de protección, reserva de casos, notificaciones por ciudadanía digital y en audiencia, agendamientos, actualización de unidades jurisdiccionales en repartos y remisiones, edictos, consulta de casos antiguos.

#### IV.6. LA CIUDADANÍA DIGITAL EN LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS

La Ciudadanía Digital, permite el ejercicio de derechos y deberes a través del uso de tecnologías de información y comunicación, por medio de tres mecanismos:

1. La Autenticación.- Provee un mecanismo de autenticación a las personas registradas en ciudadanía digital. Este mecanismo permite el acceso a los

sistemas de información registrados por las entidades para uso con ciudadanía digital. Por su parte, las entidades podrán autenticar a las personas, garantizando la autenticidad de la identidad de la persona que realiza las gestiones digitales y otorgará los más altos estándares de seguridad disponibles, tanto para las entidades como para las y los ciudadanos digitales.

Actualmente, se accede al sistema informático de gestión de causas de las Oficinas Gestoras de Procesos utilizando el mecanismo de Autenticación, para que un ciudadano digital consulte sus causas, actividades, memoriales, agendamientos de audiencias y notificaciones; en procesos en materia penal.

2. **La Aprobación de documentos con validez legal.-** Provee un mecanismo de aprobación de documentos mediante la ciudadanía digital, que permite a las instituciones interactuar con las personas registradas en ciudadanía digital. Este servicio utiliza un protocolo de comunicación entre los sistemas de información de las entidades y la cuenta de ciudadanía digital del usuario para el intercambio seguro de información. Este mecanismo brinda certeza sobre la integridad y autenticidad de los documentos digitales, para lo cual utiliza herramientas de seguridad como certificados digitales y el uso obligatorio del registro de orden cronológico e integridad de datos establecidos en el D.S. 3525, para garantizar la trazabilidad de los actos realizados con ciudadanía digital.

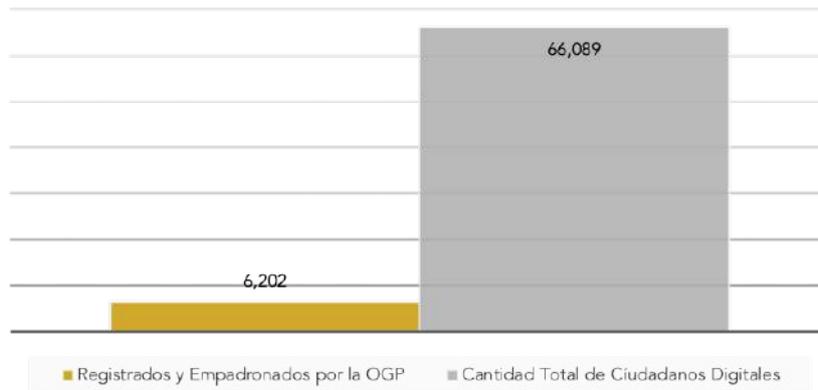
Los documentos aprobados bajo este mecanismo gozan de plena validez legal y el consentimiento de la persona, garantizando la integridad, temporalidad y autenticidad de la información que se hubiera producido. Actualmente, el Sistema de Gestión de Causas del Órgano Judicial tiene incorporado y habilitado el mecanismo de aprobación de documentos por ciudadanía digital para los jueces en materia penal para que aprueben las resoluciones y la actividad procesal que generan dentro los procesos penales.

3. **Notificaciones electrónicas por el Buzón de Ciudadanía Digital.-** Conforme a la Ley N°1080, las entidades habilitadas podrán realizar notificaciones electrónicas al buzón de notificaciones de ciudadanos digitales. Las notificaciones se darán por realizadas el momento en que sean registradas y enviadas al buzón de notificaciones del ciudadano digital, mediante el Sistema Informático de Gestión de Causas, en cumplimiento a la Ley N°1173 y normativa interna del Órgano Judicial, teniendo toda la validez legal correspondiente.

#### IV.6.1. PUNTO DE EMPADRONAMIENTO Y REGISTRO DE CIUDADANÍA DIGITAL POR LAS OFICINAS GESTORAS DE PROCESOS.

En el marco del convenio institucional entre el Tribunal Supremo de Justicia y la AGETIC, se procedió a realizar las gestiones de habilitación como operadores de empadronamiento de ciudadanía digital, por medio de las Oficinas Gestoras de Procesos, constituyéndose puntos de Registro de Ciudadanía Digital, con la finalidad de tener mayor población registrada, para las notificaciones por medio del Buzón de Notificación Electrónica de Ciudadanía Digital conforme la Ley N°1173, al mes de noviembre de la gestión 2021 se alcanzó a registrar lo siguiente:

Ciudadanos Digitales empadronados en la Gestión 2021



Fuente: Sistema de Gestión de Causas OGP.

#### IV.7. LA FIRMA DIGITAL EN LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS.

La firma digital ha sido la herramienta tecnológica que está permitiendo en las Oficinas Gestoras de Procesos asegurar el origen de documentos y verificar que no hayan sido alterados, gozando de toda la validez legal y con el token (dispositivo criptográfico) se brinda además una seguridad alta en las operaciones. Asimismo, la herramienta tecnológica está incorporada en el sistema informático de gestión de causas de las Oficinas Gestoras de Procesos, utilizándose en el ingreso de memoriales, los cuales son firmados digitalmente y remitidos a los juzgados y tribunales con plena validez legal como documento digital; también es ampliamente utilizada en las notificaciones por ciudadanía digital y en la remisión por interoperabilidad de notificaciones en audiencia al Ministerio Público.

Por otro lado se realizaron las gestiones administrativas y de coordinación ante las instancias competentes, con el resultado de la firma de un convenio interinstitucional entre el Tribunal Supremo de Justicia y la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (ADSIB) para el uso y la aplicación de la Firma Digital en el Órgano Judicial, gracias a este convenio, la Oficina Gestora de Procesos ha realizado la gestión de dotación y habilitación de dispositivos criptográficos



o Tokens, para personal GESTOR y jueces en materia penal a nivel nacional; con la finalidad de lograr una mayor eficiencia con la validez de documentos electrónicos digitales por medio de la firma digital, así como la realización de las notificaciones electrónicas por ciudadanía digital, resoluciones y actuaciones procesales.

La firma digital automática para las Oficinas Gestora de Procesos, ha permitido que se firmen una gran cantidad de memoriales de ingresado por las ventanillas de las OGP, de forma automatizada, rápida y eficiente, observándose la efectividad del sistema informático de gestión de causas con la adición de esta herramienta tecnológica, permitiendo que el personal de las OGP sea más eficiente al ocuparse en otras tareas administrativas de apoyo a la actividad jurisdiccional.

#### **IV.8. LINEAMIENTOS EN LA GESTIÓN JUDICIAL POR PARTE DE LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS.**

A fin de optimizar los procesos administrativos para una eficiente y eficaz gestión judicial del Órgano Judicial en materia penal se han emitido instructivos como informes legales en donde considerando al abanico de normativas vigentes se ha establecido lineamientos orientadores en cuanto a la gestión procesal penal, de los cuales se rescatan los siguientes:

- I. Se ha establecido para el caso de las notificaciones en materia penal y en los casos que corresponda acudir como una herramienta electrónica idónea, legal, la notificación vía ciudadanía digital.
- II. Se ha previsto implementar el uso de la firma digital como mecanismo electrónico que permitirá dar la validez y seguridad legal a los documentos que son emitidos por las autoridades jurisdiccionales, su personal de apoyo en materia penal, así como del personal de las Oficinas Gestoras de Procesos, dicho mecanismo permitirá alcanzar importantes niveles de seguridad en sus actos procesales jurisdiccionales y administrativos.
- III. Las Oficinas Gestoras de Procesos deben remitir en el día, los mandamientos emitidos por la jueza, el juez o tribunal, a las instancias encargadas de su ejecución, a objeto de garantizar su eficacia.
- IV. A fin de garantizar el efectivo desarrollo de las audiencias y conforme dispone las atribuciones de las Oficinas Gestoras de Procesos con relación al agendamiento de las audiencias en juzgados, tribunales penales, si bien la autoridad judicial conforme está establecida en las disposiciones legales, está facultada para emitir los señalamientos de audiencia, sin embargo, la Oficina Gestora de Procesos es la instancia indicada para la elaboración, administración y seguimiento de la agenda única de audiencias.
- V. La ley del Régimen Electoral hace una descripción de faltas, delitos y de las autoridades competentes para conocer estos hechos, por cuanto, si bien las faltas electorales son resueltas por los jueces electorales, en cambio, los delitos electorales tipificados por la Ley N° 026 conforme al Código de Procedimiento Penal, son sustanciados por las autoridades judiciales. En este sentido, la Oficina

Gestora de Procesos recibe, sortea procesos que competen a autoridades judiciales en tipos establecidos en la norma penal, y no así cuando se trate de tipos considerados faltas electorales.

- VI. Conforme el artículo 163 de la Ley N°1970 modificada por la Ley N°1173, en cumplimiento del debido proceso y el resguardo de los derechos y de las garantías constitucionales, las notificaciones de aquellas resoluciones emitidas por la autoridad judicial penal comprendidas en dicha disposición deben ser notificadas de manera personal y en la forma que establece la norma adjetiva penal, por cuanto, el personal de la Oficina Gestora de Procesos en el marco de sus funciones deberá cumplir las diligencias encomendadas observando estas particularidades procesales.
- VII. Si bien, en los procesos que conllevan tipos penales de acción pública son remitidos desde el Ministerio Público a la instancia jurisdiccional por interoperabilidad de sistemas, sin embargo, cuando se ha operado la conversión de acción penal de pública a privada, tal cual refiere el artículo 26 del Código de Procedimiento Penal, a pesar de mantener el tipo penal de carácter público, el trámite a seguir en estos casos por la autoridad judicial es sustanciado de acuerdo al procedimiento de la acción penal privada, por cuanto, la Oficina Gestora de Procesos, recibirá y sorteará estos procesos a la autoridad jurisdiccional competente.
- VIII. La Oficina Gestora de Procesos conforme refiere el art. 68 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley del N° 1173, en los casos de excusa, recusación o cualquier otro impedimento del juez, dentro el plazo de 24 horas procederá a realizar el sorteo mediante el sistema informático de gestión de causas, para la asignación de una nueva jueza, juez o tribunal.

#### IV.8.1. ANÁLISIS DE DIAGNÓSTICO EN LAS OFICINAS GESTORAS DE PROCESOS.

En la gestión 2021 se evaluó la atención de las OGP's respecto a los siguientes ejes: recepción de documentos, gestión de audiencias, gestión de notificaciones, sorteo de causa, caída de sistema, servicio de interoperabilidad, soporte en la administración de sistema informáticos y organización funcional, teniendo como resultado un análisis del estado actual y de coordinar nuevos lineamientos para optimizar la atención y el servicio que brinda las Oficinas Gestoras de Procesos.

#### IV.8.2. CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS.

Dentro el marco de coordinación y cooperación la Oficina Nacional Gestora de Procesos, se realizaron con el apoyo a la Escuela de Jueces del Estado distintos cursos, talleres, conferencias para la capacitación y actualización del personal de las Oficinas Gestoras de Procesos, y también del personal judicial, abogados y ciudadanía general, podemos señalar los más importantes:

1. Curso de procesos de formación y especialización sobre gestión judicial para el ingreso y evaluación del personal de la Oficinas Gestoras de Procesos (Recurrente).

2. Curso de aplicación de la videoconferencia en el desarrollo de la audiencias judiciales en el Órgano Judicial (en dos versiones).
3. Curso de capacitación del registro, uso y aplicación de la Ciudadanía Digital en el Órgano Judicial.
4. Curso taller Buenas Prácticas en la Gestión de Notificaciones.
5. Curso de capacitación del registro, uso y aplicación de la Firma Digital en el Órgano Judicial
6. Curso Internacional Nuevos Modelos de Organización Judicial y modernización de la Gestión Judicial.
7. Conferencia Internacional Experiencias y Avances de las Oficinas de Gestión Judicial en Latinoamérica.

#### **IV.9. GESTIÓN DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL ÁREA PENAL.**

Dentro de las facultades de la Oficina Nacional Gestora de Procesos de coordinar con las entidades involucradas en el sistema de justicia penal, se efectuaron reuniones virtuales y presenciales, con la finalidad de realizar trabajos coordinados y de cooperación, como efectuar el registro masivo de servidores públicos como ciudadanos digitales, de dar continuidad a la mejora y optimización de la interoperabilidad de sistemas informáticos del Órgano Judicial y también la optimización de servicios de herramienta tecnológicas con la AGETIC y la ADSIB, la gestión de coordinación se realiza con las siguientes instituciones:

- MINISTERIO PÚBLICO
- POLICÍA BOLIVIANA
- RÉGIMEN PENITENCIARIO MINISTERIO DE GOBIERNO
- ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL
- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
- AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (AGETIC)
- AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN BOLIVIA (ADSIB)
- TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA
- DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PUBLICA
- SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (SEGIP)

#### **IV.10. PROPUESTA DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS OFICINAS GESTORAS DE PROCESOS.**

Ante la necesidad de tener normativa interna actualizada y complementaria al funcionamiento de las Oficinas Gestoras de Procesos, inicialmente a solicitud del

Magistrado Dr. José Antonio Revilla Martínez, y posteriormente el presidente del Tribunal Supremo de Justicia Dr. Ricardo Torres Echalar en cumplimiento a los puntos finales del Acta de Entendimiento en Relación al Sistema Sirej – Gestoras entre el Tribunal supremo de Justicia y el Consejo de la Magistratura, se procedió a realizar las gestiones en coordinación con la Escuela de Jueces del Estado, para la conformación de la comisión técnica y legal del Órgano Judicial a nivel nacional, donde participaron personal de apoyo judicial, jueces y vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia, personal de las Oficinas Gestora de Procesos del Tribunal Supremo de Justicia, personal técnico e informático del Consejo de la Magistratura, y el apoyo de un consultor experto Dr. Cesar Augusto Romano Molina gestionado por la Escuela de Jueces del Estado, después de varias sesiones de trabajo de manera presencial y virtual se concluyó el trabajo con el proyecto de actualización y modificación del Protocolo de Actuación de las Oficinas Gestoras de Procesos, entre los aspectos más importantes es la seguridad de información, la transparencia en el sistema de gestión de causas, la optimización en la gestión de notificaciones con la subrogación y eliminación de la tediosa tarea de generación de notificaciones por el personal de apoyo judicial, la digitalización y la presentación de memoriales de manera virtual o digital, el agendamiento único entre los juzgados y los fiscales para la continuidad de las audiencias, la utilización de las herramientas o mecanismo tecnológicos de la firma digital y la ciudadanía digital en el sistema de gestión de causas de las Oficinas Gestora de Procesos, entre otros, normativa interna que será presentada ante las salas plenas del Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo de la Magistratura para su consideración y posterior aprobación.



## V. UNIDAD DE COMUNICACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO

### V.1. OBJETIVO GENERAL

Formular y ejecutar planes de comunicación para el Tribunal Supremo de Justicia y promover el acercamiento de éste con la ciudadanía, así como impulsar acciones en el área comunicacional que contribuyan a fortalecer la imagen del Órgano Judicial a nivel nacional, de sus titulares y de las y los funcionarios de las distintas dependencias a fin de aumentar en la ciudadanía los niveles de confianza y credibilidad en el trabajo de este Órgano del Estado.

### V.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Ejecutar, coordinar y evaluar el conjunto de actividades de información, difusión y relaciones públicas que constituyan el esquema de comunicación del Tribunal Supremo de Justicia.
- Transmitir a los medios de comunicación la información oficial sobre el Tribunal Supremo de Justicia a través de la figura del Portavoz o Vocero de la Institución.
- Proponer las políticas de comunicación que tendrán vigencia en la Institución y que permitirán posicionar la imagen de la misma ante la sociedad y la opinión pública.
- Establecer y coordinar programas de comunicación que propicien la socialización de los valores institucionales, así como la difusión objetiva y oportuna de las acciones de servicio y avances en el mismo que la Institución implementa conforme a lineamientos de búsqueda de excelencia.
- Establecer alianzas estratégicas con los medios masivos de comunicación, ya sean locales, nacionales o internacionales, para que el quehacer del Tribunal Supremo de Justicia, las actividades y logros de la Institución se difundan de manera veraz y oportuna.
- Consolidar la imagen del Tribunal Supremo de Justicia así como la de sus autoridades ante la comunidad nacional e internacional a través de los medios de comunicación internos y externos.
- Fortalecer la imagen del Poder Judicial a través de la Web y redes sociales, así como por medio de cualquier otro medio de comunicación que pueda ser sostenible bajo sistemas digitales.
- Implementar un sistema de monitoreo de información de los diferentes medios de comunicación (escritos, digitales y electrónicos) sobre los temas relacionados directa o indirectamente con las actividades del Órgano Judicial.
- Contribuir oportunamente a la toma de decisiones de las autoridades superiores

de la Institución con el análisis y medición de la información publicada sobre el Tribunal Supremo de Justicia en los medios de comunicación.

- Asesorar en la toma de decisiones institucionales en materia de comunicación y apoyar las necesidades de comunicación de las dependencias del Órgano Judicial.
- Elaborar el Plan Operativo Anual en materia de comunicación institucional.

### V.3. RESULTADOS ALCANZADOS

#### a). Taller de Entrenamiento en Vocería Institucional

La Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación en coordinación con Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia y en el marco del Proyecto “Fortalecimiento y Ampliación del Alcance de la Conciliación en Sede Judicial y Servicios Conexos de Justicia”, suscrito con la Cooperación Suiza, realizó el Taller de “Entrenamiento en Vocería Institucional”, dirigido a los Presidentes de los Tribunales Departamentales de Justicia, con el propósito de informar continuamente a la población boliviana los resultados de la Gestión Judicial en favor de la administración de Justicia.



*Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Pando durante su entrenamiento de vocería*

Durante el evento los servidores judiciales de las Unidades de Comunicación del Órgano Judicial y los Presidentes de los TDJ, fueron capacitados para comunicar con efectividad los mensajes institucionales a través de conferencias de prensa, entrevistas y otros medios.



Presidentes y Comunicadores de los nueve Tribunales Departamentales de Justicia participaron del taller



Magistrado Juan Carlos Berrios del Tribunal Supremo de Justicia participó del taller de vocería

**b). Difusión de la Ley N° 1173 de Abreviación Procesal Penal**

La Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación en coordinación con la Cooperación Suiza en Bolivia, lograron publicar un tiraje de 17.000 ejemplares de una revista especializada sobre la Ley N° 1173 Ley de abreviación procesal penal y de fortalecimiento de la lucha integral contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres, con el fin de informar a los litigantes y público en general los pilares fundamentales de dicha norma.

Dicha actividad es parte de la estrategia comunicacional impulsada por el Tribunal Supremo de Justicia en la gestión 2019 para socializar los beneficios de la Ley N° 1173.

**¿QUÉ ES LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS?**  
pág. 2

**SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE CAUSAS DE LA OGP**  
pág. 4

**INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE CAUSAS DE LA OGP**  
pág. 9

**LINEAMIENTOS EN LA GESTIÓN JUDICIAL POR PARTE DE LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS**

A fin de optimizar los procesos administrativos para una eficiente y eficaz gestión judicial del Órgano Judicial en materia penal se han emitido instructivos como informes legales en donde considerando al abanico de normativas vigentes se ha establecido lineamientos orientados en cuanto a la gestión procesal penal, de los cuales se rescatan los siguientes:

**I.** En la perspectiva de alcanzar una justicia pronta, oportuna, transparente, el legislador ha previsto incorporar en la normativa penal las diversas bondades que ofrece las Tecnologías de Información y Comunicación, en ese entendido, se ha establecido para el caso de las notificaciones en materia penal y en los casos que corresponda acudir como una herramienta electrónica idónea, legal la notificación vía ciudadanía digital.

**II.** Conforme a las exigencias y modificaciones establecidas en la Ley No. 1173 y la nueva forma de gestión de despacho judicial se ha previsto implementar el uso de la firma digital como mecanismo electrónico que permitirá dar la validez y seguridad legal a los documentos que son emitidos por las autoridades jurisdiccionales, su personal de apoyo en materia penal, así como del personal de las Oficinas Gestoras de Procesos, dicho mecanismo permitirá alcanzar importantes niveles de seguridad en sus actos procesales jurisdiccionales y administrativos.

**III.** Considerando las atribuciones encomendadas a las Oficinas Gestoras de Procesos por la Ley 1173, mandamientos que es emitida por la autoridad judicial en materia penal debe ser realizada por la instancia correspondiente, toda vez que el personal de las Oficinas Gestoras de Procesos está encargado de remitir en el día los mandamientos emitidos por la jueza, el juez o tribunal, a las instancias encargadas de su ejecución.

**IV.** A fin de garantizar el efectivo desarrollo de las audiencias y conforme dispone las atribuciones de las Oficinas Gestoras de Procesos con relación al agendamiento de las audiencias en juzgados, tribunales penales, si bien la autoridad judicial conforme está establecida en las disposiciones legales, está facultada para emitir los señalamientos de audiencia, sin embargo, la Oficina Gestora de Procesos en la instancia indicada para la elaboración, administración y seguimiento de la agenda única de audiencias.

**V.** La ley del Régimen Electoral hace una descripción de faltas, delitos y de las autoridades competentes para conocer estos hechos, por cuanto, si bien las faltas electorales son resueltas por los jueces electorales, en cambio, los delitos electorales tipificados por la Ley N° 026 conforme al Código de Procedimiento Penal, son sustanciados por las autoridades judiciales. En este sentido, la Oficina Gestora de Procesos recibe, sortea procesos que competen a autoridades judiciales en tipos establecidos en la norma penal, y no así cuando se trate de tipos considerados faltas electorales.

**VI.** Conforme al artículo 163 de la Ley N°1970

modificada por la Ley N°1173, en cumplimiento del debido proceso y el resguardo de los derechos y de las garantías constitucionales, las notificaciones de aquellas resoluciones emitidas por la autoridad judicial penal comprendidas en dicha disposición deben ser notificadas de manera personal y en la forma que establece la norma adjetiva penal, por cuanto, el personal de la Oficina Gestora de Procesos en el marco de sus funciones deberá cumplir las diligencias encomendadas observando estas particularidades procesales.

**VII.** Si bien, en los procesos penales de acción pública son remitidos desde el Ministerio Público a la instancia jurisdiccional por interoperabilidad de sistemas, sin embargo, cuando se ha operado la conversión de acción penal pública a privada, tal cual refiere el artículo 24 del Código de Procedimiento Penal, a pesar de mantener el tipo penal de carácter público, el trámite a seguir en estos casos por la autoridad judicial es sustanciado de acuerdo al procedimiento de la acción penal privada, por cuanto, la Oficina Gestora de Procesos recibirá y sorteará estos procesos a la autoridad jurisdiccional competente.

**VIII.** La Oficina Gestora de Procesos conforme refiere el art. 68 de la Ley N° 026 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 1173, en los casos de excusa, recusación o cualquier otro impedimento del juez, dentro el plazo de 24 horas procederá a realizar el sorteo mediante el sistema informático de gestión de causas, para la asignación de una nueva jueza, juez o tribunal.

Con el apoyo de:

Cooperación Suiza en Bolivia

AJN Informa

Resolución Legal: 23.371/19/20  
Producción: Tribunal Supremo de Justicia  
Contenido: Juan Álvaro Berríos Aranda - Responsable Nacional de la Oficina Nacional Gestora de Procesos  
Diseño y distribución: Unidad de Comunicación, Relaciones Públicas y Protocolo

**c). Gestión de la Perspectiva y Concientización de Género a nivel Judicial y Social**

- En el marco de la segunda fase del proyecto *“Vida sin Violencia”* de la Cooperación para el Desarrollo y la Embajada Suiza y cumpliendo con el convenio de *“Gestión de la Perspectiva y Concientización de Género a Nivel Judicial y Social, en el marco de los Derechos Humanos y el respeto a los Sectores Vulnerables en Bolivia”* suscrito con Solidar Suiza - AOS, la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas, en coordinación con Presidencia del TSJ, desarrolló la *“Campaña comunicacional interna para la difusión de las herramientas tecnológicas implementadas en el Órgano Judicial para una mejor gestión de causas”*, publicando los siguientes materiales impresos difundidos a nivel nacional:



## Afiches Edictos Judiciales



**EDICTOS JUDICIALES GRATIS**

Publica tus edictos gratis en la web <https://edictos.organojudicial.gob.bo/>

Mayor información en cada secretaría de juzgado o en:

SECRETARÍA	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DE SECRETARÍA JUDICIAL	TÉLEFONO	CIUDAD	COORDINADOR DE AREA Y TELEFONO
BOHIO	Av. Simón Bolívar 1000	Edificio de Sede	2-2401712	La Paz	4-0210224-2424
COCHABAMBA	Av. Simón Bolívar 1000	Edificio de Sede	2-2401712	La Paz	4-0210219
CRUZ ALTA	Av. Simón Bolívar 1000	Edificio de Sede	2-2401712	La Paz	4-0210219-015
LA PAZ	Calle San Agustín 144	Edificio de Sede	2-2401712	La Paz	2-2401712
ORURO	Av. Simón Bolívar 1000	Edificio de Sede	2-2401712	La Paz	4-0210219-015
PUNO	Av. Simón Bolívar 1000	Edificio de Sede	2-2401712	La Paz	4-0210219-015
SANTA CRUZ	Av. Simón Bolívar 1000	Edificio de Sede	2-2401712	La Paz	4-0210219-015
TARAPACA	Av. Simón Bolívar 1000	Edificio de Sede	2-2401712	La Paz	4-0210219-015
TRIPACAJA	Av. Simón Bolívar 1000	Edificio de Sede	2-2401712	La Paz	4-0210219-015
YACAJA	Av. Simón Bolívar 1000	Edificio de Sede	2-2401712	La Paz	4-0210219-015

Asimismo se realizó un tríptico general del proyecto “Vida sin Violencia”



**¿QUÉ ES LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO?**  
Según Naciones Unidas, la igualdad de género se refiere a "la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños". Por tanto, el sexo con el que hayamos nacido nunca va a determinar los derechos, oportunidades y responsabilidades que podamos tener a lo largo de nuestra vida. La igualdad de género es por tanto un principio jurídico universal, mientras que la equidad de género introduce además un componente ético para asegurar una igualdad real que de alguna forma compense la desigualdad histórica que el género femenino sufre en cuanto a representación política o mercado laboral, entre otras.

**DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES**  
Al Educación  
Al Trabajo  
Al libre de  
Voto  
De libre asociación  
De libre movimiento  
A la salud  
A la Participación Política

**¿QUÉ LEY PROTEGE A LA MUJER EN BOLIVIA?**  
Ley N° 348 Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, del 9 de marzo de 2013  
D.S. N° 2145 del 14 de octubre del 2014

**¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA LEY N° 348?**  
La Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013) tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.

**¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO?**  
La Ley define la violencia como "cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento, o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u otra persona, le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el solo hecho de ser mujer".

**TIPOS DE VIOLENCIA**  
Malos tratos emocionales  
Malos tratos económicos  
Malos tratos sociales  
Violencia física  
Violencia sexual  
Violencia psicológica

**VIDA SIN VIOLENCIA**  
ALTO Tu puedes PONER FIN a la violencia

Transparencia y Transformación en la Justicia

## d). Publicaciones

La Unidad de Comunicación, Relaciones Públicas y Protocolo ha diagramado los siguientes materiales programados en el POA y en apoyo a las unidades de este alto tribunal:

- Rendición Pública de Cuentas final 2020 y Rendición Pública de Cuentas Primer Semestre 2021



• Material de apoyo al proyecto Ciudadanía Digital

**BENEFICIOS DE LA CIUDADANÍA DIGITAL**

- La Ciudadanía Digital es un primer paso de verificación electrónica del estado.
- Verifica documentos, solicitudes, multas, Ciudadanía Digital.
- Para personas que desistan via presencial al Registro de Identificación al Consejo de Identificación y Servicios Públicos en Bolivia. Permiten acceder al programa por computadora o celular, mediante la base de datos de Ciudadanía Digital (CDD).
- Enviar la información confiable, cuenta Ciudadanía Digital.
- Realiza la emisión de Certificado Biométrico, No Biométrico y la generación de registros para el caso de número de Comparación de Caracteres.
- Realizar seguimiento al Registro Público de Bienes, realizar el registro de cargas, capacitaciones y sanciones, efectuar la liberación de hipotecas y solicitudes sobre registros.
- Realizar a una cámara nacional, con verificación de la información, para el registro de personas físicas de Bolivia.

**REGISTRATE EN LA CIUDADANÍA DIGITAL PASO A PASO**

- Ingresa a <http://www.gob.bo/ciudadania> o descarga la aplicación móvil de Ciudadanía Digital.
- Haz click en "Regístrate aquí".
- Ingresa los datos de Ciudadanía Digital "Regístrate aquí".
- Una vez que se abra la ventana "Forma electrónica", ingresa tu dirección de correo electrónico.
- El sistema te enviará un email con un enlace de verificación. Ingresa a tu correo revisa la bandeja de entrada o la bandeja de spam y haz click en el enlace.
- Una vez registrado los datos debes seleccionar como harás la verificación de tu registro, presencialmente o remotamente.
- Presencialmente: El sistema te mostrará un mapa con los puntos de registro. Haz clic en que desea hacer su ciudad de identidad digital.
- Remotamente: Sigue las instrucciones del sistema para realizar una selfie, ingresando tu ciudad de identidad.
- Remotamente: Sigue las instrucciones del sistema para realizar una selfie, ingresando tu ciudad de identidad.

**CIUDADANÍA DIGITAL PUNTO DE REGISTRO**

• Tendrás 3 días hábiles para realizar tu verificación, caso contrario deberás realizar la solicitud nuevamente.

• Material de apoyo al proyecto Firma Digital

**Campaña de REGISTRO Y CERTIFICACIÓN FIRMA DIGITAL**

Transparencia y Transformación en la Justicia

e). Proyecto de Expediente Judicial Electrónico

En el marco del Proyecto de Expediente Judicial Electrónico se realizaron los siguientes materiales para la inauguración de los ambientes destinados al funcionamiento del proyecto en oficinas de la DAF nacional.

**Expediente Judicial Electrónico**

**PROBLEMAS QUE SOLUCIONA LA CREACIÓN DEL EJE**

- 01 El tiempo de envío y traslado del expediente.
- 02 Los recursos humanos.
- 03 Espacio y gastos.
- 04 El expediente estará disponible para las partes.

**VENTAJAS QUE APORTA EL EJE**

- Transparencia. Aumenta los estándares de seguridad, transparencia y disponibilidad de los expedientes. Se puede acceder a la misma desde cualquier parte y en todo momento, sin el riesgo que se pierda o dañe.
- Rapidez. Ahora tiempo al no tener que trasladarse a la sede judicial para cada trámite.
- Menor Costo. La aplicación de esta gestión disminuye los costos de litigación para todos los involucrados, un servicio gratuito.
- Medio Ambiente. Contribución a la preservación del medio ambiente con un ahorro en el uso de recursos de impresión.

**JUSTICIA DIGITAL con Transparencia**

VENTAJAS QUE APORTA LA CREACIÓN DEL EJE

- 01 Celeridad de Procesos
- 02 Transparencia
- 03 Menor Costo
- 04 Acceso a la Información

**PROYECTO JUSTICIA DIGITAL con Transparencia**

**Expediente Judicial Electrónico**

El EJE es una nueva herramienta informática que permite al Órgano Judicial presentar una versión digital de la documentación en formato papel con toda la información generada por el despacho judicial correspondiente. La misma pretende mejorar y facilitar el acceso a la justicia.

**Expediente Judicial Electrónico**

El EJE es una nueva herramienta informática que permite al Órgano Judicial presentar una versión digital de la documentación en formato papel con toda la información generada por el despacho judicial correspondiente. La misma pretende mejorar y facilitar el acceso a la justicia.

**VENTAJAS QUE APORTA LA CREACIÓN DEL EJE**

- 01 Celeridad de Procesos
- 02 Transparencia
- 03 Menor Costo
- 04 Acceso a la Información

f). Campaña comunicacional para impulsar la Conciliación en materia Penal y Familiar

La Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación en coordinación con Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia y en el marco del Proyecto “Fortalecimiento y Ampliación del Alcance de la Conciliación en Sede Judicial y Servicios Conexos de Justicia”, suscrito con la Cooperación Suiza, impulsó la campaña de comunicación masiva en medios de comunicación de todo el país para impulsar la conciliación en materia penal y familiar. El proyecto arrancó la gestión 2020 y fue concluyó el 2021.



Conciliación de manera presencial

#### V.4. AGENCIA JUDICIAL DE NOTICIAS

Somos un espacio de acción e interacción comunicacional entre la Sociedad Civil y el Órgano Judicial mediante el cual producimos y difundimos la gestión judicial en favor de la sociedad en su conjunto.

PRODUCCIÓN AJN A NIVEL NACIONAL				
NOTAS DE PRENSA	NOTAS EN VIDEO	COMUNICADOS Y OTROS	ARTÍCULOS	TOTALES
155	306	57	0	518



La AJN además coordina la información de los nueve Tribunales Departamentales de Justicia, acompañando la revisión, edición y publicación de los mismos, en el primer trimestre de la gestión en sus páginas de Facebook como principal fuente de información realizaron publicaciones bajo el siguiente detalle y observaciones:

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE POTOSÍ				
NOTAS DE PRENSA	NOTAS EN VIDEO	COMUNICADOS Y OTROS	ARTÍCULOS	TOTALES
17	24	26	0	67

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE PANDO				
NOTAS DE PRENSA	NOTAS EN VIDEO	COMUNICADOS Y OTROS	ARTÍCULOS	TOTALES
63	30	111	0	204

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO				
NOTAS DE PRENSA	NOTAS EN VIDEO	COMUNICADOS Y OTROS	ARTÍCULOS	TOTALES
56	50	76	0	182

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ				
NOTAS DE PRENSA	NOTAS EN VIDEO	COMUNICADOS Y OTROS	ARTÍCULOS	TOTALES
56	80	100	13	249

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE TARIJA				
NOTAS DE PRENSA	NOTAS EN VIDEO	COMUNICADOS Y OTROS	ARTÍCULOS	TOTALES
72	116	169	0	357

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ				
NOTAS DE PRENSA	NOTAS EN VIDEO	COMUNICADOS Y OTROS	ARTÍCULOS	TOTALES
16	37	30	0	83

## TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE BENI

NOTAS DE PRENSA	NOTAS EN VIDEO	COMUNICADOS Y OTROS	ARTÍCULOS	TOTALES
65	43	94	0	202

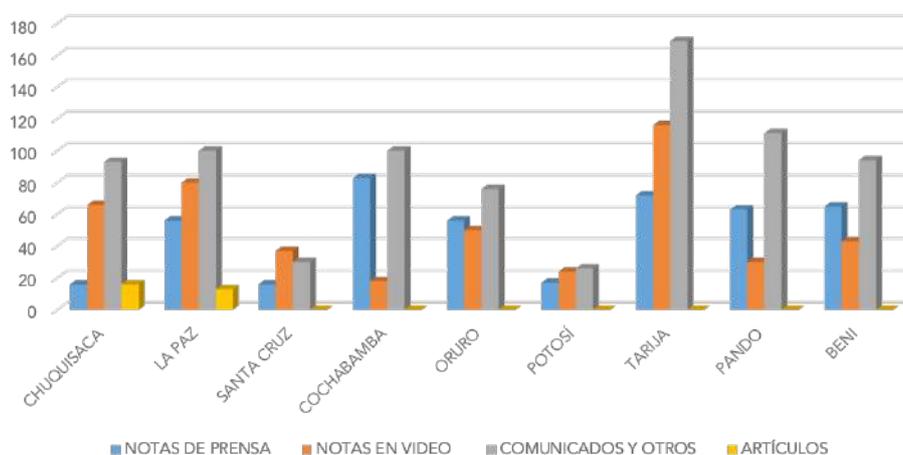
## TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE COCHABAMBA

NOTAS DE PRENSA	NOTAS EN VIDEO	COMUNICADOS Y OTROS	ARTÍCULOS	TOTALES
83	18	100	0	201

## TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE CHUQUISACA

NOTAS DE PRENSA	NOTAS EN VIDEO	COMUNICADOS Y OTROS	ARTÍCULOS	TOTALES
16	66	93	16	191

## PRODUCCIÓN POR DEPARTAMENTO

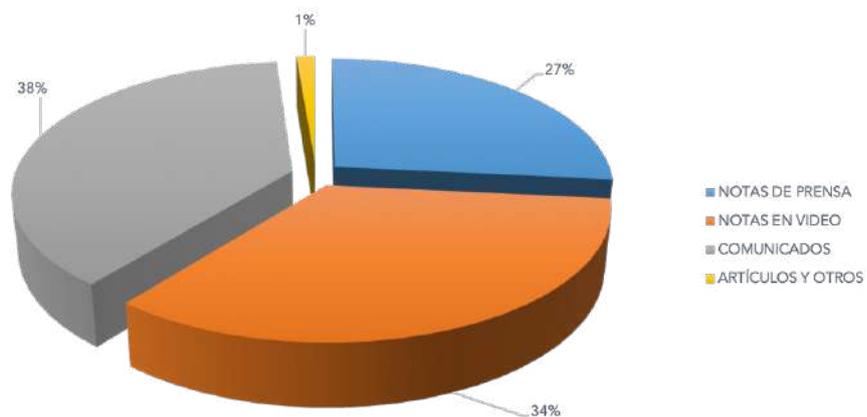


## PRODUCCIÓN A NIVEL NACIONAL

PRODUCCIÓN	NOTAS DE PRENSA	NOTAS EN VIDEO	COMUNICADOS Y OTROS	ARTÍCULOS	TOTALES
AJN	155	306	57	0	518
BENI	65	43	94	0	202
LA PAZ	56	80	100	13	249
PANDO	63	30	111	0	204
COCHABAMBA	83	18	100	0	201
ORURO	56	50	76	0	182

CHUQUISACA	16	66	93	16	191
TARIJA	72	116	169	0	357
SANTA CRUZ	16	37	30	0	83
<b>TOTAL</b>	<b>599</b>	<b>770</b>	<b>856</b>	<b>29</b>	<b>2254</b>

PRODUCCIÓN DE LA AJN A NIVEL NACIONAL



## VI. UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



*Equipo de la Unidad de Enlace Administrativo y Financiero*

El Enlace Administrativo y Financiero es la unidad operativa en lo que concierne a la gestión administrativa y financiera, ejerciendo sus funciones dentro del Tribunal Supremo de Justicia; siendo su objetivo principal, Administrar el presupuesto asignado de forma efectiva, transparente y responsable, a través de los procedimientos administrativos establecidos, con el fin de coadyuvar con el adecuado funcionamiento de las distintas áreas organizacionales que componen el Tribunal Supremo de Justicia.

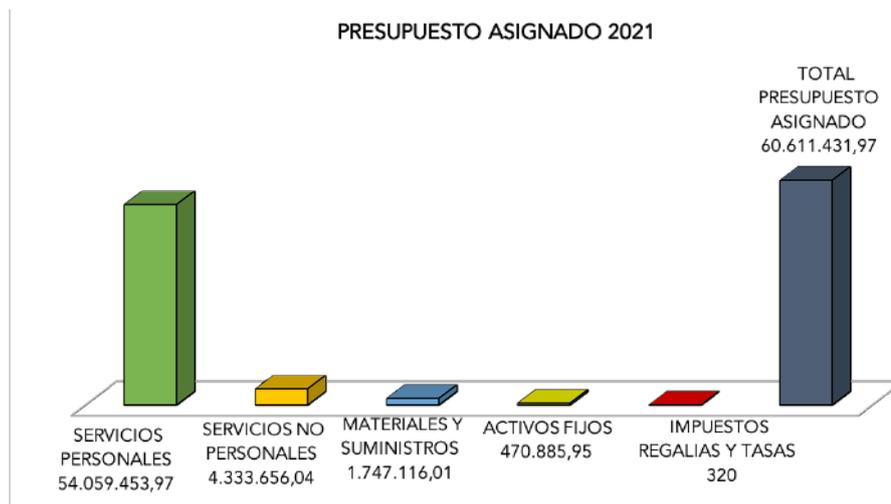
Las actividades de la gestión 2021, fueron desarrolladas en el marco de lo establecido en el Programa de Operaciones Anual y ejecutadas a través de las distintas áreas que componen el Enlace: Contabilidad, Presupuestos, Tesorería, Compras y Suministros, Activos Fijos, Almacén, Habilitación, Asesoría Jurídica, Sistemas y Servicios Generales.

### VI.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Conforme al Art. 7 de la Ley N° 025, el Tribunal Supremo de Justicia, tiene autonomía presupuestaria, en este marco, se informa que el presupuesto asignado para la gestión 2021, asciende a Bs. 60.611.431,97 (Sesenta millones seiscientos once mil cuatrocientos treinta y uno 97/100 Bolivianos), habiendo realizado la evaluación correspondiente, la ejecución presupuestaria a diciembre, asciende a Bs. 43.788.533,34 (Cuarenta y tres millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y tres 34/100 Bolivianos), equivalente al 72,24 % aproximadamente del presupuesto asignado, se tiene un saldo por ejecutar de 16.822.898,63 (Dieciseis millones ochocientos veintidós mil ochocientos noventa y ocho 63/100) que representa el 27,76% del total presupuestado situación que se refleja en los siguientes gráficos y cuadros:

PRESUPUESTO ASIGNADO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO GESTIÓN 2021 FUENTES 20, 41 y 42 (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)			
GRUPO	GRUPO DE GASTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	54,059,453.97	37,798,652.59
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	4,333,656.04	3,945,361.87
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,747,116.01	1,573,406.93
40000	ACTIVOS FIJOS	470,885.95	470,885.95
80000	IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	320.00	226.00
TOTAL		60,611,431.97	43,788,533.34

FUENTE: ELABORACION PROPIA SIGEP

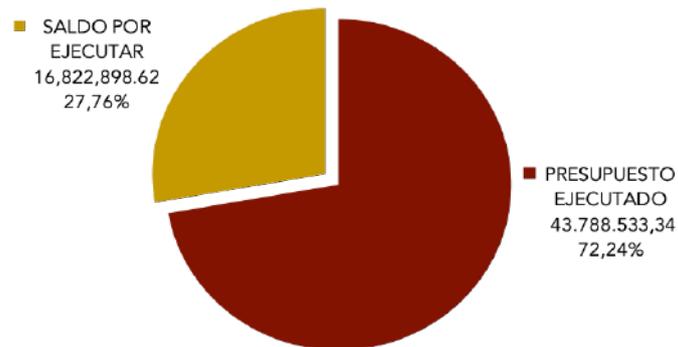


EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO GESTIÓN 2021 FUENTES 20, 41 y 42 (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)					
GRUPO	GRUPO DE GASTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
10000	SERVICIOS PERSONALES	54,059,453.97	37,798,652.59	69.92	16,260,801.38
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	4,333,656.04	3,945,361.87	91.04	388,294.17
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,747,116.00	1,573,406.93	90.06	173,709.07
40000	ACTIVOS FIJOS	470,885.95	470,885.95	100.00	0.00

80000	IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	320.00	226.00	70.63	94.00
TOTAL		60,611,431.96	43,788,533.34	72.24	16,822,898.62

FUENTE: ELABORACION PROPIA SIGEP

## PRESUPUESTO EJECUTADO GESTION 2021



Es menester, hacer notar que el Tribunal Supremo de Justicia al constituirse una entidad prestadora de servicios, tiene el mayor porcentaje de presupuesto asignado al Grupo de Gasto "Servicios Personales", cuya ejecución presupuestaria asciende al 69,92 % aproximadamente para la gestión 2021. Mencionar también que el Tribunal Supremo de Justicia administra el presupuesto para el pago de Sueldos y Salarios del Personal Eventual de las Plataformas de Atención al Público de los Distritos a Nivel Nacional así como las oficinas Gestoras en los nueve distritos del país; cuya ejecución no alcanzó el porcentaje asignado, esto debido a un refuerzo presupuestario realizado en septiembre de manera extemporánea toda vez que los contratos ya estaban vigentes hasta fin de año, situación que afecta también a la ejecución general de este grupo de gasto 10000 Servicios Personales.

Los gastos operativos a lo largo de la gestión se reflejan en los grupos de gasto: Grupo 20000 Servicios No Personales, con una ejecución del 91,04% destinado para servicios básicos, pasajes, viáticos, mantenimiento y reparación de inmuebles, vehículos y muebles así como a la contratación de servicios manuales, servicios profesionales y otros; el 90,06 % de ejecución del Grupo 30000 Materiales y Suministros que se destinaron para la adquisición de materiales de limpieza, material eléctrico, combustible, material de escritorio, repuestos, accesorios, etc; el 100% de ejecución corresponde al Grupo 40000 Activos Fijos que se refleja en la adquisición de equipos de oficina y muebles, equipos de computación, equipos de comunicación y otros; y el restante 70,63 % Grupo 80000 Impuestos, Regalías y Tasas que están destinados básicamente para pago de tasas y peajes. Estos gastos operativos se realizaron de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones de la gestión.

Finalmente, cabe destacar, que el Enlace Administrativo y Financiero, realiza las labores administrativas con recursos limitados, optando por trabajar bajo los principios de eficiencia y economicidad.

## VI.2. COMPRAS Y CONTRATACIONES

Con el fin de cubrir las necesidades y permitir el normal desenvolvimiento de las distintas Salas y Unidades del Tribunal Supremo de Justicia, a través de las instancias que componen el enlace, se ejecutó lo programado en el Programa Anual de Contrataciones, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 0181, a continuación se muestra cuadro resumen de las adquisiciones y contrataciones realizadas en la Gestión 2021:

### RESÚMEN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES GESTIÓN 2021

TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO EJECUTADO (BS.)
CONTRATACIONES MENORES DE 1 A 20.000	838.639,87
CONTRATACIONES MENORES DE 20.000 A 50.000	811.503,23
CONTRATACIONES ANPE DE 50.000 A 200.000	559.715,39
CONSULTORIAS	1'937.724,56
<b>TOTAL</b>	<b>4'147.583,05</b>

FUENTE: Elaboración propia, proyección a diciembre, 2021, Reporte SIGEP.

### DETALLE CONTRATACIONES ANPE GESTIÓN 2021

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	COMPRA DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS	98,108.00
2	ADQUISICION DE COMPUTADORAS ORGANO JUDICIAL CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO JUSTICIA DIGITAL CON TRANSPARENCIA.	178,440.00
3	ADQUISICION DE MONITORES Y COMPUTADORAS PORTATILES PARA EL ORGANO JUDICIAL CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO JUSTICIA DIGITAL CON TRANSPARENCIA.	67.944,00
4	MANTENIMIENTO FACHADA Y PINTURA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.	215,223.39
	<b>TOTAL</b>	<b>559,715.39</b>

FUENTE: Elaboración propia, proyección a diciembre, 2021, Reporte SIGEP.

En los cuadros precedentes, se detalla los montos de contrataciones de servicios y adquisiciones proyectadas al mes de diciembre de 2021, las mismas, se desarrollaron en pro de coadyuvar con las labores del área jurisdiccional, a quienes se les otorga los insumos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Cabe mencionar que se realizaron todas las gestiones administrativas necesarias para dotar de los implementos de bioseguridad para el cuidado del personal del Tribunal Supremo de Justicia en época de pandemia por el virus COVID-19, tales como cámaras de desinfección , trajes de bioseguridad para personal que atiende

el público externo, lentes de protección, barbijos, guantes, asimismo, se adquirió material de limpieza, motofumigadoras y otros para mantener limpios los espacios comunes y oficinas de todos los funcionarios.

Se realizaron trabajos de mantenimiento en nuestra prestigiosa institución y así mantener el interior y exterior en óptimas condiciones como necesidad primordial y así satisfacer las necesidades de los funcionarios y litigantes que continuamente circulan nuestra infraestructura, resaltar que el Tribunal Supremo de Justicia se encuentra dentro del Patrimonio Histórico lo cual precisa mantener el aspecto visual de la población en general aportando al Turismo de nuestro departamento, existe documentación en la Unidad de Archivos la cual necesita resguardo motivo por el que se realizó el “Archivo Histórico del Tribunal Supremo de Justicia y Exposición de documentos históricos de los años 1800 -1900”.

Se realizaron varios mantenimientos en mejora del Tribunal Supremo de Justicia la refacción, pintado y embarnizado Salón de Espejos y pasillo segundo piso, el mismo que alberga autoridades e invitados internacionales dentro el marco de las normativas establecidas por protocolo dentro el Órgano Judicial.



*Salón Luis Paz Arce (de los Espejos) refaccionado*

Al surgir la necesidad de incorporar Fotografías de nuevas autoridades y efectuar la adecuada ubicación de las autoridades dentro el Salón de Honor se realizó el Mantenimiento y reordenamiento de los cuadros, de acuerdo a la antigüedad y posesión actual asignada en la presente gestión.



*Salón de Honor con el nuevo reordenamiento de los cuadros*

En la Unidad de Archivos se realizaron varios trabajos uno de ellos : Mantenimiento de muebles, libreros y estantes para el resguardo de la información que se tiene y es de vital importancia dentro el Tribunal Supremo de Justicia, se incrementaron ambientes por la cantidad de expedientes ingresados en las gestiones 2020-2021 , esto para dar mayor facilidad a los encargados de Archivos y mantener el orden establecido , brindar mejor atención a los litigantes y funcionarios de nuestra prestigiosa Institución.



*Mantenimiento y pintado de las infraestructura de archivo*

El Tribunal Supremo de Justicia al encontrarse en el casco Histórico se tiene la necesidad de mantener impecable, por lo que se realizó: Mantenimiento y pintura en

fachada exterior Tribunal Supremo de Justicia, proceso concluido satisfactoriamente dentro del marco de la programación de Operaciones realizada en el Programa Anual de Contrataciones.



*Mantenimiento y pintado fachada posterior del Tribunal Supremo de Justicia*



*Mantenimiento y pintado fachada del Tribunal Supremo de Justicia*

Finalmente, se informa, que se cumplió en función a las fechas establecidas el cronograma establecido en el PAC gestión 2021 logrando la ejecución presupuestaria.

# ***INFORMES***

***ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y  
FINACIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL***



## I. ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO

### I.1. OBJETIVO

Dirigir, coordinar y supervisar las actividades académicas y administrativas de la Escuela de Jueces del Estado, siendo responsable de la gestión y de los resultados que se logren en las operaciones de funcionamiento de la entidad, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el mandato de creación.

### I.2. ACTIVIDADES REALIZADAS

- Se ha supervisado las labores de las Unidades de Formación y Especialización, de Capacitación y Administrativa Financiera de la Escuela de Jueces del Estado, asumiendo las decisiones conducentes al mejoramiento y optimización en el servicio que deben prestar cada una de ellas y la entidad en su conjunto.
- Participación en reuniones de coordinación y gestión institucional con Instituciones que conforman el Órgano Judicial, así como con otras instituciones nacionales y entidades de la cooperación internacional, para el apoyo en el desarrollo de actividades académicas tanto a nivel de formación como de capacitación en diferentes materias, así como para la suscripción de convenios interinstitucionales.
- Conformación de la comisión de calificación y en las gestiones del Acto de Premiación del Concurso de Sentencias con Perspectiva de Género 3ra. Versión. La Dirección General de manera conjunta con personal la Cooperación Suiza, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, ONU Mujeres y la Comunidad de Derechos Humanos, procedió a la premiación de tres ganadores y al reconocimiento con menciones especiales a once autoridades jurisdiccionales, en los que figuraron magistradas, magistrados, vocales, juezas y jueces del sistema judicial.
- Presentación de la nueva Versión del Portal Web de la Escuela de Jueces del Estado. Esta nueva versión está enmarcada en la reorganización y sistematización de la información académica, en términos de sencillez y practicidad, para que el usuario tenga una experiencia satisfactoria.
- En mérito a las necesidades visibilizadas, emergentes de la vigencia de las restricciones sobre la realización de actividades académicas de carácter presencial, la Escuela de Jueces del Estado, a través de Dirección General, posibilitó la implementación la realización de teletrabajo para el personal de la institución que por las características propias del cargo así lo permitieron, de tal manera que las actividades tanto formativas y de capacitación no se vieran afectadas.
- Aprobación de la actualización y modificación del Reglamento Específico de la Unidad de Capacitación, acorde a la nueva estructura organizacional aprobada en 2019.
- Consolidación de la nueva escala salarial y nueva estructura organizacional de la Escuela de Jueces del Estado, donde se fortalece la presencia de la institución en

las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, con la creación de tres ítems de profesionales académicos departamentales.

- En el marco de las atribuciones establecidas para la Dirección General de la Escuela de Jueces del Estado, se realizó las gestiones correspondientes a la Unidad de Capacitación para el lanzamiento de la Convocatoria 01/2021 sobre publicación de artículos de investigación destinada a la temática de Conciliación Judicial en las jurisdicciones Ordinaria y Agroambiental y Conciliación Extrajudicial en Bolivia.
- Se han brindado las condiciones de soporte informático y de comunicación a las Unidades Académicas para la modernización y desarrollo de sus actividades académicas.

### **I.3. CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES FIRMADOS**

En lo concerniente a la suscripción de convenios, en la primera mitad de la gestión 2021 se han suscrito los siguientes:

- **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, TSJ, DAF Y EJE**, suscrito en fecha 11 de enero de 2021, cuyo objeto es establecer mecanismos de coordinación, comunicación e interacción entre partes, para implementar Programas de Capacitación, Formación Integral y Equitativa, en Derechos Humanos con Enfoque en Temas de Violencia de Género y Ética, dirigidos al Sistema Educativo Plurinacional.
- **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA PRENSA**, suscrito en fecha 10 de febrero de 2021, el cual tiene por objeto desarrollar y ejecutar de manera conjunta actividades coordinadas de orientación y capacitación, para alcanzar el conocimiento mínimo sobre los institutos y terminología jurídica, de manera que las y los trabajadores de la prensa cuente con mejores elementos para valorar su impacto en la vida pública y social del país, mejorando cualitativamente la calidad de información que difunden a través de los medios de comunicación.
- **CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, LA ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO Y, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SIGLO XXI"; LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO; Y LA UNIVERSIDAD POLICIAL "MCAL. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENI "JOSÉ BALLIVIÁN; LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "TOMÁS FRÍAS"**, suscritos el 24 de marzo de 2021, con el objeto de desarrollar y ejecutar de manera conjunta o coordinada programas de capacitación o cursos de postgrado, prestación de servicios, asistencia técnica e investigación en temas y actividades vinculadas al fortalecimiento de las instituciones partes, bajo el establecimiento de relaciones mutuas de cooperación científicas, cultural y propositivas, así como el intercambio de ideas y criterios para la investigación en materia judicial.

- **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL, LA ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, suscrito el 1 de julio de 2021 que tiene por finalidad la realización de capacitación a través de la realización de seminarios y la implementación del proyecto del Observatorio Judicial.
- **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA**, suscrito en fecha 08 de julio de 2021, el mismo que tiene por finalidad la modificación de la cláusula segunda y cuarta del Convenio Marco de Colaboración entre el Tribunal Supremo de Justicia de la Comunidad Andina y el Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia, ampliando la descripción de las modalidades de cooperación y las actividades específicas de las personas delegadas por cada institución, las modalidades de cooperación serán a través del intercambio del personal capacitación, pasantías e intercambio de información.
- **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, LA ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL Y EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL REINO DE ESPAÑA**, suscrito en la ciudad de Santa Cruz el día lunes 12 de julio de 2021, que tiene por objeto establecer el marco de colaboración a desarrollar entre las partes, para la realización conjunta o coordinada de programas de formación continua y especialización de los administradores de justicia del Órgano Judicial; fortalecimiento, institucionalización y mejoramiento técnico de la carrera judicial; fortalecimiento de la gestión económica del Órgano Judicial; implementación de observatorios que promuevan iniciativas y medidas encaminadas al buen funcionamiento de la administración de justicia; y, la realización de cuanta actividad pueda favorecer en favor del impulso e implantación del expediente electrónico en la administración de justicia.

## **I.4. UNIDAD DE CAPACITACIÓN**

### **I.4.1. Aspectos generales.**

La Unidad de Capacitación de la Escuela de Jueces, es la unidad especializada en la capacitación judicial y contribuye a la generación de conocimiento a través del desarrollo de actividades académicas, que responden a necesidades concretas respecto al conocimiento y las destrezas requeridas en las diversas actividades de trabajo que llevan a cabo los/las servidores judiciales. En este cometido, en la presente gestión se han llevado a cabo veinticinco cursos de capacitación programados en el Plan Académico Anual de Capacitación, así como treinta y seis cursos solicitados por el Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal Agroambiental y por otras instancias de gobierno, lo cual ha ampliado la oferta académica en 144%.

En un año en el que las instituciones han consolidado cambios en su manera de

educar, la Unidad de Capacitación de la Escuela de Jueces del Estado enfrentó de manera ágil el desafío provocado por la pandemia del COVID-19. El reto significó una oportunidad para evolucionar y adaptarse al cambio que inició en 2020 con la capacitación virtual y de enseñanza remota y que se mantenido en la presente gestión.

#### I.4.2. Capacitación virtual efectiva.

La Unidad de Capacitación ha perfeccionado el uso de plataformas virtuales para la capacitación. Ante la disrupción que sufrió el proceso de capacitación en 2020 a causa de la crisis sanitaria mundial, se ahondó en la oportunidad de enseñar desde plataformas distintas a las tradicionales para continuar impulsando una educación de calidad que hace la diferencia en la formación permanente. Los docentes han perfeccionado su experticia en docencia en línea, así como el uso normalizado de la plataforma Cisco Webex.

En este campo también se generaron videos sincrónicos y asincrónicos. Se han producido materiales de aprendizaje para todos los cursos, que acompañan las clases sincrónicas que se ofrecen en cada curso. En todas las actividades académicas se tuvo a disposición el material didáctico con antelación a su desarrollo, lo cual resultó útil para el estudio por los participantes. La Unidad de Capacitación, pone especial énfasis en la calidad y actualidad de los materiales de estudio, puesto que éstos derivan en cada curso, de los resultados de aprendizaje que son cuidadosamente identificados.

El área de sistemas y plataforma informática de la Unidad de Capacitación acompañó de manera permanente el desarrollo de cada curso, asistiendo a docentes y participantes con esmero y prontitud. Se utilizaron varias plataformas de acuerdo con las necesidades de cada curso o actividad académica, entre ellas: Cisco Webex, Facebook y YouTube.

#### I.4.3. Actividades académicas de la gestión 2021

Las actividades académicas desarrolladas en la gestión 2021, pertenecen por una parte al Plan Académico Anual de Capacitación, y por otra al requerimiento que el Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal Agroambiental y otras entidades de gobierno, hacen a la Escuela de Jueces, en cuando a temas coyunturales que necesitan ser abordados. Es así que el total de cursos y actividades de capacitación ascienden a 61, de las cuales 25 corresponden a la programación anual y 36 a requerimientos específicos.

##### Cursos de Capacitación y Actualización

Los Cursos de Capacitación y Actualización se orientan a la profundización y dominio de conocimientos y habilidades, así como al desarrollo de actitudes orientadas al ejercicio de la acción colaborativa y la innovación. Estos cursos adoptaron al igual que en otros años, una estructura modular o temática en torno a los logros complejos y completos que deben poseer las/los participantes. Incluyeron diversas actividades de aprendizaje y de evaluación de ese aprendizaje, generando a su culminación la certificación de logros en términos de aprobación o reprobación del curso.

El detalle de cursos desarrollados bajo esta tipología son los siguientes:

### ÁREA PENAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE ANTICORRUPCIÓN

- COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL EN DELITOS DE CARÁCTER TRANSNACIONAL. ENERO 2021
- ACCIÓN DE PÉRDIDA DE DOMINIO EN BOLIVIA. MARZO 2021
- PROTOCOLO DE DIRECCIÓN DE AUDIENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PRESENCIALES Y VIRTUALES (VERSIÓN REVISADA Y ACTUALIZADA) NOVIEMBRE 2021.

### ÁREA CIVIL Y COMERCIAL, FAMILIA Y DE CONCILIACIÓN

- ENTRENAMIENTO EN ESTRATEGIAS, TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS APLICADAS A LA CONCILIACIÓN EN SEDE JUDICIAL EN MATERIA PENAL. JULIO – AGOSTO 2021
- ENTRENAMIENTO EN ESTRATEGIAS, TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS APLICADAS A LA CONCILIACIÓN EN SEDE JUDICIAL EN MATERIA FAMILIAR. JULIO – AGOSTO 2021
- MANEJO DEL PROTOCOLO DE DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS EN MATERIA CIVIL. SEPTIEMBRE DE 2021.
- DIVISIÓN DE PARTICIÓN DE BIENES GANANCIALES. OCTUBRE DE 2021
- ARGUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN JURÍDICA Y SU APLICACIÓN EN MATERIA CIVIL. OCTUBRE – NOVIEMBRE 2021
- ARGUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN JURÍDICA Y SU APLICACIÓN EN MATERIA FAMILIAR. NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2021

### ÁREA DERECHOS HUMANOS, CONSTITUCIONAL, ÉTICA JUDICIAL

- SOCIAL Y ADMINISTRATIVO
- ÉTICA JUDICIAL. MARZO 2021
- CÁTEDRAS VIRTUALES DE JUSTICIA Y GÉNERO. MARZO – NOVIEMBRE 2021
- ÉTICA JUDICIAL Y ÉTICA PÚBLICA PARA EL PERSONAL DE APOYO JUDICIAL. JULIO – AGOSTO 2021.
- SISTEMA JURÍDICO PROCESAL LABORAL EN BOLIVIA Y LA NECESIDAD DE REAFIRMAR LOS INSTITUTOS PROPIOS DEL DERECHO PROCESAL LABORAL. NOVIEMBRE 2021
- SOCIALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PROCESAL PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES JUDICIALES EN MATERIA TRIBUTARIA. NOVIEMBRE 2021
- SOCIALIZACIÓN DEL PROTOCOLO SOBRE APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO EN MATERIA CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA. NOVIEMBRE 2021

### ÁREA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, APOYO JUDICIAL Y

- PERSONAL ADMINISTRATIVO
- SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS INSTITUCIONALES. ENERO – FEBRERO 2021
- FORMACIÓN EN GESTIÓN JUDICIAL PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES DE OFICINAS GESTORAS DE PROCESOS VERSIONES 1, 2, 3 Y 4/2021. MAYO – NOVIEMBRE DE 2021
- INDUCCIÓN PARA PERSONAL DE APOYO JUDICIAL DE LAS JURISDICCIONES ORDINARIA Y AGROAMBIENTAL - GESTIÓN 2021. JUNIO – AGOSTO 2021
- ACTUALIZACIÓN EN DERECHOS REALES, RELACIONES HUMANAS, ÉTICA Y REGIMEN DISCIPLINARIO. SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2021
- CURSO DE INDUCCIÓN ESPECIALIZADO PARA EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE APOYO EN MATERIA FAMILIAR. SEPTIEMBRE – NOVIEMBRE 2021
- ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE. DERECHOS, GARANTÍAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENTES. NOVIEMBRE 2021.

### ÁREA AGROAMBIENTAL DE INTERACCIÓN SOCIAL Y DE JIOC

- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERCULTURAL DE LAS JUEZAS Y JUECES, EN EL MARCO DEL PLURALISMO JURÍDICO IGUALITARIO. JUNIO – JULIO 2021
- EL PROCESO DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL. AGOSTO 2021
- MANEJO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS EN MATERIA AMBIENTAL. OCTUBRE – NOVIEMBRE 2021
- CURSO INTERNACIONAL: PERITAJES TÉCNICOS EN MEDIO AMBIENTE Y SU VALOR PROBATORIO DENTRO DE LAS ACCIONES AMBIENTALES. NOVIEMBRE 2021

**Actividades Eventuales de Capacitación: Conferencias, talleres, foros, conversatorios, diálogos y otros.**

Dentro de las Actividades Eventuales de Capacitación se encuentran las conferencias, talleres, foros, conversatorios y diálogos entre otros, que dan lugar a aprendizajes de diferente índole y profundidad. Sus resultados se visibilizan a partir de indicadores de satisfacción e indicadores de participación. Generan certificados de participación.

El detalle de cursos desarrollados bajo esta tipología son los siguientes:

### ÁREA PENAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE ANTICORRUPCIÓN

- ROLES Y PROCEDIMIENTO PARA EL INDULTO Y LA AMNISTÍA. MARZO 2021
- TEORÍA DE LA IMPUGNACIÓN EN MATERIA PENAL. ABRIL 2021
- ACTUALIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LA LEY 548 Y SUS EFECTOS. MAYO 2021
- CURSO ESPECIALIZADO EN DELITOS AMBIENTALES Y CONTRA LA VIDA SILVESTRE EN BOLIVIA. JUNIO 2021
- SALIDAS Y SANCIONES ALTERNATIVAS EN EL MARCO DE LA LEY 348 – VERSIÓN 1, 2 Y 3 SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE DE 2021
- NUEVOS MODELOS DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA GESTIÓN JUDICIAL. OCTUBRE 2021
- VIOLENCIA DE GÉNERO. CAUSAS Y CONSECUENCIAS. ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PERSECUCIÓN Y SANCIÓN. OCTUBRE – NOVIEMBRE DE 2021.

### ÁREA CIVIL Y COMERCIAL, FAMILIA Y DE CONCILIACIÓN

- EXPERIENCIAS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA PROCESAL CIVIL Y CONSTITUCIONAL COMO ORIENTACIÓN AL ÁMBITO ADMINISTRATIVO ELECTORAL. NOVIEMBRE 2021

### ÁREA DERECHOS HUMANOS, CONSTITUCIONAL, ÉTICA JUDICIAL

- SOCIAL Y ADMINISTRATIVO
- LOS PRINCIPIOS LÓGICO JURÍDICOS FUNDAMENTALES. ENERO 2021
- ÉTICA JUDICIAL DESDE EL ÁMBITO DE LA RESPONSABILIDAD POR LA FUNCION PÚBLICA. FEBRERO 2021
- EL OBJETO DE LA PRUEBA.FEBRERO 2021
- LÓGICA DEL RAZONAMIENTO JURÍDICO. FEBRERO 2021
- ESTUDIO ANALÍTICO DEL RECURSO DE CASACIÓN. ABRIL 2021
- WEBINARIO INTERNACIONAL: JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA AVANZAR HACIA UNA IGUALDAD EFECTIVA Y LANZAMIENTO DEL CONCURSO NACIONAL DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (CUARTA VERSIÓN) JULIO 2021
- ¿CÓMO SOLICITAR Y CÓMO APLICAR LA INTERPRETACIÓN PREJUDICIAL? ACTIVIDAD REALIZADA EN COORDINACIÓN CON EL TRIBUNAL ANDINO DE JUSTICIA. AGOSTO 2021.

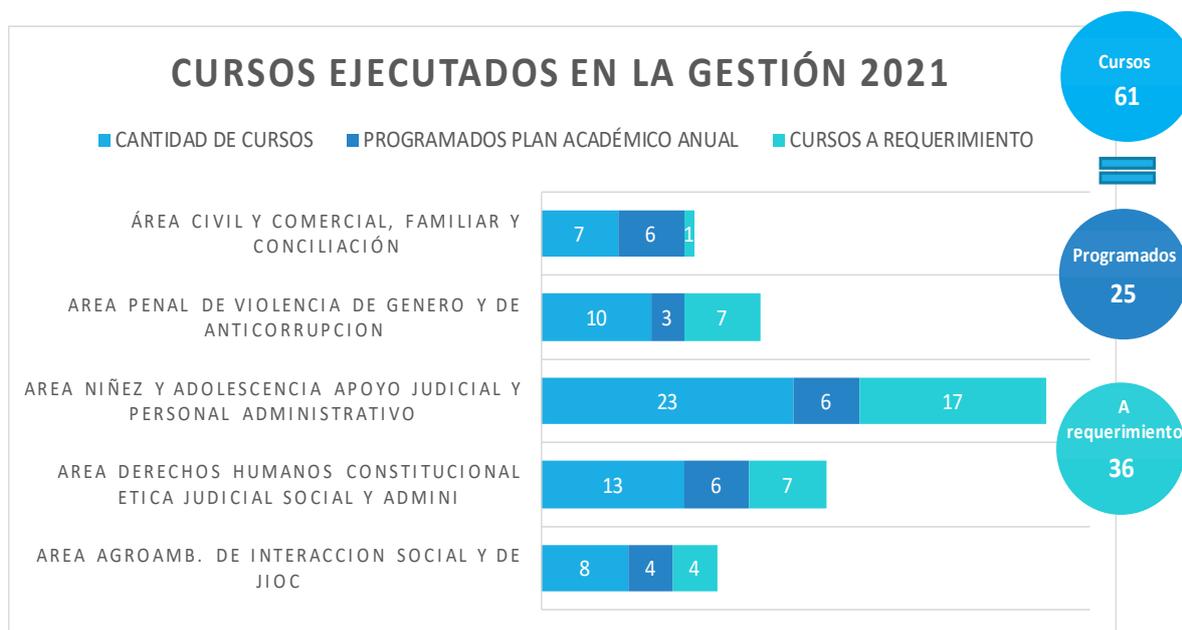
### ÁREA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, APOYO JUDICIAL Y PERSONAL

- ADMINISTRATIVO
- REGISTRO, USO Y APLICACIÓN DE CIUDADANÍA DIGITAL EN EL ÓRGANO JUDICIAL. FEBRERO – MARZO 2021
- REGISTRO, USO Y APLICACIÓN DE CIUDADANÍA DIGITAL. MARZO 2021
- ATENCIÓN AL PÚBLICO, ÉTICA Y SANCIONES DISCIPLINARIAS. ABRIL 2021
- CONVERSATORIO INTERNACIONAL - LA INFORMACIÓN JUDICIAL - IMPORTANCIA ACCESO Y CONTENIDO. MAYO 2021
- CONVERSATORIO INTERNACIONAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA DIGITAL. MAYO 2021
- CAPACITACIÓN INFORMÁTICA PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN MATERIA PENAL - ÓRGANO JUDICIAL
- CAPACITACIÓN INFORMÁTICA PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN MATERIA PENAL - PARA FISCALES
- CAPACITACIÓN INFORMÁTICA PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN MATERIA PENAL- PARA ABOGADOS EN EL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESIÓN

- APLICACIÓN DE LA VIDEOCONFERENCIA EN EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS JUDICIALES - MANEJO DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y DEL BUZÓN JUDICIAL- BENI
- BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN DE NOTIFICACIONES
- ÉTICA JUDICIAL DESDE EL ÁMBITO DE LA RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA
- SOCIALIZACIÓN REVISTA JURÍDICA DE LA ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO – ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN - CONVOCATORIA N° 1/2021
- USO Y APLICACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL EN EL ÓRGANO JUDICIAL - TSJ
- USO Y APLICACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL EN EL ÓRGANO JUDICIAL
- CONFERENCIA INTERNACIONAL: " EXPERIENCIAS Y AVANCES DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN JUDICIAL EN LATINOAMÉRICA"
- SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL TÉCNICO DE ACTUACIÓN DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LOS JUZGADOS PÚBLICOS DE FAMILIA
- ATENCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

### ÁREA AGROAMBIENTAL DE INTERACCIÓN SOCIAL Y DE JIOC

- ESPECIALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE FALTAS Y SANCIONES POR ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA EN MATERIA ELECTORAL. ACTIVIDAD REALIZADA EN COORDINACIÓN CON EL TRIBUNAL ELECTORAL. FEBRERO 2021
- TALLERES DE COORDINACIÓN COMPETENCIAL INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA AGROAMBIENTAL. FEBRERO 2021
- CONFERENCIA INTERNACIONAL "EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES, EN EL MARCO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO DE ESCAZÚ". ABRIL 2021
- II CURSO DE INDUCCIÓN PARA ABOGADAS Y ABOGADOS DEFENSORES DE OFICIO EN LA JURISDICCIÓN AGROAMBIENTAL. SEPTIEMBRE 2021



*Total Cursos Ejecutados Gestión 2021 por coordinaciones de la UCAP y según tipo (programados y desarrollados a requerimiento)*

El cumplimiento de las actividades, representó para los/las servidores/as de la UCAP un importante esfuerzo ya que desde hace 3 gestiones se tiene una coordinación acéfala recurrente por lo que las actividades que corresponden a ésta son distribuidas entre el equipo, significando esto, que deban realizarse actividades paralelas y en horarios fuera de los establecidos oficialmente.

Por otra parte, cabe resaltar la elaboración de protocolos de actuación en dos áreas del

Derecho que demandaban un documento que oriente y unifique los procedimientos en la tramitación de procesos, se trata de las áreas Tributaria y Contenciosa y Contenciosa Administrativa. Ambos protocolos reflejan un trabajo participativo y coordinado de jueces/zas, vocales y servidores/as de las Salas Sociales del Tribunal Supremo de Justicia, quienes aportaron desde su experiencia en la construcción de ambos documentos.

Otras áreas también han procedido a elaborar protocolos de actuación; es el caso de la Jurisdicción Agroambiental, que para finales de la presente gestión presentó el Protocolo de Actuación y Dirección de Audiencias en Materia Ambiental.

Por otra parte, desde el área de apoyo judicial, en el marco del proyecto "Fortalecimiento y ampliación del alcance de la conciliación en sede judicial y servicios conexos de justicia" financiado por COSUDE, se elaboró el Manual Técnico de Actuación de los Equipos Interdisciplinarios de los Juzgados Públicos de Familia, siendo este un documento que busca aportar en la incorporación armónica de este equipo en el área jurisdiccional familiar.

En el área penal, si bien no se ha elaborado un protocolo, se ha actualizado el Protocolo de Dirección de Audiencia de Medidas Cautelares en el desarrollo de Audiencias Presenciales y Virtuales, documento que continuará siendo una importante base para el trabajo en la gestión 2022.

#### I.4.4. Selección de docentes internos de la Unidad de Capacitación.

La selección de docentes internos es el proceso que se sigue en la Unidad de Capacitación conforme a su Reglamento Interno, para conformar el plantel docente, bajo tres formas: 1) Selección general mediante convocatoria interna a nivel del Órgano Judicial, 2) Ratificación de docentes internos con alto desempeño, y 3) Invitación directa conforme necesidades específicas.

##### Selección de docentes por convocatoria

En fecha 09 de marzo de 2021 se publicó la convocatoria 01/2021 para el proceso de selección de docentes de la Unidad de Capacitación para las gestiones 2021 y 2022.

Producto de esta convocatoria se recibieron 44 postulaciones, que corresponden al interés de 30 servidores/as judiciales con postulación para más de un área de capacitación. Del total de postulaciones, y luego del proceso de selección se cuenta con 40 campos de selección.

### Postulaciones vs Seleccionados

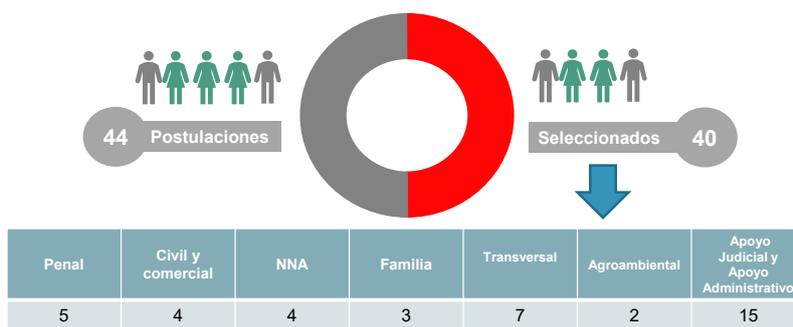


Gráfico selección de docentes por Convocatoria 01/2021

### Selección de docentes por ratificación de interés

La selección de docentes mediante ratificación de interés es el proceso de selección que permite que aquellos servidores/as judiciales que forman parte del plantel docente de la Unidad de Capacitación y que demostraron un desempeño destacable en el ejercicio docente, puedan continuar con esa labor. En este cometido se cursaron 39 invitaciones de las cuales 29 fueron respondidas favorablemente, como se muestra en el siguiente cuadro:

### Docentes que ratificaron interés

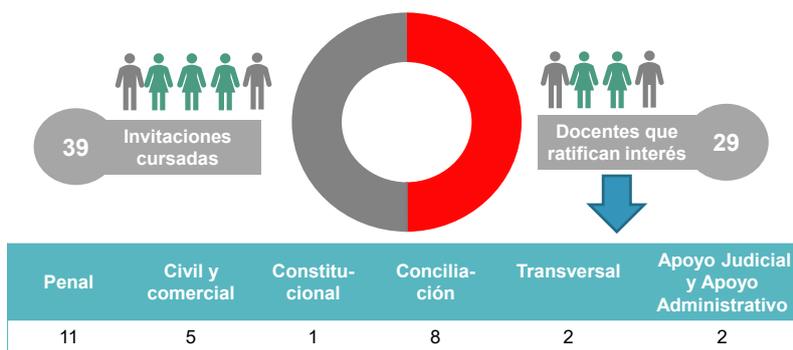


Gráfico selección de docentes por ratificación de interés

Cabe señalar que, entre los meses de junio y julio de 2021, se desarrolló el curso de inducción a la labor docente a la totalidad de servidores/as seleccionados/as.

#### I.4.5. Acciones de mejora continua en la Unidad de Capacitación

Fortalecimiento de la investigación en el ámbito judicial. Lanzamiento de la Primera Revista Jurídica de la Escuela de Jueces del Estado.

En la presente gestión, la Unidad de Capacitación ha liderado al interior de la institución, la implementación del componente investigativo en el ámbito judicial a través del lanzamiento de una Revista Jurídica que permitirá reconocer y socializar la investigación, las buenas prácticas y la opinión jurídica profesional de servidores/as judiciales - e inclusive de personas externas al Órgano Judicial – sobre temas de especial relevancia en el área del derecho y de la función judicial.

La convocatoria para la elaboración de artículos, fue lanzada en el mes de septiembre de 2021 siendo la temática de la primera versión, la conciliación judicial en las

jurisdicciones ordinaria y agroambiental y la conciliación extrajudicial en Bolivia. El apoyo de la Cooperación Suiza en Bolivia a través del proyecto “Fortalecimiento y ampliación del alcance de la conciliación en sede judicial y servicios conexos de justicia” fue determinante para concretar este anhelado proyecto institucional.

El proceso de revisión de los artículos presentados, fue realizado por 4 comités:

1. Comité de Redacción
2. Comité Científico
3. Comité de Pares Temáticos
4. Comité Editorial

Por la complejidad del trabajo de estas 4 comisiones, la revista jurídica será presentada en el mes de enero de 2022 en su versión digital.

Como una importante proyección institucional, se tiene previsto dar continuidad al fortalecimiento del componente investigativo a través de la publicación anual de una revista jurídica.

**Implementación de la Evaluación de Resultados o de Transferencia al Puesto de Trabajo.**

En el contexto de la capacitación judicial, cuando se habla de la evaluación de resultados se hace referencia a aquella que nos permite generar evidencias sobre los aspectos desarrollados en la capacitación o formación que la persona capacitada aplica en su desempeño laboral ; dicho de otra manera, permite verificar si la persona que participó de una actividad de capacitación ha mejorado o no su desempeño laboral en su puesto de trabajo.

Durante las gestiones 2016 y 2017 la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales RIAEJ, socializó la experiencia de la Escuela Costarricense en la aplicación de este eslabón evaluativo, animando al resto de Escuelas que la conforman a desarrollar este proceso. Con el desafío planteado, en la gestión 2019 la Unidad de Capacitación desarrolló este proceso en una primera experiencia piloto, que permitió validar una guía metodológica elaborada al efecto.

La construcción de la guía metodológica fue un proceso complejo, pero por demás enriquecedor y motivador, ya que en definitiva es el anhelo de toda institución educativa, conocer los resultados de su trabajo para fortalecer aquellas que sean consideradas buenas prácticas y transformar las deficiencias o limitaciones en potencialidades. Se trata de conocer los resultados en términos cualitativos: el/la participante que participó de un curso ¿mejoró su desempeño laboral? ¿aplica lo aprendido en su puesto laboral? y no solo cuantitativos (número de servidores/as capacitados, número de aprobados, número de reprobados y abandonos entre otros).

Con este antecedente, nuevamente gracias al apoyo de la Cooperación Suiza en Bolivia a través del proyecto “Fortalecimiento y ampliación del alcance de la conciliación en sede judicial y servicios conexos de justicia” se diseñó y organizó del proceso de evaluación de resultados o de transferencia al puesto de trabajo de la conciliación

intraprocesal en Materia Penal y Familiar.

La primera fase de este proceso evaluativo, referido a la construcción de instrumentos, determinación de muestra y elaboración de cronograma de trabajo, fue desarrollada en el mes de septiembre de 2021. La segunda fase, referida al levantamiento de información en campo, fue realizada en el mes de noviembre de 2021.

La metodología de trabajo se concretó a través de la observación de audiencias, entrevistas en profundidad y aplicación de cuestionarios de evaluación a una muestra de:

- 23 Jueces y Juezas de Juzgados Públicos de Familia de Capital de 9 departamentos
- 17 Jueces y Juezas de Juzgados de Instrucción Penal de 9 departamentos
- 17 Jueces y Juezas de Juzgados de Sentencia Penal de 9 departamentos.

Para enero de 2022, se contará con el informe de resultados de este proceso evaluativo, lo cual, en definitiva, permitirá analizar y debatir sobre el trabajo educativo que desde la Unidad se realiza y tomar las medidas de fortalecimiento y/o corrección que correspondan.

**Elaboración de perfiles de competencia laboral por materia.**

A finales del primer semestre de la gestión se inició la elaboración de siete perfiles de competencia para la ocupación del Juez/a, que involucra un proceso arduo de identificación de competencias laborales diferenciadas por materia.

Se entiende al perfil como el conjunto de competencias (conocimientos, habilidades y actitudes), organizadas en unidades funcionales, requeridas para realizar una actividad profesional en diversas situaciones de trabajo, de acuerdo con parámetros de calidad establecidos.

La identificación de competencias es un concepto asociado al de competencia educativa y laboral que forma parte del enfoque pedagógico que la Unidad de Capacitación utiliza en sus procesos académicos, a fin de contar con un referente para el diseño curricular, la evaluación del aprendizaje y la evaluación de transferencia al puesto de trabajo; para poder así incrementar la calidad de los servicios que las entidades de justicia brindan a la población.

En este cometido, la Unidad de Capacitación ha llevado a cabo diferentes sesiones de trabajo con expertos a fin de identificar las competencias del Juez/a en materia penal, civil, trabajo, familia, niñez y adolescencia.

Es así que a la fecha se cuenta con la versión final de los mapas funcionales y perfiles ocupacionales siguientes:

**Gestión de la certificación ISO 9001:2015 de los procesos de capacitación.**

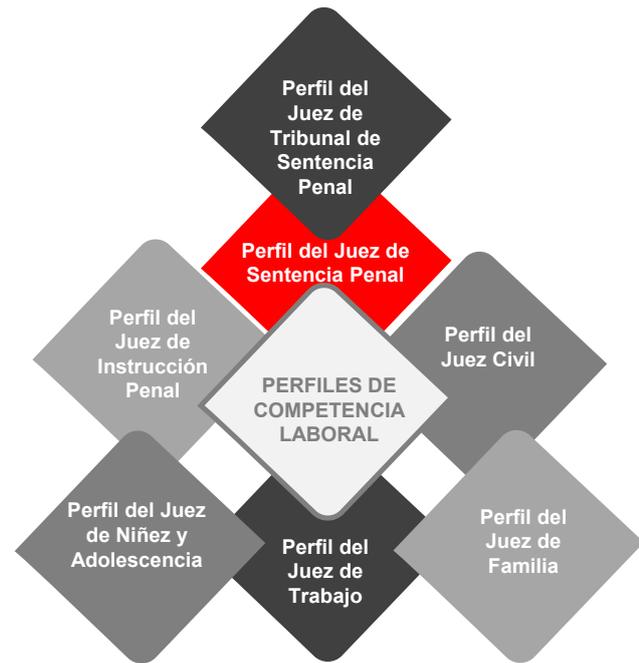
Para la gestión 2021, la UCAP está implementado los procesos y procedimientos establecidos en su manual de calidad en vistas a obtener la certificación de calidad ISO 9001:2015. La Certificación de Calidad ISO 9001:2015 es una norma de sistemas de gestión de la calidad (SGC), que se centra en todos los elementos de administración de

calidad con los que una organización debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar sus productos y servicios. Se centra en la eficacia del sistema de gestión de calidad para satisfacer los requisitos del cliente.

Un Sistema de Gestión de Calidad es una herramienta que permite a cualquier organización planear, ejecutar y controlar las actividades necesarias para el desarrollo de su misión, a través de la prestación de sus servicios con altos estándares de calidad, los cuales son medidos a través de indicadores de satisfacción.

Es así que, los usuarios del servicio en este caso servidoras/es del Órgano Judicial, serán quienes – consultados por su nivel de satisfacción con los procesos desarrollados – evaluarán el trabajo de la Unidad, considerando todos los ámbitos y componentes que este proceso implica.

Como podrá comprenderse, no es un proceso sencillo que se aplica de un día para el otro, en todo caso requiere un plazo prudente que varía de acuerdo a la realidad y necesidades de cada institución y el grado de mejora de las acciones propuestas. Sin embargo, el desafío ha sido asumido en el objetivo de cualificar la capacitación constante de manera que las mejoras propuestas a partir de este sistema, contribuyan en última instancia en el servicio de justicia hacia la población boliviana.



## I.5. UNIDAD DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN

### I.5.1. Proceso de Selección de Postulantes a los Cursos de Formación y Especialización Judicial

Al momento de la aprobación del Informe Final del Segundo Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, el Directorio de la Escuela de Jueces del Estado, instruyó la realización de acciones dirigidas a la Convocatoria de Postulantes al Tercer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, así como al Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental, siendo aprobados el texto de las Convocatorias, los parámetros de calificación de méritos, el temario del Examen de Admisión, el documento de compromiso de sometimiento a las reglas del proceso de selección y el formato de currículum vitae y procediéndose a la publicación de la Convocatoria 01/2020 – Proceso de Selección de Postulantes al Tercer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria y de la Convocatoria 02/2020 – Proceso de Selección de Postulantes al Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental, en fecha 18 de diciembre de 2020, por un periodo de 30 días calendario, con vencimiento en fecha 27 de enero

de 2021, siendo dicho plazo ampliado posteriormente hasta su vencimiento final en fecha 10 de febrero de 2021.

Conforme a lo establecido en la Convocatoria 01/2020, se determinó convocar a ciento veinte (120) plazas a nivel nacional, distribuidas por Departamento de acuerdo al siguiente detalle:

Área Ordinaria										
	Beni	Chuquisaca	Cochabamba	La Paz	Oruro	Pando	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Total
N° de Plazas	9	9	20	22	12	4	9	22	13	120

Posteriormente, en mérito al importante número de postulantes y previos informes técnicos, el Directorio de la Escuela de Jueces del Estado, mediante Resolución de Directorio N° 02/2021, de 6 de enero de 2021, determinó ampliar el número de plazas a ciento cincuenta (150) a nivel nacional y distribuidas departamentalmente en la forma siguiente:

Área Ordinaria										
	Beni	Chuquisaca	Cochabamba	La Paz	Oruro	Pando	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Total
N° de Plazas	12	13	24	27	24	5	12	27	16	150

Con relación a la Convocatoria 02/2020, se determinó convocar a un total de treinta y seis (36) plazas, de acuerdo a la distribución siguiente.

Área Agroambiental										
	Beni	Chuquisaca	Cochabamba	La Paz	Oruro	Pando	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Total
N° de Plazas	4	4	6	6	4	2	2	6	2	36

Al vencimiento de las referidas Convocatorias, se advirtió un muy importante número de postulaciones; en ese sentido, con relación a la Convocatoria 01/2020 – Área Ordinaria, se presentaron una total de 2.319 postulaciones, siendo 1.297 postulantes mujeres y 1.022 postulantes varones.

En el caso de la Convocatoria 02/2020 – Área Agroambiental, se presentaron una total de 233 postulaciones, siendo 109 postulantes mujeres y 124 postulantes varones.

Luego de cerrarse el registro electrónico y físico, inicialmente se desarrolló la primera Fase del Proceso de Selección denominada Revisión de Documentación Mínima Habilitante, proceso desarrollado conforme al Reglamento y con intervención de Notario de Fe Pública, cuyos resultados finales, incluida la etapa de impugnación,

fueron los siguientes:

Convocatoria N° 01/2020 – Área Ordinaria Resultados de la Fase de Revisión de Documentación Mínima Habilitante				
N°	Departamento	Postulaciones	Habilitados	Inhabilitados
1	Beni	54	41	13
2	Chuquisaca	247	217	30
3	Cochabamba	383	325	58
4	La Paz	547	484	63
5	Oruro	188	163	25
6	Pando	37	32	5
7	Potosí	121	110	11
8	Santa Cruz	562	512	50
9	Tarija	180	154	26
Total		2.319	2.038	277

Convocatoria N° 02/2020 – Área Agroambiental Resultados de la Fase de Revisión de Documentación Mínima Habilitante				
N°	Departamento	Postulaciones	Habilitados	Inhabilitados
1	Beni	14	12	2
2	Chuquisaca	39	35	4
3	Cochabamba	46	37	9
4	La Paz	46	36	10
5	Oruro	27	21	6
6	Pando	8	6	2
7	Potosí	9	8	1
8	Santa Cruz	35	23	12
9	Tarija	9	4	5
Total		233	181	52

Posteriormente, se desarrolló la segunda Fase del Proceso de Selección denominada Calificación de Méritos, proceso desarrollado conforme a Reglamento y con intervención de Notario de Fe Pública, cuyos resultados finales, incluida la etapa de impugnación, fueron los siguientes:

Convocatoria N° 01/2020 – Área Ordinaria Resultados de la Fase de Calificación de Méritos				
N°	Departamento	Postulaciones	Habilitados	Inhabilitados
1	Beni	41	38	3
2	Chuquisaca	217	198	19
3	Cochabamba	325	299	26
4	La Paz	484	439	45
5	Oruro	163	148	15
6	Pando	32	31	1
7	Potosí	110	102	8
8	Santa Cruz	512	446	66
9	Tarija	154	143	11
Total		2.038	1.844	194

Convocatoria N° 02/2020 – Área Agroambiental Resultados de la Fase de Calificación de Méritos				
N°	Departamento	Postulaciones	Habilitados	Inhabilitados
1	Beni	12	12	0
2	Chuquisaca	35	34	1
3	Cochabamba	37	37	0
4	La Paz	36	34	2
5	Oruro	21	18	3
6	Pando	6	6	0
7	Potosí	8	7	1
8	Santa Cruz	23	22	1
9	Tarija	4	4	0
Total		182	174	8

A la conclusión de la calificación de méritos se procedió a la organización del Examen de Admisión, el cual inicialmente tuvo que ser reprogramado en tres oportunidades debido a las medidas restrictivas emergentes de la Pandemia del Coronavirus Covid-19. Posteriormente una vez superados estos inconvenientes se desarrolló dicha prueba en el mes de agosto de 2021, sin embargo, la misma fue anulada por decisión del Directorio de la Escuela de Jueces, ante la manifestación de problemas técnico informáticos que afectaron el normal desarrollo de la misma, determinándose

la reprogramación de dicha prueba para enero de 2021.

### I.5.2. Proceso de Selección de Docentes para los Cursos de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria y Agroambiental

Un elemento clave del proceso formativo judicial es el plantel docente. Los docentes son profesionales externos e internos, los primeros invitados al ejercicio de la docencia merced su experiencia profesional y académica, en tanto los segundos, es decir, los internos, son seleccionados en mérito a un proceso exhaustivos de evaluación que importan la revisión de documentación mínima habilitante, la calificación de méritos y la aprobación del Curso de Inducción a la labor docente judicial. A este efecto la Escuela de Jueces del Estado, emitió la Convocatoria Pública Interna 01/2021, dirigida a contar con docentes idóneos a nivel de servidores públicos jurisdiccionales, para ejercer la docencia en el Tercer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria y en el Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental.

Luego de concluido el proceso de selección, se determinaron los siguientes resultados finales:

CONVOCATORIA INTERNA 01/2021 PLANTEL DOCENTE PARA LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN ÁREA ORDINARIA Y AGROAMBIENTAL			
Nº	ÁREA DE POSTULACIÓN	Nº DE POSTULACIONES	DOCENTES HABILITADOS
1	Ordinaria	56	50
2	Agroambiental	6	4
Número de Docentes habilitados			54

### I.5.3. Otros aspectos

Complementariamente, se ha procedido a la actualización de los materiales de aprendizaje, se ha dispuesto la adecuación de la Plataforma Virtual que será utilizada en vigencia de los Cursos de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria y Área Agroambiental y se ha realizado la actualización y complementación de los Planes Curriculares del Tercer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria y del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental.

## II. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL

La Dirección Administrativa y Financiera es una entidad desconcentrada, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica, económica, financiera y patrimonio propio, encargada de la gestión administrativa y financiera de las jurisdicciones ordinarias, agroambiental y del Consejo de la Magistratura. Ejerciendo sus funciones en todo el territorio del Estado a través de sus oficinas departamentales; teniendo como uno de sus objetivos principales, planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades técnicas, administrativas y financieras de sus Unidades dependientes para la administración eficiente de los recursos económicos y financieros asignados al Órgano Judicial en concordancia con los objetivos, metas y políticas institucionales.

Las actividades ejecutadas en la gestión 2021 fueron desarrolladas conforme lo planificado y establecido en el Plan Operativo Anual, a través de las Unidades dependientes de esta Dirección, tales como la Unidad Nacional de Finanzas, Unidad Nacional de Presupuestos, Unidad Nacional de Infraestructura y Proyectos, Unidad Nacional Administrativa, Unidad Nacional de Administración de Sistemas Informáticos y Comunicaciones, Unidad Nacional de Recursos Humanos, Unidad Nacional de Asesoría Jurídica, Unidades de Enlace Administrativo y Financiero de Entes Nacionales y Oficinas Departamentales Administrativas y Financieras.

### II.1. ACTIVIDADES RELEVANTES Y LOGROS OBTENIDOS

#### II.1.1. ÁMBITO FINANCIERO

En cumplimiento al Artículo 27, inciso e) de la Ley 1178, se elaboraron y presentaron los Estados Financieros del Órgano Judicial correspondiente a la Gestión 2020, a través del Sistema Integrado de Gestión Pública SIGEP.

Asimismo, por medio de la Unidad Nacional de Finanzas, se atendió, administró y supervisó el manejo de los depósitos y restituciones judiciales conforme procedimientos y normativa vigentes, de igual manera se administraron los recursos propios percibidos, a continuación, se detalla los montos de lo recaudado:

#### RECAUDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS ENERO A DICIEMBRE 2021

RECURSOS	TOTAL (BS.)
Tasas (Aranceles y Valores Judiciales)	418.565.699,94
Multas (Multas Procesales)	1.887.108,95
Otros Ingresos	43.630.978,32
<b>TOTAL (BS.)</b>	<b>464.083.787,21</b>

FUENTE: UNIDAD NACIONAL DE FINANZAS DAF-OJ, 2021

## ANÁLISIS COMPARATIVO DE RECAUDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS EN LA GESTIÓN 2021 RESPECTO A LO PROGRAMADO Y RECAUDADO

RECAUDACIÓN (EXPRESADO EN BS.)	
PROGRAMADO	RECAUDADO
510.255.768,00	464.083.787,21

FUENTE: UNIDAD NACIONAL DE FINANZAS DAF-OJ, 2021

Si bien la situación en el país se viene estabilizando, solo se alcanzó una recaudación del 90.95 % con relación a lo programado para la gestión 2021, debido a la situación por la Pandemia COVID 19 que aún se atraviesa en el país.

### II.1.2. ÁMBITO PRESUPUESTARIO

El Presupuesto asignado al Órgano Judicial para la gestión 2021 vigente asciende a Bs.1.018.657.830.00.- (Un Mil Dieciocho Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta 00/100 Bolivianos) financiado con Recursos Específicos, Transferencias del Tesoro General de la Nación, Transferencias de Recursos Específicos y Donaciones, cuya composición es la siguiente:

### PRESUPUESTO DE RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE GESTIÓN 2021 (Expresado en Bolivianos)

Rubro	Descripción de Grupos	Presupuesto Vigente	% Composicion
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	510.255.768,00	50,09%
18000	DONACIONES CORRIENTES	2.000.000,00	0,20%
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES(*)	420.586.152,00	41,29%
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	57.597.783,00	5,65%
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	28.218.127,00	2,77%
<b>Total</b>		<b>1.018.657.830,00</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: SIGEP

Como se puede observar, el 50,09% de los recursos del Órgano Judicial, provienen de actividades propias, como ser el cobro de aranceles de Derechos Reales, valores judiciales, multas y otros; el 41,29% corresponde a transferencias del Tesoro General de la Nación, el 5.65% corresponden a la disminución de caja y bancos, el 0,20% por la donación de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación - COSUDE y el restante están financiados por Incremento de Otros Pasivos.

## PRESUPUESTO DE GASTOS GESTIÓN 2021 POR GRUPO DE GASTO (Expresado en Bolivianos)

Grupo	Descripción de Grupos	Presupuesto Vigente	% Composición
10000	Servicios Personales	746.431.031,00	73,28%
20000	Servicios No Personales	94.897.810,28	9,32%
30000	Materiales y Suministros	50.693.088,08	4,98%
40000	Activos Reales	90.191.036,17	8,85%
60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros	28.218.127,00	2,77%
70000	Transferencias	6.359.455,00	0,62%
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	25.772,11	0,00%
90000	Otros Gastos	1.841.510,36	0,18%
<b>Total</b>		<b>1.018.657.830,00</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: SIGEP

En el cuadro anterior, se puede apreciar que el 73,28% del presupuesto aprobado para el Órgano Judicial, corresponde al Grupo 10000 (Servicios Personales) destinados al pago de sueldos y salarios del personal permanente y eventual a nivel nacional, bono de antigüedad, asignaciones familiares y aportes patronales; el 9,32% asignado para servicios básicos, servicios de transporte, seguros, alquileres, mantenimiento, servicios profesionales y otros; el 4,98% están destinados a materiales y suministros; el 8,85% corresponde al Grupo 40000 (Activos Reales) inscritos principalmente para otras construcciones y mejoras de bienes públicos, muebles y enseres, equipos de computación, adquisición de licencias de software, vehículos, consultoría para construcciones y otros; y el restante, está contemplado para el servicio de la deuda pública, transferencias y otros gastos.

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución presupuestaria según la proyección realizada al 31 de diciembre de la presente gestión alcanzara el 87 % del total aprobado, misma que se demuestra en el siguiente cuadro por grupo de gasto:

A: 31/12/2021					
Grupo	Descripción de Grupos	Presupuesto Vigente	Ejecutado	Saldo	% Ejecución
10000	Servicios Personales	746.431.031,00	680.801.607,77	66.629.423,23	91%
20000	Servicios No Personales	94.897.810,28	81.090.666,63	13.807.143,65	85%
30000	Materiales y Suministros	50.693.088,08	48.164.673,83	2.528.414,25	95%
40000	Activos Reales	90.191.036,17	40.212.574,72	49.978.461,45	45%
60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros F	28.218.127,00	24.303.057,50	3.915.069,50	86%
70000	Transferencias	6.359.455,00	6.359.455,00	-	100%
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	25.772,11	15.871,71	9.900,40	62%
90000	Otros Gastos	1.841.510,36	1.841.510,36	-	100%
<b>Total</b>		<b>1.018.657.830,00</b>	<b>882.789.417,52</b>	<b>135.868.412,48</b>	<b>87%</b>

Fuente: SIGEP

El grupo 10000 (Servicios Personales) al 31 de diciembre de la presente gestión, contara con una ejecución del 91%, este grupo comprende el pago de sueldos y salarios al personal permanente y eventual, bono de antigüedad, bono frontera, asignaciones familiares y aportes patronales.

El grupo 20000 (Servicios No Personales) ejecutara el 85% que corresponde al pago de servicios básicos, pasajes, viáticos, alquileres, mantenimiento de infraestructura, servicios de consultoría y otros. Al interior de este grupo de gasto, se contempla el

pago de servicios básicos como ser agua, luz, teléfono, e internet, pagos pendientes de diciembre, de acuerdo a las empresas prestadoras de servicios.

El grupo 30000 (Materiales y Suministros) ejecutara el 95% que tiene como destino el pago de refrigerios, material de escritorio, combustibles, repuestos y otro tipo de materiales.

El grupo 40000 Activos Reales, ejecutara el 45%, en este grupo tenemos la dotación de mobiliario y equipamiento informático y principalmente proyectos de inversión pública que forman parte del Plan de Inversión Pública 2021 del Órgano Judicial.

El grupo 60000 Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos, contara con una ejecución del 86%, que corresponde al pago de sueldos, aportes patronales y pagos por bienes y servicios que fueron devengados y no pagados al 31 de diciembre del 2020. Sobre el particular, este importe ya no será objeto de nuevos procesos de ejecución presupuestaria considerando que se procesaron todos los pagos devengados de la gestión 2020.

El grupo 70000 Transferencias, se ejecutará el 100% esta transferencia está destinada a favor de la Escuela de Jueces del Estado, según el cronograma de desembolsos establecidos mediante convenio de cooperación entre la Dirección Administrativa Financiera y la Escuela de Jueces del Estado.

El grupo 90000 Otros Gastos, se ejecutará 100% tiene como destino el pago de (Devoluciones) que particularmente al interior del Órgano Judicial se genera por depósitos judiciales por error que posteriormente deben ser devueltos afectando la partida 96200. Por otra parte, al interior de este grupo de gasto se encuentra la partida 95100 (Contingencias Judiciales) que son pagos por obligaciones legales contraídas previos informes legales que sustentan la correspondencia de estas deudas en calidad de cosa juzgada.

El grupo 80000, se ejecutará el 62% partida 85100 (Tasas) para la cancelación de peajes por viajes terrestres en vehículos oficiales del Órgano Judiciales.

### II.1.3. ÁMBITO DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

Por medio de La Unidad Nacional de Infraestructura y Proyectos, se ejecutaron y priorizaron proyectos de infraestructura y mantenimiento a edificios de todos los distritos y asientos judiciales del Estado Plurinacional de Bolivia.

A continuación, se detalla el presupuesto ejecutado en proyectos de inversión:

#### PRESUPUESTO EJECUTADO PROYECTOS DE INVERSIÓN

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO EJECUTADO (BS.)	FASE
1	CONST. EDIFICIO ANEXO B TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ	8.984.485,06	CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN
2	MEJ. DEL SISTEMA ELECTRICO PARA EL T.D.J. DE TARIJA	2.006.565,93	CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN

3	IMPLEM. NUEVO SIST. ELECTRICO Y RED DE VOZ Y DATOS PARA EL EDIF. PRINCIPAL T.DJ. POTOSI	297.686,72	CONSTRUCCIÓN
4	CONST. EDIFICIO II DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTUCIA SANTA CRUZ	53.969,00	SUPERVISIÓN
5	REFAC. Y AMPL. EDIF. ANTIGUO DEL T.DJ. COCHABAMBA	39.437,50	ESTUDIO- PREINVERSIÓN
6	CONST. EDIFICIO DE JUSTICIA MONTEAGUDO	106.725,00	ESTUDIO- PREINVERSIÓN
7	CONST. CONCLUSION 4°-5° PISO Y AMPL. DEL TDJ PANDO	111.844,25	ESTUDIO- PREINVERSIÓN
8	CONST. EDIFICIO JUDICIAL CAMIRI	50.500,00	ESTUDIO- PREINVERSIÓN
9	CONST. EDIFICIO DE JUSTICIA GUAYARAMERIN	64.208,75	ESTUDIO- PREINVERSIÓN
10	REFAC. Y AMPLIACION CASA DE JUSTICIA DE MONTERO	71.900,00	ESTUDIO- PREINVERSIÓN
11	CONST. CASA DE JUSTICIA SAN LORENZO	40.284,04	ESTUDIO- PREINVERSIÓN
12	CONST. CASA DE JUSTICIA ARANI	57.073,50	ESTUDIO- PREINVERSIÓN
13	CONST. CASA DE JUSTICIA EL TORNO	72.400,00	ESTUDIO- PREINVERSIÓN
14	CONST. CASA DE JUSTICIA LA GUARDIA	30.020,00	ESTUDIO- PREINVERSIÓN
15	CONST. CASA DE JUSTICIA SAN JULIAN	62.115,00	ESTUDIO- PREINVERSIÓN
16	CONST. CASA DE JUSTICIA COTOCA	37.520,00	ESTUDIO- PREINVERSIÓN
17	CONST. CASA DE JUSTICIA YAPACANI	51.130,00	ESTUDIO- PREINVERSIÓN
18	AMPL. CASA DE JUSTICIA SOPACHUY	10.096,88	ESTUDIO- PREINVERSIÓN
19	CONST. CASA DE JUSTICIA ACHACACHI	42.530,00	ESTUDIO- PREINVERSIÓN
20	CONST. CASA DE JUSTICIA POROMA	17.398,13	ESTUDIO- PREINVERSIÓN
TOTAL		12.207.889,76	

FUENTE: UNIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DAF-OJ, 2021.

Asimismo, se puede evidenciar los diferentes mantenimientos y consultorías en lo que respecta infraestructura en los diferentes distritos judiciales del país, conforme el cuadro siguiente:

## MANTENIMIENTOS Y CONSULTORÍAS INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL GESTIÓN 2021

DISTRITO	DETALLE PROYECTO	PRESUPUESTO VIGENTE (BS.)	SITUACIÓN ACTUAL
CHUQUISACA	Mantenimiento Cubiertas y refacción de ambientes inmueble ex Derechos Reales – Chuquisaca.	232.772,74	EJECUTADO
	Mejoramiento y Adecuación eléctrica de circuitos de iluminación de juzgados, oficinas y pasillos del Edificio Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca.	243.250,07	FIRMA DE CONTRATO
	Mantenimiento de oficinas y pintura exterior Consejo Magistratura -Chuquisaca	903.250,53	FIRMA DE CONTRATO
	Mantenimiento General Edificio Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial Nacional - Chuquisaca	125.323,56	PUBLICADO 2da CONVOCATORIA
	Re funcionalización ventanas Edificio Tribunal Agroambiental	35.989,04	EJECUTADO
	Mantenimiento Refuerzo y Reparación de la cubierta para el deposito del Consejo de Magistratura - Chuquisaca	39.037,18	FIRMA DE CONTRATO
	Reparación y Refuerzo de la Estructura de Cubierta y cambio de las Placas de la Ex Oficinas Dirección DAF	35.723,89	FIRMA DE CONTRATO
	Conciliación de saldos Mejoramiento cubierta con Estructura Metálica en áreas de terrazas Edificio Judicial Villa Tunari - Cochabamba	10.000,00	PARA PAGO
	Relevamiento, Diagnostico y Actualización de Planos eléctricos para el Tribunal Supremo de Justicia.	32.842,72	FIRMA DE CONTRATO
LA PAZ	Refacción y Mantenimiento General Casa de Justicia LURIBAY	46.553,62	EJECUTADO
	Refacción y Mantenimiento Fachada Casa de Justicia de COROICO	78.239,82	EJECUTADO
	Mantenimiento General Casa de Justicia de COPACABANA	119.746,14	EJECUTADO
	Mantenimiento general de sistema sanitario, pintura en áreas comunes e impermeabilización de Losas edificio anexo A	392.174,26	EN EJECUCION
	Mantenimiento Cubierta Auditorio del Edificio Judicial EL Alto	549.958,52	EN EJECUCION
	Mantenimiento y refacción Casa de Justicia CARABUCO	159.944,06	EN EJECUCION
COCHABAMBA	Mejoramiento cubierta con Estructura Metálica en áreas de terrazas Edificio Judicial Villa Tunari - Cochabamba	470.889,56	EJECUTADO
	Mejoramiento sistema eléctrico domiciliario Tribunal Departamental de Justicia - Cochabamba.	2.493.028,76	PUBLICADO 2da CONVOCATORIA

COCHABAMBA	Supervisión mejoramiento sistema eléctrico domiciliario Tribunal Departamental de Justicia Cbba.	174.512,01	CONTRATO FIRMADO
	Consultoría: Elaboración del diagnóstico de patologías estructurales y la propuesta de solución para el edificio de Villa Tunari.	136.400,00	CONCLUIDO
SANTA CRUZ	Mantenimiento Casa de Justicia de Concepción	585.197,00	PUBLICADO 2da CONVOCATORIA
	Mantenimiento General Casa de Justicia de San José de Chiquitos	705.186,45	PUBLICADO 2da CONVOCATORIA
TARIJA	Mejoramiento Sistema Hidráulico, Sanitario y Batería de Baños Tribunal Departamental de Justicia de Tarija	590.110,01	EJECUTADO
	Refacción y Mantenimiento edificio judicial de Bermejo	141.742,63	EJECUTADO
	"Refacción Casa de Justicia de Entre Ríos Tarija"	676.664,88	PUBLICADO 2da CONVOCATORIA
POTOSI	Consultoría por producto para el diseño de Implementación de una sala de Audiencia en el Edificio calle Hoyos Esq. pasaje Boulevard - Potosí	15.000,00	A CARGO DEL DISTRITO
	Mantenimiento de Cubiertas y Losa Terraza Edificio Tribunal Departamental de justicia - Potosí SEVILLA VILLAZON	180.000,00	FIRMA DE CONTRATO
	Mantenimiento de la Cubierta y fachada en la casa Judicial de Vitichi - Potosí	97.444,88	PARA PUBLICACION
	Mejoramiento Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Refacción Batería de baños para el Edificio del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí de Av. Sevilla Esq. Villazon	140.728,98	A CARGO DEL DISTRITO
BENI	Mantenimiento Casa de Justicia de San Borja- Beni	505.893,81	FIRMA DE CONTRATO
	Mantenimiento y Refacción Casa de Justicia de Riberalta (Cubierta)- Beni	495.325,93	FIRMA DE CONTRATO
	Consultoría "DISEÑO Y CALCULO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DEL BENI".	23.000,00	CONCLUIDO
PANDO	Retiro de grifos, provisión e instalación de grifos con sensor e instalación de secadores de manos con sensor en los baños del Edificio del TDJ Pando.	180.000,00	FIRMA DE CONTRATO
ORURO	Mantenimiento y Refacción cubierta Casa de Justicia de Huanuni - Oruro	79.706,44	EN EJECUCION
TOTAL BS.		10.695.637,49	

FUENTE: UNIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DAF-OJ, 2021.

De igual manera, se ha realizó la revisión exhaustiva de nueve (9) proyectos que ya contaban con el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP), los cuales han sido licitados para su adjudicación y posterior ejecución, mismos que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO TOTAL (BS.)
1	CONST. EDIFICIO DE JUSTICIA GUAYARAMERIN	26.656.708,99
2	CONST. CASA DE JUSTICIA ACHACACHI	8.524.895,22
3	CONST. CASA DE JUSTICIA POROMA	4.179.688,50
4	CONST. MURO PERIMETRAL ENTRE QUINTANA Y AYACUCHO DEL OJ ORURO	953.839,52
5	CONST. CASA DE JUSTICIA SAN JULIAN	18.209.870,84
6	CONST. CONCLUSION 4° - 5° PISO Y AMPL. DEL TDJ PANDO	28.656.530,43
7	CONST. CASA DE JUSTICIA ARANI	4.722.538,88
8	CONST. CASA DE JUSTICIA SAN LORENZO	9.364.468,02
9	CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO ARCHIVO DERECHOS REALES TIQUIPAYA-COCHABAMBA	1.460.122,99
TOTAL		102.728.663,39

FUENTE: UNIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DAF-OJ, 2021.

De los proyectos ocho (8) ya están en proceso de licitación y/o firma de contrato y el proyecto de Const. Depósito Archivo de DRR Tiquipaya-Cochabamba está en el proceso de catalogación en el VIPFE para seguir el proceso de licitación.

#### II.1.4. ÁMBITO ADMINISTRATIVO

A través de la Unidad Nacional Administrativa se realizan la adquisición de bienes y servicios, así como la disposición y control de los activos de propiedad del Órgano judicial, de igual manera se cuenta con un brazo operativo que es la Imprenta Judicial, cuya función es la impresión de valores que generan ingresos para el Órgano Judicial.

A continuación, se detalla la cantidad de contrataciones ejecutadas a través de la Sub Unidad de Contrataciones, por tipo de modalidad durante la gestión 2021:

N°	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	N° DE PROCESOS EJECUTADOS
1	Compra Menor	98
2	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE).	35
3	Licitación Pública.	21
4	Excepción.	3

FUENTE: UNIDAD NACIONAL ADMINISTRATIVA DAF-OJ, 2021.

Entre los procesos de contratación más relevantes dentro de la modalidad de contratación de licitación pública y excepción se tiene:

Nº	MODALIDAD	OBJETO	MONTO ADJUDICADO (BS.)	EMPRESA ADJUDICADA
1	Licitación Pública	Servicio recurrente para limpieza de las casas judiciales desconcentradas del Órgano Judicial Distrito Santa Cruz (Enero a Diciembre 2022)	1.316.760,00	TODO LIMPIO
2		Servicio recurrente de limpieza en edificio central del Órgano Judicial Distrito Santa Cruz (Enero a Diciembre 2022)	1.396.080,00	RIVERA NOYA RICARDO
3		Contratación de seguros multiriesgo comprensiva 3D, automotores, responsabilidad civil y accidentes personales para la gestión 2022 del Órgano Judicial.	1.690.011,75	ALIANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA
4		Construcción Casa de Justicia San Julián	17.170.000,00	ARANIBAR VARGAS JOSE ALBERTO
5		Construcción Casa de Justicia Arani.	4.325.619,35	ASOCIACION ACCIDENTAL DEL VALLE
6		Servicio de red privada del Órgano Judicial para la gestión 2022.	1.930.800,00	INCHAUSTY VARGAS JORGE RICARDO
7		Construcción Edificio de Justicia Guayaramerín.	22.879.591,11	CONSTRUCTORA LATINO AMERICANA COLTA S.R.L.
8		Construcción Casa de Justicia de Poroma.	3.941.038,79	ASOCIACION ACCIDENTAL BRAHMA Y ASOCIADOS
9		Implementación nuevo sistema eléctrico y red de voz y datos para el edificio principal TDJ Potosí.	1.488.433,62	ASOCIACION ACCIDENTAL SOLVAC D Y G
1	Por Excepción	Supervisión para la implementación nuevo sistema eléctrico, red de voz y datos para el edificio principal TDJ Potosí.	114.000,00	FERNANDEZ APARICIO RONALD
2		Servicio de supervisión técnica construcción edificio de justicia Quillacollo-Cochabamba.	1.501.100,00	ASOCIACION ACCIDENTAL ECET-LOVA
3		Consultoría por Producto para la conciliación de saldos y cierre del proyecto Ampliación Edificio TDJ Beni.	100.000,00	ASOCIACION ACCIDENTAL ARVA & ASOCIADOS

FUENTE: UNIDAD NACIONAL ADMINISTRATIVA DAF-OJ, 2021.

Asimismo, a través de la Sub unidad de Manejo y Disposición de Bienes se desarrollaron diferentes labores que facilitaron la administración de Activos Fijos y Almacenes, teniendo como principales las siguientes:

- Actualización de documentación de Derecho Propietario de Bienes Inmuebles del Órgano Judicial a Nivel Nacional.
- Seguimiento y control continuo a nivel nacional para el cumplimiento de la normativa vigente en lo que concierne manejo y disposición de bienes.
- Ejecución del 100% del proceso de inventario y verificación de los activos fijos y almacenes de la DAF a nivel nacional de acuerdo a normativa vigente.
- Ejecución del 85% del proceso de revalúo técnico de activos fijos a nivel nacional.
- Ejecución de procedimientos para baja de activos fijos obsoletos y en desuso
- Contratación oportuna de bienes y servicios recurrentes para la gestión 2022.
- Elaboración del manual de procedimientos de mantenimientos de vehículos, muebles y enseres del Órgano Judicial.
- Ejecución de acciones a efectos de seguimiento y cumplimiento de las observaciones de Auditoría Interna.

#### II.1.5. ÁMBITO INFORMÁTICO

A través de la Unidad de Administración de Sistemas Informáticos y Comunicaciones se efectuaron diferentes operaciones en lo que concierne desarrollo, implementación y capacitación de los diferentes sistemas vigentes, mismas que se detallan en el cuadro siguiente:

SISTEMA	FUNCIONALIDAD	DESCRIPCIÓN OPERACIÓN
ZEUS PRO	Captura de datos estadísticos de juzgados para proyección de estadísticas	Desarrollo, implementación y capacitación
HORUS PRO	Proceso pago de pasajes y viáticos.	Reingeniería en curso conforme al nuevo reglamento.
PLATAFORMA DE VIDEO CONFERENCIAS	Videoconferencias para reuniones virtuales	Desarrollo en curso y proyección para utilizar en la Conciliación Electrónica.
KRIMA	Registro y búsqueda de resoluciones de los Tribunales Departamentales de Justicia registradas	Desarrollo sistema e interoperabilidad con el sistema ZEUS PRO.
ATENEA	Registro hojas de vida funcionarios de la DAF.	Desarrollo e implementación de nueva funcionalidad para dar de baja ex funcionarios.
TANATOS	Registro componentes equipos informáticos para control interno.	En proceso de desarrollo.
HARPER	Sistema de filas virtuales.	Implementación en el Municipio de Monteagudo, puesta en marcha de HARPER PRO en TDJ Chuquisaca, TDJ Santa Cruz, Edificio NAGO, Tribunal Supremo de Justicia, TDJ Beni, TDJ La Paz, TDJ Cochabamba, TDJ Tarija, configuración de sistema en TDJ Oruro.

PAUE	Sistema de Plataforma de Atención al Público e Informaciones.	Implementación en Chuquisaca (Camargo, Monteagudo, Padilla), Cochabamba (Punata e Ivirgazama), se tiene prevista su implementación en Puerto Rico, Porvenir, Cena, San Julián, San José de Chiquitos, San Ignacio, Concepción, Villa Tunari y Quillacollo.
BIBLIOTECA	Registro y Control de Bibliografía.	Implementación y capacitación en el TDJ Chuquisaca y TDJ Santa Cruz.
RUANI	Registro Único para Procesos de Adopción Nacional e Internacional	Mejoras en el sistema como agregación de resumen psicosocial, nuevos certificados de idoneidad y vigencia.
EFORO	Gestión de causas de las oficinas gestoras de procesos.	Desarrollo reportes estadísticos.
RABÍ	Sistema de Conciliación Electrónica.	Desarrollo en curso.
SALOMON PRO	Sistemas para pago de asistencia familiar y otros depósitos judiciales.	Implementación y capacitación a nivel nacional con excepción de Cochabamba, La Paz y el Alto.
IRIS	Gestión de correspondencia de la DAF.	Apertura de gestión y capacitación para su uso.
BIFROST	Registro y gestión de correspondencia Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Agroambiental.	Apertura de gestión y capacitación para su uso.
CHRONOS PRO	Sistema de Control de Asistencia.	Implementación en la Oficina Departamental Administrativa y Financiera de Santa Cruz, Beni, Tarija.
PORTAL WEB	Página Web.	Estandarización de la línea gráfica en los portales de los Tribunales Departamentales de Justicia y actualización de la información

FUENTE: UNIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES DAF OJ, 2021.

Asimismo, se procedió a coadyuvar en la apertura de diferentes plataformas a nivel nacional con la implementación de los sistemas vigentes, puesta en marcha y consiguiente capacitación en los distritos de Uncía, Uyuni, Betanzos, Caracollo, Huanuni, Challapata Bermejo, Entre Ríos, Portachuelo, Comarapa.

#### II.1.6. ÁMBITO JURÍDICO

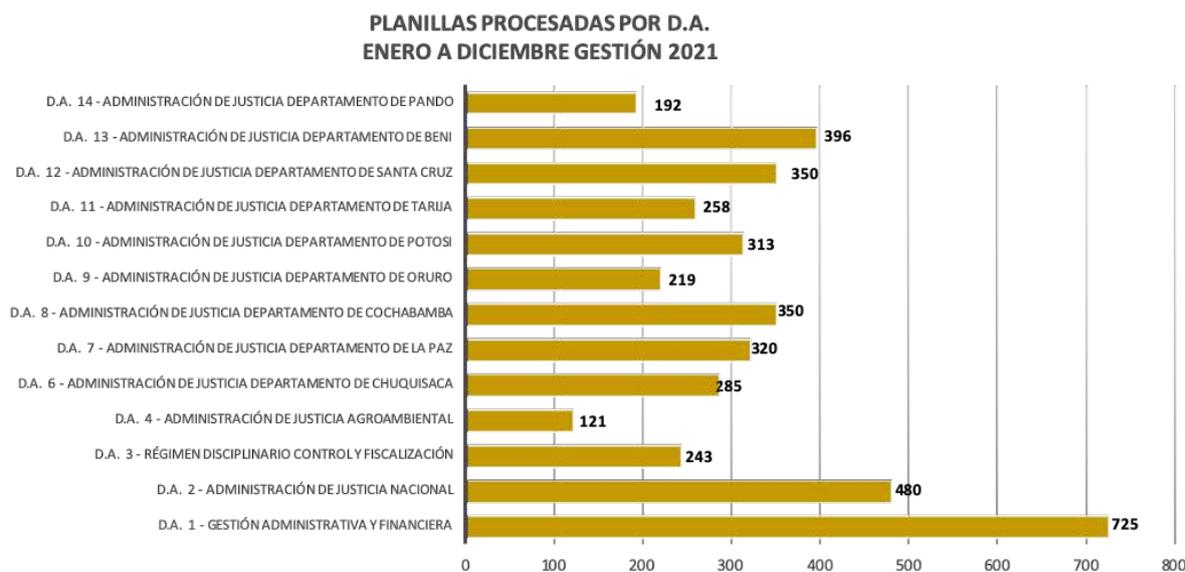
A través de la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica se brindó asesoramiento jurídico a todas las Unidades que componen la Dirección Administrativa y Financiera, así como al Directorio, asimismo se asumió defensa legal, realizando las acciones judiciales y administrativas a través del personal dependiente de esa unidad, mismo que realizó el patrocinio y seguimiento correspondiente a todos los procesos judiciales con contenido patrimonial que involucren al Órgano Judicial.

## II.1.7. ÁMBITO DE RECURSOS HUMANOS

En lo que concierne la Administración de Personal, la Unidad Nacional de Recursos Humanos, en coordinación con la Unidad Nacional de Administración de Sistemas han desarrollado e implementado el SISTEMA ATENEA como herramienta para el llenado del Formulario del Registro de la Hoja de Vida de los servidores de la DAF, así como el registro mediante sitio web de los postulantes a las convocatorias o aquellos que deseen formar parte de la base de datos de la Entidad, con el fin de transparentar y mejorar los procesos dentro de los Subsistemas de Dotación y Registro.

Con el fin de tener una gestión eficiente y eficaz de personal, se procedió a elaborar y actualizar el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, asimismo con el objeto de regular la conducta de los servidores públicos en ejercicio de funciones se elaboró y compatibilizó el Código de Ética de la DAF, normativas aprobadas por Directorio.

A través de la Sub Unidad de Planillas de manera recurrente se efectúa el procesamiento de planillas de haberes, para el pago oportuno de haberes al personal del Órgano Judicial.



Se procesarán un total de 4.252 planillas de haberes para todo el Órgano Judicial, de enero a diciembre gestión 2021.

### RESPECTO A LA PANDEMIA COVID-19

La Unidad Nacional de Recursos Humanos, conjuntamente con Dirección General, ha procedido a elaborar y socializar Instructivos, Circulares, Comunicados, Manuales, Protocolos, etc., respecto a las medidas de bioseguridad, prevención y contención en la Emergencia Sanitaria Nacional por la Pandemia del COVID-19, en busca de prevenir y mitigar los contagios, además de formar una comisión de seguimiento y control con la finalidad de precautelar la salud de los servidores de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, en el marco de las normativas y recomendaciones

de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Guía para el manejo del COVID-19 versiones emitidas por el Ministerio de Salud.

A ese fin se han realizado una serie de acciones y gestiones para la prevención y contención del COVID descritos como sigue:

- Entrega de KIT ANTI COVID-19 otorgados por la Caja Nacional de Salud.
- Aplicación de pruebas antígeno nasal donadas –
- Distribución a las distintas entidades para su aplicación de un total de 10.400 pruebas antígeno nasal donadas por gestión del Presidente del Tribunal Supremo de Justicia del Órgano Judicial.
- Rastrillajes con pruebas antígeno nasal, con el apoyo de la Caja Nacional de Salud y el Centro de Salud San Roque.





*Mediante código QR insertados en el presente documento podrá acceder a diferentes instrumentos normativos aprobados por Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia en la gestión 2021.*

*TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
C. Luis Paz Arce N° 352  
Teléfono: 6453200  
www.tsj.bo  
Facebook: @TribunalSupremodeJusticiaBolivia*

*AGENCIA JUDICIAL DE NOTICIAS  
<https://ajn.organojudicial.gob.bo>  
Facebook: AJNBolivia  
Youtube: Agencia Judicial de Noticias  
Correo: [agencia.judicial.noticias@gmail.com](mailto:agencia.judicial.noticias@gmail.com)*

*UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Línea Gratuita: 800 10 11 91  
Teléfono: 64 52241  
WhatsApp: 71161559*